



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Salón de Plenos, siendo las 12:43 horas del 26 de julio de 2019, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne la PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña CAÑADAS BARON CARMEN MARIA.

**SEÑORES ASISTENTES:**

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretario:  
CAÑADAS BARON CARMEN MARIA - SECRETARIA ACCIDENTAL

Interventor:  
MUÑOZ ARGÜELLES JUAN ANTONIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL

FALTAN:  
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

#### **1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones existentes para la convocatoria del presente Pleno extraordinario y urgente.

Por parte de la señora Secretaria Accidental se hace constar que dada la urgencia con la que se ha convocado el Pleno los expedientes no han estado en poder de la Secretaría con la antelación mínima de tres días exigida en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por lo que no ha sido posible examinarlos previamente a su inclusión en el orden del día, incumplándose dicho plazo mínimo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y de Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.

#### **2. - CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PUNTO NÚMERO 7, APARTADO 2, DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 22 DE JULIO DE 2019.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019 se prestó aprobación en el punto número 7 del orden del día a una propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial.

Continúa diciendo que en el apartado segundo de dicho acuerdo se aprobó conceder al Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz el régimen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de dedicación exclusiva, con señalamiento del sueldo bruto mensual que le correspondería por ello, cuyo importe ascendía a 3.220,00 €, y con efectos desde el día 15 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2019. Sin embargo, se había comprobado que por parte del señor González Muñoz se presentó un escrito el día 2 de julio en el Registro General del Ayuntamiento solicitando que la baja en la Seguridad Social como miembro corporativo con dedicación exclusiva tuviese lugar con efectos desde el día 2 de julio de 2019 en lugar del día 30 de junio de 2019, procediendo en consecuencia rectificar el error indicado y que figuraba en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia presentada al Pleno y dejando subsistente el resto del acuerdo, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y de Ciudadanos, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación del apartado 2º del punto número 7 del orden del día de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, relativo a concesión del régimen de dedicación exclusiva o parcial a miembros corporativos, únicamente en la parte referente al Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, atendiendo así a lo indicado en su escrito presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera el día 2 de julio de 2019, siendo por consiguiente su nueva redacción la siguiente:
  - Don Ángel Luis González Muñoz: 3.220,00 €, con efectos desde el día 15 de junio de 2019 al día 2 de julio de 2019.
- 2º. Señalar expresamente que el resto del citado acuerdo adoptado en el punto número 7 del orden del día de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019 no sufre ninguna variación.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Recursos Humanos se notifique el presente acuerdo al interesado así como que se dé al presente acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 4º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

### 3. - MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 17 de julio de 2019 dictó Providencia de inicio ordenando la incoación de expediente de oficio para la actualización de la Plantilla Municipal, con modificación de la denominación del puesto de personal eventual "Asesor de Comunicación" que pasará a denominarse "Jefe de Prensa y Protocolo" y para la creación de dos nuevos puestos de personal eventual que se denominarán "Jefe de Relaciones Institucionales" y "Jefe de Comunicación Social", con unas retribuciones previstas de 2.875 € brutos mensuales.

Resultando que ordenó la tramitación de este expediente a la funcionaria doña Rosario Rodríguez Guerrero, quien quedó encargada de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuere necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, la citada funcionaria emitió informe con propuesta de resolución cuyo contenido es el siguiente:

#### INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 249, de 28 de diciembre de 2018 se publicó la plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2018, donde figuran relacionadas todas las plazas con dotación presupuestaria existentes en la plantilla.

Segundo. Desde que se aprobó inicialmente la plantilla, por acuerdo plenario de fecha 31/10/2018, se han producido las vacantes que a continuación se indican, causadas por jubilación de sus titulares; por cuanto procede detraerlas del número de plazas de personal activo y sumarlas a las vacantes que ya figuran en la plantilla actual, conforme a la siguiente relación, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente:

A) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
POLICÍA LOCAL	3	C	AD.ESP.	SERV.ESP.	P. LOCAL
OFIC. JARDINERO	1	D	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
ADMINISTRATIVO	3	C	AD.GRAL.	ADMVA.	

B) NUEVAS VACANTES PERSONAL LABORAL		
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
PEÓN	1	
CAPATAZ OBRAS	1	
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tercero. En la plantilla actual figuran dos puestos de personal eventual denominados: "Jefe de Gabinete Alcaldía" y "Asesor de Comunicación", por cuanto, en cumplimiento de la citada Providencia de Alcaldía, el apartado D) de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, quedaría así:

**D) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.3, 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 126.2 Y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone con carácter general que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tercero. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De acuerdo con el apartado tercero de este mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Cuarto. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

1. En primer lugar, deberá emitirse informe por la Unidad de Personal.
2. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
3. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2, letra i) y 123.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la vista de la propuesta de resolución emitida por la funcionaria encargada de la tramitación del expediente incoado, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien expone que su grupo votaría en contra de la propuesta presentada argumentando las razones para ello.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Modificar la Plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para variar la denominación del puesto de personal eventual "Asesor de Comunicación" que pasará a denominarse "Jefe de Prensa y Protocolo", y para la creación de dos nuevos puestos de personal eventual que se denominarán "Jefe de Relaciones Institucionales" y "Jefe de Comunicación Social", respectivamente.
- 2º. Señalar expresamente que el procedimiento que se requiere para la tramitación del acuerdo adoptado debe cumplir los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto, para lo cual es preceptivo el informe previo del señor Interventor de Fondos.
- 3º. Actualizar la Plantilla del Personal, consignando las nuevas vacantes causadas por jubilación detrayéndolas del número de plazas de personal activo, sin que ello suponga modificación del Presupuesto vigente, siendo la Plantilla actualizada, incluidas las modificaciones referentes al personal eventual, como se inserta a continuación.
- 4º. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose que durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.
- 5º. Disponer que por la Unidad de Recursos Humanos se dé al presente acuerdo la tramitación legal oportuna.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA  
ACTUALIZADA AL 24/07/2019

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
<b>HABILITACIÓN NACIONAL</b>					
SECRETARIO	1	A	HAB. NAL	SECRETARÍA	SUPER.
INTERVENTOR	1	A	HAB. NAL	INT. TESORERÍA	SUPER.
TESORERO	1	A	HAB. NAL	INT. TESORERÍA	SUPER.
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
TEC. ADM. GRAL.	4	A	AD. GRAL.	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	18	C	AD. GRAL.	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	D	AD. GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE-CONSERV.	1	E	AD. GRAL.	SUBALTERNA	
<b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>					



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ING. TÉCNICO	1	B	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ARQUITEC. TCO.	1	B	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	B	AD. ESP.	SER. ESP.	P. LOCAL
OFIC P. LOCAL	3	C	AD. ESP.	SER. ESP.	P. LOCAL
POLICÍA LOCAL	51	C	AD. ESP.	SER. ESP.	P. LOCAL
CAPAT. INST. ELÉCT.	1	D	AD. ESP.	SER. ESP.	PERS. OFIC.
OF. FONTANERO	1	D	AD. ESP.	SER. ESP.	PERS. OFIC.
SEPULTURERO	1	E	AD. ESP.	SER. ESP.	PERS. OFIC.
PEÓN SERV. MUNICP.	2	E	AD. ESP.	SER. ESP.	PERS. OFIC.
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
DIPLOMADO BIBLIOT.	2	B	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	D	AD. ESP.	SER. ESP.	
ARQUITECTO	1	A	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
<b>VACANTES</b>					
AUXILIAR ADMVO.	7	D	AD. GRAL.	AUXILIAR	
OFICIAL POL. LOCAL	5	C	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
POLICÍA LOCAL	6	C	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
OFIC. JARDINERO	1	D	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
JARDINERO	2	E	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	D	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
ARQUITECTO	1	A	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUPERIOR	1	A	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	B	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
GUARDA-GUÍA	1	D	AD. ESP.	SERV. ESP.	
OF.SERV.OPER.POL.LOC	1	D	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.
PEÓN SERV. MUNIC.	2	E	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C	ADMÓN.GRAL	AUXILIAR	
CAPATAZ	1	C	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OFIC. MANTEN.SERVIC.	1	D	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	D	AD. GRAL.	AUXILIAR	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	B	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	B	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	B	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
DIPLOMADO BIBLIOTEC.	1	B	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
TEC. ADM. GRAL.	4	A	AD. GRAL.	TÉCNICA	
TEC. MED. CONTRAT.	1	B	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	9	C	AD. GRAL.	ADMVA.	
OFIC. ELECTRICISTA	2	D	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
INSPEC. POL. LOCAL	1	B	AD. ESP.	SER. ESP.	P. LOCAL
CONSERJE	4	E	AD. ESP.	SER. ESP.	

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
RESTAURADOR	2	LDO. BELLAS ARTES
BIÓLOGO	1	LDO. EN BIOLÓGICAS
PSICÓLOGO	5	LDO. PSICOLOGÍA
JEFE SERVICIO	1	BACHILLER SUP. O EQUIV.
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	DIPLOMADO EMPRESARIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
 Fecha: 18/10/2019  
 Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	PROFESOR E.G.B.
EDUCADOR	2	PROFESOR.E.G.B.
APAREJADOR	2	ARQUITECTURA TCA.
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	5	
OFICIAL 1 ALBAÑIL	3	
OFICIAL 1 CONDUCTOR	4	
OFICIAL 1 PINTOR	5	
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	
GUARDA	1	
CONSERJE	4	
PEÓN	3	
OFICIAL 1 ADMVO.	23	
CAPATAZ OBRAS	3	
OFIC. 1 CONDUCTOR JARDINERO	2	
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	
JEFE 1 ADMVO.	2	
TRABAJADORES SOCIALES	14	
OPERADOR ORDENADOR	2	
LIMPIADORA	1	
JARDINERO	2	
DELINEANTE SUPERIOR	2	
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	
ARCHIVERO	1	
OFICIAL 1 JARDINERO	5	
ARQUEÓLOGO	1	
PEÓN SEPULTURERO	3	
MONITOR SOCIAL	1	
TITULADO SUPERIOR	1	
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	
ORDENANZA DE ANEJOS	1	
OFICIAL 1 HERRERO	1	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	
TITULADO GRADO MEDIO-P. MUJER	1	
MÉDICO	1	
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	
TÉCNICO SUPERIOR	1	
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	
AUX. ADMINISTRATIVO	7	
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	
GUARDA CONSERV. INSTAL.	6	
MONITOR NATACIÓN	5	
LDO. DERECHO	1	
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	
VACANTES		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
PROFESOR E.G.B.	1	
JARDINERO	2	
OFICIAL 1 JARDINERO	1	
PERIODISTA	1	
FISIOTERAPEUTA	1	
TALLISTA	1	
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	3	
CONSERJES-CONSERVADORES	1	
PEÓN	2	
CONSERJE	4	
OFICIAL 1 HERRERO	1	
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	1	
OFICIAL 1 ALBAÑIL	1	
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	2	
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	
OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	2	
SOCORRISTA	1	
CAPATAZ OBRAS	1	
GUARDA-CONSERVADOR	1	
AUXILIAR GUÍA TURISMO	2	
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	
TÉCNICO TURISMO	1	
COORDINADOR TURISMO	1	

C) PERSONAL LABORAL CONTRATADO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA
MONITOR DEPORTIVO	7	
MONITOR NATACIÓN	1	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1

**4. - APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2019/EXTRAJ000005.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2019/EXTRAJ000005, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2019-207, pendientes de aprobar, por importe total de 1.373.083,31 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 82/2019.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2019-207, pendientes de aprobar, por importe total de 1.373.083,31 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales - que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente integran el Pleno.

Por la señora Secretaria accidental y el señor Interventor accidental, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y de Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 82/2019.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2019/EXTRAJ000005, de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	12.944,11 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	66.880,79 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	395.451,06 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	22.257,38 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	336.720,62 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	49.335,68 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	323.165,82 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	123.630,72 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	6.807,76 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	35.889,37 €
TOTAL	1.373.083,31 €

3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2019-207, por importe total de 1.373.083,31 €.

**5. - APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT CONSOLIDADO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPYSF) establece que "en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

Considerando que la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF estableció una serie de excepciones a este principio general, estableciendo una serie de destinos alternativos para dicho superávit, siempre que se cumplieran una serie de requisitos.

Considerando que el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, ha prorrogado la aplicación de estas excepciones para el ejercicio 2019, en relación con el superávit presupuestario del ejercicio 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2019/MPAYTO000030, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda.
- Memoria emitida por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por lo que se refiere a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, pero favorable en todo lo demás.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido desfavorable.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien expone que su grupo votaría a favor de la propuesta presentada, argumentando las razones para ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la aplicación del superávit presupuestario obtenido de la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018					
Concepto	Ayuntamiento	Promoción y Desarrollo	Fundación Municipal de Cultura	Patronato Deportivo Municipal	SPERAC. S.A.
Capacidad/Necesidad de financiación	872.165,68	96.071,60	5.297,20	207.274,26	116.100,07
Remanente Tesorería Gastos Generales	4.146.249,71	272.829,79	506.696,13	619.349,81	-
Menor de ambas magnitudes (art. 32)	872.165,68	96.071,60	5.297,20	207.274,26	116.100,07
Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018 (excepto las que han sido anuladas con posterioridad y aquéllas que están financiadas con recursos afectados)	549.598,60	35.213,73	262.976,45	1.887,80	0,00
Destinado a reconocer obligaciones pdtes. de aplicar a presupuesto	549.598,60	35.213,73	5.297,20	1.887,80	0,00
Saldo restante	322.567,08	60.857,87	0,00	205.386,46	116.100,07
Obligaciones reconocidas pendientes de pago con proveedores a 31/12/2018	300.841,48	739,13	385,00	12.233,97	731.644,84





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Destinado a pagar obligaciones reconocidas pdtes. de pago a proveedores a 31/12/2018	300.841,48	739,13	0,00	12.233,97	116.100,07
Saldo restante pendiente de aplicar	21.725,60	60.118,74	0,00	193.152,49	0,00

2º. Disponer que los saldos restantes queden pendientes de aplicar a efectos de que, más adelante, se decida su destino conforme a la referida normativa.

3º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 número 2019/MPAYTO000030, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

SUPLEMENTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE
2019-04-221-1600800	RECONOCIMIENTO MEDICO AL PERSONAL	7.350,42
2019-13-2316-1620901	RECONOCIMIENTO MEDICO AL PERSONAL AYUDA A LA CONTRATACION	6.270,70
TOTAL		13.621,12
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE
2019-09-491-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA WIFI ANEJOS	113,41
2019-28-333-2269900	MUSEO OTROS GASTOS DIVERSOS	210,25
2019-02-9330-2270000	LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y SAN JUAN DE DIOS	249,56
2019-01-912-2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	252,30
2019-09-3380-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS FERIAS	1.050,50
2019-09-135-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS PROTECCIÓN CIVIL	290,15
2019-09-33704-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA JUVENTUD	364,74
2019-13-410-2269900	AGRICULTURA OTROS GASTOS DIVERSOS	370,26
2019-09-924-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIACIONES DE VECINOS	455,73
2019-21-24100-2219900	PROGRAMAS EMPLEO OTROS SUMINISTROS	511,20
2019-06-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	566,98
2019-01-929-2269900	CUOTAS A ENTIDADES E INSTITUCIONES (FEMP, FAMP, ET	601,01
2019-09-3361-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO MONUMENTAL	670,26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2019-09-23100-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOCIALES	695,37
2019-17-924-2269900	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	750,20
2019-09-130-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD Y TRAFICO	861,76
2019-05-9330-2120000	MANTENIMIENTO TEATRO TORCAL	945,28
2019-34-3322-2219900	ARCHIVO HISTORICO MATERIAL ESPECIAL	1.171,12
2019-12-9200-2269900	GASTOS DIVERSOS ANEJOS	1.874,55
2019-14-3262-2020000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS EDUCACION	1.649,78
2019-09-330-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS CULTURA	1.713,75
2019-09-3321-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS BIBLIOTECA	2.998,63
2019-26-3321-2020000	ARRENDAMIENTO LOCAL BIBLIOTECA	1.815,00
2019-09-171-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEO JARDINES E INSTAL. PARQUES Y JARDINES	1.945,30
2019-27-3361-2269900	PATRIMONIO OTROS GASTOS DIVERSOS	1.974,83
2019-18-135-2269900	PROTECCION CIVIL OTROS GASTOS DIVERSOS	2.325,18
2019-06-3380-2100000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES FERIAS ANEJOS	1.376,62
2019-09-342-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.731,59
2019-29-164-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS CEMENTERIO	4.771,95
2019-06-9330-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.500,18
2019-06-323-2120000	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	6.559,53
2019-14-323-2270000	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	6.653,31
2019-13-23107-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ATENCION TEMPORAL	7.960,62
2019-09-333-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUSEO	8.749,24
2019-09-9330-2211200	SUMINISTROS MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO DEPENDEN	9.909,50
2019-18-130-2211100	MANTENIMIENTO PINTURA Y PLACAS	11.097,88
2019-18-4411-2270600	TRANSPORTE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.376,42
2019-09-9200-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	11.507,45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2019-09-3200-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN	15.173,43
2019-06-15320-2100000	MANT. CONST. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATUR.VIALES	19.311,43
2019-31-171-2270600	G. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARQUES/JARD.	34.376,90
2019-05-9203-2060000	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	38.752,55
2019-02-9200-2260400	GASTOS JURIDICOS, NOTARIALES	49.856,10
2019-03-931-2270800	G. SERV. RECAUDAC. A FAVOR DE LA ENTIDAD REAL.OTR EMP	81.382,64
2019-09-165-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	84.018,58
2019-23-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	239.553,01
2019-22-33428-2269900	OTROS TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE	18.696,15
2019-25-33704-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	565,70
2019-22-330-2270000	G. TRABAJ. LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS CULTURA	4.005,12
2019-30-3426-2210200	SUMINISTRO GAS MAULÍ	775,40
2019-19-432-2269901	PLAN ACCION TURISMO	15.449,75
2019-19-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS COMERCIO	18.779,20
2019-21-24100-2120000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	353,93
TOTAL		736.671,28
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
2019-06-24147-6111900	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA OFICINA DE TURISMO - MATERIALES	5.841,87
2019-02-9200-6250000	MOBILIARIO ADMÓN GENERAL	285,56
TOTAL		6.127,43
TOTAL SUPLEMENTOS		756.419,83
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE
2019-29-164-2269901	CEMENTERIO, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	2.907,63
2019-06-9330-2269901	EDIFICIOS, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	1.407,84
2019-32-160-2269901	SANEAMIENTO, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	6.320,06
2019-09-165-2269901	ALUMBRADO, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	6.708,03
2019-06-454-2269901	CAMINOS, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	13.354,75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2019-06-15320-2269901	VIAS PÚBLICAS, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	41.050,74
TOTAL		71.749,05
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
2019-08-1522-6323600	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	454,08
2019-08-1522-6323613	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA RTE. 2013	1.251,40
2019-05-33410-6290100	ADQUISICION INSTRUMENTOS MUSICALES	1.280,85
2019-06-3429-6194900	BALONMANO PLAYA	4.720,21
2019-12-9200-6250000	MOBILIARIO ANEJOS	13.801,16
TOTAL		21.507,70
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		93.256,75
SUPLEMENTOS + CRÉD. EXTRAORDINARIOS		849.676,58

**INGRESOS:**

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO		
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE
2019-03-87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	849.676,58
TOTAL PREVISIONES DE INGRESO		849.676,58

- 4º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 5º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 6º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 7º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 8º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**6. - MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAMBIO DE CLASIFICACIONES ORGÁNICAS Y BASES DE EJECUCIÓN COMO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CONSECUENCIA DE LAS NUEVAS DELEGACIONES

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que de conformidad con lo establecido en el artículo 167.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

Considerando que, de conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto.

Considerando que las clasificaciones orgánicas de los conceptos de ingreso y aplicaciones de gasto y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente están configuradas en atención a las delegaciones existentes en la anterior Corporación y que precisan de su adaptación a las nuevas Delegaciones, establecidas por el Decreto de Alcaldía-Presidentencia número 2019/004232, de fecha 19 de junio de 2019.

Visto el expediente electrónico tramitado con número 2019/MPAYTO000025, en el que constan las siguientes ACTUACIONES:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda.
- Memoria justificativa con propuesta de modificación de clasificaciones orgánicas emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda.
- Propuesta de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por proponerse la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por el artículo 169 del TRLRHL.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido desfavorable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos y considerando que debe aprobarse la aplicación inmediata de la modificación tras su aprobación inicial a efectos de evitar que se prolongue en el tiempo la utilización de una clasificación orgánica incoherente con las Delegaciones actualmente aprobadas, tramitándose no obstante con posterioridad su aprobación por el procedimiento legalmente establecido, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de las clasificaciones orgánicas de ingresos y gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 para su adaptación a las nuevas Delegaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nuevas clasificaciones orgánicas de ingresos y gastos, que sustituyen a las existentes, y unidades funcionales a las que corresponden:

Cód.	Descripción Área	Unidades funcionales
01	Alcaldía	Alcaldía
02	Servicios Generales	Secretaría Registro Estadística Contratación Inventario y patrimonio
03	Economía y Hacienda	Intervención Tesorería Recaudación Gestión tributaria
04	Recursos Humanos	Recursos Humanos
05	Centro de Proceso de Datos	Centro de Proceso de Datos
06	Obras municipales	Obras municipales
07	Urbanismo	Licencias de obras Licencias de obras exprés Planeamiento y gestión urbanística Disciplina urbanística Delineación
08	Vivienda	Vivienda





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cód.	Descripción Área	Unidades funcionales
09	INSTALACIONES industriales y TELECOMUNICACIONES	INSTALACIONES industriales y TELECOMUNICACIONES
10	Actividades	Actividades
11	Medio ambiente	Medio ambiente
12	Anejos	Anejos
13	Servicios sociales	Servicios sociales
14	Educación	Educación
15	Salud	Salud
16	Igualdad y equidad	Igualdad y equidad
17	Cooperación ciudadana	Cooperación ciudadana
18	Seguridad, tráfico, transporte y Protección civil	Admón. General de seguridad, tráfico y transporte Policía Local Protección civil
19	Turismo y comercio	Turismo y comercio
20	Mercado y mercadillo	Mercado y mercadillo
21	Empleo	Empleo
22	Cultura	Cultura
23	Festejos	Festejos
24	Comunicación	Comunicación
25	Juventud	Juventud
26	Biblioteca	Biblioteca
27	Patrimonio histórico	Patrimonio histórico
28	Museo	Museo
29	Cementerio	Cementerio
30	Deportes	Deportes
31	Parques y jardines	Parques y jardines
32	Ciclo integral del agua, residuos y limpieza Vía	Ciclo integral del agua, residuos y limpieza Vía
33	Atención ciudadana	Atención ciudadana
34	Archivo municipal	Archivo municipal

Nuevos conceptos de ingresos:

Conceptos actuales	Descripción	Nuevos conceptos
02-112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	03-112
02-113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	03-113
02-114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	03-114
02-115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	03-115





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Conceptos actuales	Descripción	Nuevos conceptos
02-116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	03-116
02-130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	10-130
10-29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	07-29000
04-29001	ICIO - OBRAS MENORES ABREVIADAS	07-29001
02-291	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA)	03-291
03-309	LONJAS Y MERCADOS	10-309
04-309	TASAS CEMENTERIO	29-309
10-321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	07-321
10-322	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	07-322
10-323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	07-323
01-325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	03-325
03-329	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	10-329
07-329	LICENCIAS DE AUTOTURISMO	18-329
10-329	TASA INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS	07-329
07-33100	RESERVA DE ESPACIO	03-33100
07-33101	ENTRADA DE VEHÍCULOS	03-33101
04-332	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS SUMINISTRADORA	03-332
03-335	TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	10-335
01-338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	03-338
01-33900	INSTALACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS FACHADA INMUEBLES	03-33900
03-33901	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA- QUIOSCOS, CRISTALERAS, ETC	10-33901
03-33902	MERCADILLO, PUESTOS, BARRACAS, ETC	10-33902
03-33903	MICROBÚS TURÍSTICO	19-33903
04-33903	INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS	07-33903
04-33904	UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE INSTALACIONES	03-33904
04-33905	TASA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CEMENTERIO	29-33905
04-33906	TASAS OCUPACIÓN PERPETUIDAD CEMENTERIO	29-33906
05-33911	ADJUDICACIÓN TERRENOS FERIA PRIMAVERA	23-33911
05-33913	ADJUDICACIÓN TERRENOS FERIA AGOSTO	23-33913
09-34300	BONO DEPORTE	30-34300
09-34301	ESCUELA DEPORTIVA DE KARATE	30-34301
09-34303	ESCUELA DEPORTE ADAPTADO	30-34303
09-34304	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA	30-34304
09-34305	ESCUELA GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	30-34305
09-34307	CUOTAS NATACIÓN TERAPÉUTICA	30-34307
09-34309	ESCUELAS DEPORTIVAS VARIAS	30-34309
09-34312	CUOTAS INSTALACIONES	30-34312
09-34315	CUOTAS PISCINA CUBIERTA	30-34315
09-34318	ESCUELA DE ATLETISMO	30-34318



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Conceptos actuales	Descripción	Nuevos conceptos
09-34320	BONOS MUSCULACIÓN	30-34320
05-344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS	22-344
03-34900	PRECIO PÚBLICO ALQUILER DE INSTALACIONES	21-34900
05-34900	UTILIZ. PRIVATIVA INMUEB. TERRENOS MPLES O V. PUBL.	03-34900
01-34901	CELEBRACIÓN BODAS CIVILES	01-34901
03-34901	PRECIO P. VENTA TURISMO	19-34901
05-34901	ALQUILER INSTALACIONES Y TALLERES (FMC)	22-34901
01-389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	03-389
02-389	OTROS REINTEGROS	03-389
03-389	OTROS REINTEGROS	03-389
02-39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	03-39110
07-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	18-39120
01-39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES TABAQUISMO	10-39190
03-39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES TURISMO	19-39190
04-39190	MULTAS COERCITIVAS	07-39190
07-39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	18-39190
02-39210	RECARGO EJECUTIVO	03-39210
02-39211	RECARGO DE APREMIO	03-39211
02-393	INTERESES DE DEMORA (FRACCIÓNAMIENTO)	03-393
02-398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS NO DE VIDA	03-398
01-39900	COSTAS PROCESALES	02-39900
02-39901	OTROS INGRESOS IMPREVISTOS	03-39901
05-39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUALES FMC	03-39901
09-39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUALES PDM	03-39901
11-39902	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA FERIAS	23-39902
10-39905	ACTUACIONES SUBSIDIARIA	07-39905
06-39906	MATRICULAS UNIVERSIDAD DE MAYORES	14-39906
05-39908	INGRESOS FACTURACIÓN AGROGANT	23-39908
01-39909	ANUNCIO A CARGO DE PARTICULARES	03-39909
06-39916	COMPENSACIÓN GASTOS CONSULTORIOS	03-39916
02-42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	03-42000
04-42090	SUBVENCIÓN ADECUACIÓN Y LIMPIEZA ENTORNO THOLOS	19-42090
07-42090	APORTACIÓN PARA EL ARRESTO MUNICIPAL	18-42090
08-42090	SUBV. PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	16-42090
11-44101	APORT. EMPRESA AGUAS DEL TORCAL RESIDUOS SÓLIDOS	32-44101
11-44103	AGUAS DEL TORCAL CARGA FINANCIERA	32-44103
02-45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS JUNTA DE ANDALUCÍA	03-45001
06-4500200	CONVENIO DROGODEPENDENCIA	13-4500200
06-4500201	SUBV. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	13-4500201



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Conceptos actuales	Descripción	Nuevos conceptos
06-4500202	PROGRAMA DE TRATAM. A FAMILIAS CON MENORES	13-4500202
06-4500203	MEJORA ATENCIÓN PERSONAL SITUACIÓN DEPENDENCIA	13-4500203
06-4500204	TRANSF. PARA REFUERZO RENTA MÍNIMA SERV. SOCIALES	13-4500204
06-4500205	CIUDAD ANTE LA DROGA	13-4500205
06-4500206	CONVENIO AYUDAS ECONOMÍAS FAMILIARES	13-4500206
03-4505000	SUBV. ESCUELA TALLER RENOVACIÓN ENERGÍAS	21-4505000
03-4505001	SUBV. TALLER EMPLEO ANTEQUERA PATRIMONIAL TURISMO	21-4505001
06-45060	APORTAC. SERVICIOS ATENCIÓN TEMPRANA	13-45060
03-45080	SUBVENCIONES PROGRAMAS DE EMPLEO JÓVENES	21-45080
07-45080	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS	18-45080
03-45081	SUBVENCIONES PROGRAMAS DE EMPLEO 30+	21-45081
03-45082	SUBVENCIONES PROGRAMAS DE EMPLEO 45+	21-45082
03-45083	SUBVENCIONES PROGRAMAS DE EMPLEO PTI	21-45083
03-45084	PROGRAMA EPES, EXPERIENCIAS PROFESIONALES	21-45084
03-45085	PROGRAMA ORIENTA	21-45085
04-45100	PLAN DE FORMACIÓN 2018	04-45100
08-45100	SUBVENCIÓN CIM	16-45100
06-45102	SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA	13-45102
06-45103	MEJORA ATENCIÓN PERSONAL SITUACIÓN DEPENDENCIA	13-45103
06-4510500	CONVENIOS ESCUELAS INFANTILES	14-4510500
02-47000	SUBV. FUNDACIÓN UNICAJA ANTEQUERA LIGHT FESTIVAL	19-47000
11-47000	COMPENSACIONES SEGÚN CONTRATO SERVICIOS ENERGÉTICOS	09-47000
09-47001	APORTACIÓN EMPRESAS PRIVADAS	30-47001
06-48000	APORTACIÓN BENEFICIARIOS AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA	13-48000
02-52100	INTERESES DE DEPÓSITOS CUENTAS CORRIENTES	03-52100
04-52100	INTERESES DE DEPÓSITOS CUENTAS CORRIENTES (PMS)	03-52100
03-54100	ARRENDAMIENTOS MERCADO ABASTOS	20-54100
05-54100	ARRENDAMIENTO PLAZA DE TOROS	03-54100
02-54103	ARRENDAMIENTO PARCELA BDA. PADRE FERRYS	03-54103
03-54200	ARRENDAMIENTOS CAMPING NACIMIENTO DE LA VILLA	03-54200
11-54201	ARRENDAMIENTO PARCELA CENTRO REEMISOR TELEVISIÓN	03-54201
02-54400	CENSOS	03-54400
04-550	CONCESIÓN TANATORIO	29-550
05-550	CONCESIÓN RESTAURANTE PLAZA DE TOROS	03-550
09-550	ARRENDAMIENTO CENTRO DEPORTIVO LA QUINTA/ INSTALACIONES DEPORTIVAS	30-550
11-550	CANON UTILIZACIÓN RED MUNICIPAL	32-550



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Conceptos actuales	Descripción	Nuevos conceptos
11-55410	CANON APROVECHAMIENTO MONTE PINAR DEL HACHO	11-55410
04-603	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	07-603
04-61902	VENTA INMUEBLES	03-61902
04-72001	APORTACIÓN 1,5 % CULTURAL VILLA ROMANA ESTACIÓN	27-72001
04-72002	SUBVENCIÓN PROYECTOS PATRIMONIO MUNDIAL	19-72002
04-72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	21-72100
03-7508000	SUBV. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR CENTRO COMERCIAL ABIERTO	19-7508000
04-7508000	SUBV. INSTALACIÓN TOLDOS	19-7508000
04-7508001	SUBV. CIUDAD AMABLE	16-7508001
04-7508002	SUBV. MEJORA CAMINO LA JOYA A VVA CONCEPCIÓN	06-7508002
04-76100	SUB. DIPUTACIÓN OBRAS PFEA	21-76100
04-76101	SUBVENCIÓN MEJORA CAMINO LA JOYA A VVA CONCEPCIÓN	06-76101
04-76102	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN VÍA SALUDABLE CAMINO MATAGRANDE	06-76102
04-76103	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN ASISTENCIA A MUNICIPIOAS 2019	03-76103
04-76104	REMODELACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO	30-76104
04-76106	ACONDICIONAMIENTO PISTA DEPORTIVA ANEJO DE BOBADILLA ESTACIÓN	06-76106
04-78000	SUBV. GADL-GANT PARA ADECUACIÓN ESPACIOS LIBRES NACIMIENTO DE LA VILLA	30-78000
09-830	REINTEGRO PRÉSTAMO ANTESPORT	30-830
02-87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	03-87000
04-8701000	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - ESTADO	03-8701000
04-8701001	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - JUNTA DE ANDALUCÍA	03-8701001
04-8701002	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL	03-8701002
04-8701003	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - OTRAS AA.PP.	03-8701003
04-8701004	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	03-8701004
04-8701005	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA INMUEBLES	03-8701005
04-8701006	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PRÉSTAMO	03-8701006
04-8701007	REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - OTROS	03-8701007
02-91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	03-91300



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Nuevas aplicaciones de gastos:

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
02-011-310000	INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	03-011-310000
02-011-311000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	03-011-311000
02-011-352000	INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	03-011-352000
02-011-3520100	INTERESES DE DEMORA CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL	03-011-3520100
02-011-3520200	INTERESES DE DEMORA CAPÍTULO II DE GASTOS CORRIENTES	03-011-3520200
02-011-3520900	OTROS INTERESES DE DEMORA (SUBVENCIONES ETC.)	03-011-3520900
02-011-9130000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	03-011-9130000
07-130-1200100	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - S.B. A2	18-130-1200100
07-130-1200300	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - S.B. C1	18-130-1200300
07-130-1200301	SEGURIDAD - INTERINO - S.B. C1	18-130-1200301
07-130-1200500	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - S.B. E	18-130-1200500
07-130-1200600	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - TRIENIOS	18-130-1200600
07-130-1210000	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - C.D.	18-130-1210000
07-130-1210001	SEGURIDAD - INTERINO - C.D.	18-130-1210001
07-130-1210100	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - C.E.	18-130-1210100
07-130-1210101	SEGURIDAD - INTERINO - C.E.	18-130-1210101
07-130-1210300	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	18-130-1210300
07-130-1210301	SEGURIDAD - INTERINO - OTROS COMP.	18-130-1210301
07-130-1300000	SEGURIDAD - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	18-130-1300000
07-130-1300200	SEGURIDAD - LABORAL - RETRIB. COMPL.	18-130-1300200
07-130-1500000	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	18-130-1500000
07-130-1500100	SEGURIDAD - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	18-130-1500100
07-130-1500200	SEGURIDAD - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	18-130-1500200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
07-130-1510000	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	18-130-1510000
07-130-1510200	SEGURIDAD - LABORAL - GRATIFICACIONES	18-130-1510200
07-130-1520000	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - SEXENIOS	18-130-1520000
07-130-1520200	SEGURIDAD - LABORAL - SEXENIOS	18-130-1520200
07-130-1530000	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	18-130-1530000
07-130-1600000	SEGURIDAD - SEGURIDAD SOCIAL	18-130-1600000
07-130-2030100	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS POLICÍA	18-130-2030100
07-130-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	18-130-2040000
11-130-2130000	MANTENIMIENTO RED FIBRA ÓPTICA	09-130-2130000
07-130-214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	18-130-214
07-130-2140000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE SEGURIDAD	18-130-2140000
07-130-2200000	SEGURIDAD MATERIAL DE OFICINA	18-130-2200000
11-130-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD Y TRÁFICO	09-130-2210000
07-130-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD	18-130-2210300
07-130-2210400	VESTUARIO SEGURIDAD	18-130-2210400
07-130-22111	SUMINISTROS DE REPUESTO DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	18-130-22111
07-130-2211100	MANTENIMIENTO PINTURA Y PLACAS	18-130-2211100
11-130-2211100	MATERIAL ESPECIAL SEGURIDAD, MTO. SEMÁFOROS	09-130-2211100
07-130-22199	OTROS SUMINISTROS	18-130-22199
07-130-2219900	SUMINISTROS DE MATERIAL DE SEGURIDAD	18-130-2219900
07-130-224	PRIMAS DE SEGUROS	18-130-224
07-130-2240000	PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	18-130-2240000
07-130-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	18-130-22699
07-130-2269900	SEGURIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	18-130-2269900
07-130-2270000	SEGURIDAD, LIMPIEZA Y ASEO	18-130-2270000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-130-6230000	AMPLIACIÓN RED CONTROL TRÁFICO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	09-130-6230000
07-132-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS SEGURIDAD	18-132-2269909
11-133-2210002	ENERGÍA ELÉCTRICA TRÁFICO-SEMÁFOROS	09-133-2210002
07-133-2269900	TRÁFICO OTROS GASTOS DIVERSOS	18-133-2269900
07-133-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS TRÁFICO	18-133-2269909
11-133-6330100	MEJORA INSTALACIONES MATERIAL ESPECIAL SEGURIDAD (SEMÁFOROS MADRE DE DIOS)	09-133-6330100
07-135-1300000	PROTECCIÓN CIVIL - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	18-135-1300000
07-135-1300200	PROTECCIÓN CIVIL - LABORAL - RETRIB. COMPL.	18-135-1300200
07-135-1500200	PROTECCIÓN CIVIL - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	18-135-1500200
07-135-1510200	PROTECCIÓN CIVIL - LABORAL - GRATIFICACIONES	18-135-1510200
07-135-1520200	PROTECCIÓN CIVIL - LABORAL - SEXENIOS	18-135-1520200
07-135-1600000	PROTECCIÓN CIVIL - SEGURIDAD SOCIAL	18-135-1600000
07-135-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	18-135-2040000
07-135-214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	18-135-214
07-135-2140000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	18-135-2140000
11-135-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS PROTECCIÓN CIVIL	09-135-2210000
11-135-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-135-2210005
07-135-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN CIVIL	18-135-2210300
07-135-2210400	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	18-135-2210400
07-135-2219900	SUMINISTROS DE MATERIAL DE SEGURIDAD P. CIVIL	18-135-2219900
07-135-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	18-135-2240000
07-135-2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS P. CIVIL	18-135-2260600
07-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	18-135-22699
07-135-2269900	PROTECCIÓN CIVIL OTROS GASTOS DIVERSOS	18-135-2269900
07-135-2270000	LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN CIVIL	18-135-2270000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
07-135-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18-135-22706
07-135-2270600	SERVICIOS DE AMBULANCIA	18-135-2270600
07-135-2302000	PROTECCIÓN CIVIL DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO	18-135-2302000
07-135-6260000	ADQUISICIÓN MATERIAL COMUNICACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	18-135-6260000
07-135-6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL DIVERSO INVENTARIABLE PROTECCIÓN CIVIL	18-135-6290000
07-136-4670000	APORTACIÓN CONSORCIO CONTRA INCENDIOS	18-136-4670000
10-151-1200000	URBANISMO - FUNCIONARIO - S.B. A1	07-151-1200000
10-151-1200001	URBANISMO - INTERINO - S.B. A1	07-151-1200001
10-151-1200100	URBANISMO - FUNCIONARIO - S.B. A2	07-151-1200100
10-151-1200300	URBANISMO - FUNCIONARIO - S.B. C1	07-151-1200300
10-151-1200301	URBANISMO - INTERINO - S.B. C1	07-151-1200301
10-151-1200600	URBANISMO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	07-151-1200600
10-151-1200601	URBANISMO - INTERINO - TRIENIOS	07-151-1200601
10-151-1210000	URBANISMO - FUNCIONARIO - C.D.	07-151-1210000
10-151-1210001	URBANISMO - INTERINO - C.D.	07-151-1210001
10-151-1210100	URBANISMO - FUNCIONARIO - C.E.	07-151-1210100
10-151-1210101	URBANISMO - INTERINO - C.E.	07-151-1210101
10-151-1210300	URBANISMO - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	07-151-1210300
10-151-1210301	URBANISMO - INTERINO - OTROS COMP.	07-151-1210301
10-151-1300000	URBANISMO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	07-151-1300000
10-151-1300200	URBANISMO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	07-151-1300200
10-151-1310000	URBANISMO - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	07-151-1310000
10-151-1310100	URBANISMO - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	07-151-1310100
10-151-1500000	URBANISMO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	07-151-1500000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
10-151-1500100	URBANISMO - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	07-151-1500100
10-151-1500200	URBANISMO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	07-151-1500200
10-151-1500300	URBANISMO - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	07-151-1500300
10-151-1510000	URBANISMO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	07-151-1510000
10-151-1510100	URBANISMO - INTERINO - GRATIFICACIONES	07-151-1510100
10-151-1510200	URBANISMO - LABORAL - GRATIFICACIONES	07-151-1510200
10-151-1510300	PERS. CONTRATADO GRATIFICACIONES	07-151-1510300
10-151-1520000	URBANISMO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	07-151-1520000
10-151-1520100	URBANISMO - INTERINO - SEXENIOS	07-151-1520100
10-151-1520200	URBANISMO - LABORAL - SEXENIOS	07-151-1520200
10-151-1530000	URBANISMO - FUNCIONARIO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	07-151-1530000
10-151-1530001	URBANISMO - INTERINO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	07-151-1530001
10-151-1530002	URBANISMO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	07-151-1530002
10-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	07-151-1600000
10-151-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES URBANISMO	07-151-2210300
10-151-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	07-151-2270600
04-151-6090500	PLAN ESPECIAL DE PROTC. SITIO DE LOS DÓLMENES ANTEQUERA	07-151-6090500
10-1522-2020000	ARRENDAMIENTO VIVIENDA	08-1522-2020000
10-1522-4490000	APORTACIÓN SPERAC, S.A.	08-1522-4490000
04-1522-63236	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	08-1522-63236
04-1522-6323600	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	08-1522-6323600
10-1522-6323613	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA RTE. 2013	08-1522-6323613
10-1522-7800000	PLAN MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARTICULARES	08-1522-7800000
11-1531-4670000	APORTACIÓN CONSORCIO CAMINOS	06-1531-4670000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-15320-1200000	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - S.B. A1	06-15320-1200000
04-15320-1200001	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - S.B. A1	06-15320-1200001
04-15320-1200100	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - S.B. A2	06-15320-1200100
04-15320-1200101	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - S.B. A2	06-15320-1200101
04-15320-1200300	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - S.B. C1	06-15320-1200300
04-15320-1200301	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - S.B. C1	06-15320-1200301
04-15320-1200400	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - S.B. C2	06-15320-1200400
04-15320-1200600	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - TRIENIOS	06-15320-1200600
04-15320-1200601	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - TRIENIOS	06-15320-1200601
04-15320-1210000	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - C.D.	06-15320-1210000
04-15320-1210001	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - C.D.	06-15320-1210001
04-15320-1210100	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - C.E.	06-15320-1210100
04-15320-1210101	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - C.E.	06-15320-1210101
04-15320-1210300	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	06-15320-1210300
04-15320-1210301	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - OTROS COMP.	06-15320-1210301
04-15320-1300000	VÍAS PÚBLICAS - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	06-15320-1300000
04-15320-1300200	VÍAS PÚBLICAS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	06-15320-1300200
04-15320-1310000	VÍAS PÚBLICAS PERS. CONTRATADO RETRIBUCIONES BÁSICAS	06-15320-1310000
04-15320-1310100	VÍAS PÚBLICAS PERS. CONTRATADO RETRIB. COMPLEM.	06-15320-1310100
04-15320-1500000	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	06-15320-1500000
04-15320-1500100	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	06-15320-1500100
04-15320-1500200	VÍAS PÚBLICAS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	06-15320-1500200
04-15320-1500300	VÍAS PÚBLICAS PERS. CONTRATADO PRODUCTIVIDAD	06-15320-1500300
04-15320-1510000	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	06-15320-1510000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-15320-1510100	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - GRATIFICACIONES	06-15320-1510100
04-15320-1510200	VÍAS PÚBLICAS - LABORAL - GRATIFICACIONES	06-15320-1510200
04-15320-1520000	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - SEXENIOS	06-15320-1520000
04-15320-1520100	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - SEXENIOS	06-15320-1520100
04-15320-1520200	VÍAS PÚBLICAS - LABORAL - SEXENIOS	06-15320-1520200
04-15320-1530000	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	06-15320-1530000
04-15320-1530001	VÍAS PÚBLICAS - INTERINO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	06-15320-1530001
04-15320-1600000	VÍAS PÚBLICAS - SEGURIDAD SOCIAL	06-15320-1600000
04-15320-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2040000
04-15320-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	06-15320-210
04-15320-2100000	MANT. CONST. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATUR. VÍALES	06-15320-2100000
04-15320-214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	06-15320-214
04-15320-2140000	MANTEN. CONSERVAC. MATERIAL DE TRANSPORTE VÍALES	06-15320-2140000
04-15320-2200000	VÍAS PÚBLICAS MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAB	06-15320-2200000
04-15320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	06-15320-22103
04-15320-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2210300
04-15320-2210400	VÍAS PÚBLICAS VESTUARIO	06-15320-2210400
04-15320-2240000	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2240000
04-15320-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2269900
10-15320-2269900	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	06-15320-2269900
07-15320-2269901	VÍAS PÚBLICAS, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	06-15320-2269901
04-15320-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS VÍALES	06-15320-2269909
04-15320-22700	LIMPIEZA Y ASEO	06-15320-22700
04-15320-2270000	LIMPIEZA Y ASEO VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2270000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-15320-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2270600
04-15320-2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS	06-15320-2279900
04-15320-6090400	NUEVA PLAZA C/ MADERUELOS	06-15320-6090400
04-15320-6190000	ADECUACIÓN Y MEJORA ESPACIOS LIBRES NACIMIENTO DE LA VILLA	06-15320-6190000
04-15320-6190100	VÍA SALUDABLE CAMINO DE MATAGRANDE	06-15320-6190100
04-15320-6190300	REMODELACIÓN CALLE DURANES	06-15320-6190300
04-15320-6190400	REMODELACIÓN CALLE CENTINELA	06-15320-6190400
04-15320-6192700	ACTUACIÓN PROYECTO CIUDAD AMABLE	06-15320-6192700
04-15320-6193100	PLAN DE ASFALTOS EN BARRIOS	06-15320-6193100
04-15320-6193101	MEJORA VÍALES POLIGONO INDUSTRIAL	06-15320-6193101
04-15320-6230000	VÍAS PÚBLICAS - MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	06-15320-6230000
04-15320-6240000	VÍAS PÚBLICAS - ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	06-15320-6240000
04-15320-6290000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO VÍAS PÚBLICAS	06-15320-6290000
04-15320-6290200	INSTALACIÓN DE TOLDOS	06-15320-6290200
11-15321-1300000	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	06-15321-1300000
11-15321-1300200	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	06-15321-1300200
11-15321-1500200	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	06-15321-1500200
11-15321-1520200	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - LABORAL - SEXENIOS	06-15321-1520200
11-15321-1600000	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - SEGURIDAD SOCIAL	06-15321-1600000
04-15321-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	06-15321-210
04-15321-2100000	MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ANEJOS	06-15321-2100000
04-15321-2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS ANEJOS	06-15321-2279900
04-15321-6193100	PLAN DE ASFALTO EN ANEJOS	06-15321-6193100
11-160-2250100	TRIBUTOS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	32-160-2250100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CÁRMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-160-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ALCANTARILLADO	32-160-2269900
07-160-2269901	SANEAMIENTO, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	32-160-2269901
11-161-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ABASTECIMIENTO AGUAS	32-161-2269900
11-1621-4670000	APORTACIÓN CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS	32-1621-4670000
11-1621-7410000	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS PZA SAN BARTOLOMÉ	32-1621-7410000
11-163-4490000	APORTACIÓN MUNICIPAL E.M.A. PARA LIMPIEZA	32-163-4490000
04-164-1200500	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - S.B. E	29-164-1200500
04-164-1200600	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	29-164-1200600
04-164-1210000	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - C.D.	29-164-1210000
04-164-1210100	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - C.E.	29-164-1210100
04-164-1210300	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	29-164-1210300
04-164-1300000	CEMENTERIO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	29-164-1300000
04-164-1300200	CEMENTERIO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	29-164-1300200
04-164-1500000	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	29-164-1500000
04-164-1500200	CEMENTERIO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	29-164-1500200
04-164-1510000	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	29-164-1510000
04-164-1510200	CEMENTERIO - LABORAL - GRATIFICACIONES	29-164-1510200
04-164-1520000	CEMENTERIO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	29-164-1520000
04-164-1520200	CEMENTERIO - LABORAL - SEXENIOS	29-164-1520200
04-164-1530002	CEMENTERIO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	29-164-1530002
04-164-1600000	CEMENTERIO - SEGURIDAD SOCIAL	29-164-1600000
04-164-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29-164-212
04-164-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS CEMENTERIO	29-164-2120000
04-164-2210400	VESTUARIO CEMENTERIO	29-164-2210400
04-164-224	PRIMAS DE SEGUROS	29-164-224



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-164-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	29-164-2240000
04-164-2269900	CEMENTERIO GASTOS DIVERSOS	29-164-2269900
07-164-2269901	CEMENTERIO, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	29-164-2269901
04-164-2270000	LIMPIEZA/ASEO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS CEMENTERIO	29-164-2270000
04-164-6090100	MEJORAS Y AMPLIACIÓN CEMENTERIOS	06-164-6090100
11-165-1200100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. A2	09-165-1200100
11-165-1200400	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. C2	09-165-1200400
11-165-1200401	ALUMBRADO - INTERINO - S.B. C2	09-165-1200401
11-165-1200600	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	09-165-1200600
11-165-1200601	ALUMBRADO - INTERINO - TRIENIOS	09-165-1200601
11-165-1210000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.D.	09-165-1210000
11-165-1210001	ALUMBRADO - INTERINO - C.D.	09-165-1210001
11-165-1210100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.E.	09-165-1210100
11-165-1210101	ALUMBRADO - INTERINO - C.E.	09-165-1210101
11-165-1210300	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	09-165-1210300
11-165-1210301	ALUMBRADO - INTERINO - OTROS COMP.	09-165-1210301
11-165-1300000	ALUMBRADO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	09-165-1300000
11-165-1300200	ALUMBRADO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	09-165-1300200
11-165-1500000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	09-165-1500000
11-165-1500100	ALUMBRADO - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	09-165-1500100
11-165-1500200	ALUMBRADO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	09-165-1500200
11-165-1510000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	09-165-1510000
11-165-1510100	ALUMBRADO - INTERINO - GRATIFICACIONES	09-165-1510100
11-165-1510200	ALUMBRADO - LABORAL - GRATIFICACIONES	09-165-1510200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-165-1520000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	09-165-1520000
11-165-1520100	ALUMBRADO - INTERINO - SEXENIOS	09-165-1520100
11-165-1530000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	09-165-1530000
11-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	09-165-1600000
11-165-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	09-165-210
11-165-2100000	ALUMBRADO MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	09-165-2100000
11-165-214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	09-165-214
11-165-2140000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE ALUMBRADO	09-165-2140000
11-165-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	09-165-2210000
11-165-2210300	ALUMBRADO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	09-165-2210300
11-165-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	09-165-2240000
07-165-2269901	ALUMBRADO, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	09-165-2269901
11-165-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS ALUMBRADO	09-165-2269909
11-165-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	09-165-22706
11-165-2270600	E.S.E. MANTENIMIENTO E INVERSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	09-165-2270600
11-165-6230000	INSTALACIONES NUEVAS ZONAS ALUMBRADO	09-165-6230000
11-170-2269900	MEDIO AMBIENTE OTROS GASTOS DIVERSOS	11-170-2269900
11-170-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDIO AMBIENTE	11-170-2270600
11-170-4510000	APORTACIÓN COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES	11-170-4510000
11-170-4891200	APORTACIÓN DIVERSAS ENTIDADES MEDIOAMBIENTE	11-170-4891200
04-171-1200400	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. C2	31-171-1200400
04-171-1200500	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. E	31-171-1200500
04-171-1200501	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - S.B. E	31-171-1200501
04-171-1200600	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - TRIENIOS	31-171-1200600
04-171-1200601	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - TRIENIOS	31-171-1200601



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-171-1210000	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - C.D.	31-171-1210000
04-171-1210001	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - C.D.	31-171-1210001
04-171-1210100	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - C.E.	31-171-1210100
04-171-1210101	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - C.E.	31-171-1210101
04-171-1210300	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	31-171-1210300
04-171-1210301	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - OTROS COMP.	31-171-1210301
04-171-1300000	PARQUES Y JARDINES - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	31-171-1300000
04-171-1300200	PARQUES Y JARDINES - LABORAL - RETRIB. COMPL.	31-171-1300200
04-171-1310000	PARQUES Y JARDINES - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	31-171-1310000
04-171-1310100	PARQUES Y JARDINES - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	31-171-1310100
04-171-1500000	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	31-171-1500000
04-171-1500100	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	31-171-1500100
04-171-1500200	PARQUES Y JARDINES - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	31-171-1500200
04-171-1500300	PARQUES Y JARDINES - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	31-171-1500300
04-171-1510100	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - GRATIFICACIONES	31-171-1510100
04-171-1510200	PARQUES Y JARDINES - LABORAL - GRATIFICACIONES	31-171-1510200
04-171-1520000	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - SEXENIOS	31-171-1520000
04-171-1520100	PARQUES Y JARDINES - INTERINO - SEXENIOS	31-171-1520100
04-171-1520200	PARQUES Y JARDINES - LABORAL - SEXENIOS	31-171-1520200
04-171-1520300	PARQUES Y JARDINES - TEMPORAL - SEXENIOS	31-171-1520300
04-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	31-171-1600000
04-171-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUES Y JARDINES	31-171-2040000
04-171-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	31-171-210
04-171-2100000	REPAR.MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	31-171-2100000
04-171-214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	31-171-214



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-171-2140000	REPAR.MANTEN. MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUES/JARD.	31-171-2140000
11-171-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEO JARDINES E INSTAL. PARQUES Y JARDINES	09-171-2210000
11-171-2210003	ENERGÍA ELÉCTRICA JARDINES BOMBEO	09-171-2210003
04-171-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	31-171-22103
04-171-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	31-171-2210300
04-171-2210400	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	31-171-2210400
04-171-22199	OTROS SUMINISTROS	31-171-22199
04-171-2219900	REPOSICIONES PLANTAS PARQUES Y JARDINES	31-171-2219900
04-171-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	31-171-2240000
04-171-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	31-171-22699
04-171-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	31-171-2269900
04-171-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS PARQUES Y JARD	31-171-2269909
04-171-2270000	LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS EMPRESAS PARQUES/JARD.	31-171-2270000
04-171-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	31-171-22706
04-171-2270600	G. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARQUES/JARD.	31-171-2270600
04-221-1600800	RECONOCIMIENTO MÉDICO AL PERSONAL	04-221-1600800
04-221-1620400	ACCIÓN SOCIAL	04-221-1620400
04-221-1620900	FONDO DE ACTIVIDADES	04-221-1620900
04-221-1620901	RECONOCIMIENTO MÉDICO AL PERSONAL	04-221-1620901
06-23100-1200300	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - S.B. C1	13-23100-1200300
06-23100-1200400	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - S.B. C2	13-23100-1200400
06-23100-1200401	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - S.B. C2	13-23100-1200401
06-23100-1200600	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - TRIENIOS	13-23100-1200600
06-23100-1200601	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - TRIENIOS	13-23100-1200601



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-23100-1210000	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - C.D.	13-23100-1210000
06-23100-1210001	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - C.D.	13-23100-1210001
06-23100-1210100	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - C.E.	13-23100-1210100
06-23100-1210101	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - C.E.	13-23100-1210101
06-23100-1210300	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	13-23100-1210300
06-23100-1210301	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - OTROS COMP.	13-23100-1210301
06-23100-1300000	SERVICIOS SOCIALES - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23100-1300000
06-23100-1300200	SERVICIOS SOCIALES - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-23100-1300200
06-23100-1500000	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	13-23100-1500000
06-23100-1500100	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	13-23100-1500100
06-23100-1500200	SERVICIOS SOCIALES - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23100-1500200
06-23100-1510100	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - GRATIFICACIONES	13-23100-1510100
06-23100-1510200	SERVICIOS SOCIALES - LABORAL - GRATIFICACIONES	13-23100-1510200
06-23100-1520000	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - SEXENIOS	13-23100-1520000
06-23100-1520100	SERVICIOS SOCIALES - INTERINO - SEXENIOS	13-23100-1520100
06-23100-1520200	SERVICIOS SOCIALES - LABORAL - SEXENIOS	13-23100-1520200
06-23100-1530002	SERVICIOS SOCIALES - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	13-23100-1530002
06-23100-1600000	SERVICIOS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL	13-23100-1600000
11-23100-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOCIALES	09-23100-2210000
11-23100-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-23100-2210005
06-23100-2240000	PRIMAS DE SEGUROS ADMÓN. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	13-23100-2240000
06-23100-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	13-23100-22699
06-23100-2269900	SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS	13-23100-2269900
06-23100-2270000	LIMPIEZA DEPENDENCIAS SERV. SOCIALES	13-23100-2270000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-23100-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES	13-23100-2270100
06-23100-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SERVICIOS SOCIALES	13-23100-2270600
06-23100-4800000	SUBVENCIÓN RESURGIR PROYECTO HOMBRE	13-23100-4800000
06-23100-4800300	PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES COMUNITARIOS	13-23100-4800300
06-23100-4800301	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	13-23100-4800301
06-23100-6260000	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO SERVICIOS SOCIALES	05-23100-6260000
06-23100-7800000	SUBV. ADIPA CONSTRUCCIÓN FASE RESIDENCIA DE PERSONAS ADULTAS	13-23100-7800000
06-23101-1300000	U.T.S. - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23101-1300000
06-23101-1300200	U.T.S. - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-23101-1300200
06-23101-1430000	REFUERZO RENTA MÍNIMA- RETRIBUCIONES	13-23101-1430000
06-23101-1500200	U.T.S. - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23101-1500200
06-23101-1510200	U.T.S. - LABORAL - GRATIFICACIONES	13-23101-1510200
06-23101-1520200	U.T.S. - LABORAL - SEXENIOS	13-23101-1520200
06-23101-1600000	U.T.S. - SEGURIDAD SOCIAL	13-23101-1600000
06-23101-1600016	REFUERZO RENTA MÍNIMA- SEGUROS SOCIALES	13-23101-1600016
08-23102-1300000	COOPERACIÓN SOCIAL - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	17-23102-1300000
08-23102-1300200	COOPERACIÓN SOCIAL - LABORAL - RETRIB. COMPL.	17-23102-1300200
08-23102-1500200	COOPERACIÓN SOCIAL - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	17-23102-1500200
08-23102-1520200	COOPERACIÓN SOCIAL - LABORAL - SEXENIOS	17-23102-1520200
08-23102-1600000	COOPERACIÓN SOCIAL - SEGURIDAD SOCIAL	17-23102-1600000
08-23102-4800000	APORTACIONES COOPERACIÓN SOCIAL O.N.G.	17-23102-4800000
08-23102-4800300	APORTACIÓN DIVERSAS ENTIDADES COOPERACIÓN SOCIAL	17-23102-4800300
06-23103-2269900	MAYORES OTROS GASTOS DIVERSOS	13-23103-2269900
06-23105-1300000	DROGODEPENDENCIA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23105-1300000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-23105-1300200	DROGODEPENDENCIA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-23105-1300200
06-23105-1500200	DROGODEPENDENCIA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23105-1500200
06-23105-1520200	DROGODEPENDENCIA - LABORAL - SEXENIOS	13-23105-1520200
06-23105-1600000	DROGODEPENDENCIA - SEGURIDAD SOCIAL	13-23105-1600000
06-23105-2269900	DROGODEPENDENCIA OTROS GASTOS DIVERSOS	13-23105-2269900
06-23106-1300000	CIUDAD ANTE LA DROGA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23106-1300000
06-23106-1300200	CIUDAD ANTE LA DROGA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-23106-1300200
06-23106-1500200	CIUDAD ANTE LA DROGA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23106-1500200
06-23106-1520200	CIUDAD ANTE LA DROGA - LABORAL - SEXENIOS	13-23106-1520200
06-23106-1600000	CIUDAD ANTE LA DROGA - SEGURIDAD SOCIAL	13-23106-1600000
06-23106-2269900	CIUDAD ANTE LA DROGA OTROS GASTOS DIVERSOS	13-23106-2269900
07-23106-2269900	UNIDAD CANINA	18-23106-2269900
06-23107-1300000	ATENCIÓN TEMPRANA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23107-1300000
06-23107-1300200	ATENCIÓN TEMPRANA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-23107-1300200
06-23107-1310000	ATENCIÓN TEMPRANA - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23107-1310000
06-23107-1310100	ATENCIÓN TEMPRANA - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	13-23107-1310100
06-23107-1500200	ATENCIÓN TEMPRANA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23107-1500200
06-23107-1500300	ATENCIÓN TEMPRANA - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23107-1500300
06-23107-1520200	ATENCIÓN TEMPRANA - LABORAL - SEXENIOS	13-23107-1520200
06-23107-1600000	ATENCIÓN TEMPRANA - SEGURIDAD SOCIAL	13-23107-1600000
06-23107-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ATENCIÓN PRIMARIA	13-23107-2269900
06-23107-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13-23107-22706
06-23107-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ATENCIÓN TEMPORAL	13-23107-2270600
06-23108-1300000	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-23108-1300000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-23108-1300200	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-23108-1300200
06-23108-1500200	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-23108-1500200
06-23108-1520200	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES - LABORAL - SEXENIOS	13-23108-1520200
06-23108-1600000	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES - SEGURIDAD SOCIAL	13-23108-1600000
06-23109-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL ANTEQUERA	13-23109-2269900
06-2311-1300000	CONVIVENCIA/REINSERCIÓN - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-2311-1300000
06-2311-1300200	CONVIVENCIA/REINSERCIÓN - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-2311-1300200
06-2311-1500200	CONVIVENCIA/REINSERCIÓN - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-2311-1500200
06-2311-1520200	CONVIVENCIA/REINSERCIÓN - LABORAL - SEXENIOS	13-2311-1520200
06-2311-1600000	CONVIVENCIA/REINSERCIÓN - SEGURIDAD SOCIAL	13-2311-1600000
08-2312-1300000	C.I.M. - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	16-2312-1300000
08-2312-1300200	C.I.M. - LABORAL - RETRIB. COMPL.	16-2312-1300200
08-2312-1500200	C.I.M. - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	16-2312-1500200
08-2312-1520200	C.I.M. - LABORAL - SEXENIOS	16-2312-1520200
08-2312-1600000	C.I.M. - SEGURIDAD SOCIAL	16-2312-1600000
08-2312-2269900	C.I.M. OTROS GASTOS DIVERSOS	16-2312-2269900
08-2312-2269901	GASTOS DIVERSOS FONDO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	16-2312-2269901
08-2312-4800000	PREMIOS CONCURSO FONDO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO	16-2312-4800000
08-2313-1300000	UNEM - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	16-2313-1300000
08-2313-1300200	UNEM - LABORAL - RETRIB. COMPL.	16-2313-1300200
08-2313-1500200	UNEM - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	16-2313-1500200
08-2313-1520200	UNEM - LABORAL - SEXENIOS	16-2313-1520200
08-2313-1600000	UNEM - SEGURIDAD SOCIAL	16-2313-1600000
08-2313-2269900	UNEM OTROS GASTOS DIVERSOS	16-2313-2269900



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-2314-1300000	DEPENDENCIA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	13-2314-1300000
06-2314-1300200	DEPENDENCIA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	13-2314-1300200
06-2314-1500200	DEPENDENCIA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	13-2314-1500200
06-2314-1520200	DEPENDENCIA - LABORAL - SEXENIOS	13-2314-1520200
06-2314-1600000	DEPENDENCIA - SEGURIDAD SOCIAL	13-2314-1600000
06-2314-2270600	AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA	13-2314-2270600
06-2315-2270600	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	13-2315-2270600
06-2316-1620901	RECONOCIMIENTO MÉDICO AL PERSONAL AYUDA A LA CONTRATACIÓN	13-2316-1620901
06-2316-22104	VESTUARIO	13-2316-22104
06-2316-2210400	PERS. AYUDA A LA CONTRATACIÓN VESTUARIO	13-2316-2210400
03-24100-1300000	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	21-24100-1300000
03-24100-1300200	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	21-24100-1300200
03-24100-1430000	PLANES DE EMPLEO 2017	21-24100-1430000
03-24100-1500200	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	21-24100-1500200
03-24100-1510200	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - GRATIFICACIONES	21-24100-1510200
03-24100-1520200	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - SEXENIOS	21-24100-1520200
03-24100-1530002	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	21-24100-1530002
03-24100-1600000	FOMENTO DE EMPLEO - SEGURIDAD SOCIAL	21-24100-1600000
03-24100-1620800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PLANES EMPLEO	21-24100-1620800
03-24100-2120000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21-24100-2120000
03-24100-2200000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	21-24100-2200000
11-24100-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA PROMOCIÓN EMPLEO	09-24100-2210000
03-24100-2210400	VESTUARIO FOMENTO EMPLEO	21-24100-2210400
03-24100-22199	OTROS SUMINISTROS	21-24100-22199



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-24100-2219900	PROGRAMAS EMPLEO OTROS SUMINISTROS	21-24100-2219900
03-24100-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	21-24100-2240000
03-24100-2250200	TRIBUTOS A ENTIDADES LOCALES, ÁREA EMPLEO	21-24100-2250200
03-24100-2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21-24100-2260200
03-24100-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24100-2269900
03-24100-2269902	PLANES EMPLEO GASTOS DIVERSOS	21-24100-2269902
03-24100-2270000	LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS PROMOCIÓN Y EMPLEO	21-24100-2270000
03-24100-2312000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	21-24100-2312000
03-24100-6260000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIALBE PROGRAMAS DE EMPLEO	21-24100-6260000
03-24100-6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL DIVERSO INVENTARIABLE PROGRAMAS EMPLEO	21-24100-6290000
03-24105-1310100	ORIENTA, SALARIOS PERSONAL TEMPORAL	21-24105-1310100
03-24105-1600000	ORIENTA, SEGURIDAD SOCIAL	21-24105-1600000
03-24105-2200000	ORIENTA, ORDINARIO NO INVENTARIABLE	21-24105-2200000
03-24105-2260200	ORIENTA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21-24105-2260200
03-24105-2269900	ORIENTA, OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24105-2269900
03-24105-2312000	ORIENTA, DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	21-24105-2312000
03-24106-1310100	ACCIONES EXPERIMENTALES, PERSONAL LABORAL	21-24106-1310100
03-24106-1600000	ACCIONES EXPERIMENTALES SEGURIDAD SOCIAL	21-24106-1600000
03-24106-2200000	ACCIONES EXPERIMENTALES, ORDINARIO NO INVENTARIABLE	21-24106-2200000
03-24106-2240000	ACCIONES EXPERIMENTALES, PRIMAS DE SEGUROS	21-24106-2240000
03-24106-2260100	ACCIONES EXPERIMENTALES, ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	21-24106-2260100
03-24106-2260600	ACCIONES EXPERIMENTALES, REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	21-24106-2260600
03-24106-2269900	ACC EXPERIMENTALES OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24106-2269900
03-24106-2312000	ACCIONES EXPERIMENTALES, DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	21-24106-2312000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-24107-1300000	FPE OP BÁSICAS PISOS RETRIBUCIONES BÁSICAS	21-24107-1300000
03-24107-2090000	FPE OP BÁSICAS PISOS ARRENDAMIENTOS	21-24107-2090000
03-24107-2200000	FPE OP. BÁSICAS PISOS ORDINARIO NO INVENTARIABLE	21-24107-2200000
03-24107-2240000	FPE OP BÁSICAS PISOS, PRIMAS DE SEGUROS	21-24107-2240000
03-24107-2260200	FPE OP BÁSICAS PISOS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21-24107-2260200
03-24107-2269900	FPE OP BASICS PISOS, OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24107-2269900
03-24107-2270600	FPE OP BÁSICAS PISOS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21-24107-2270600
03-24107-2270700	FPE OP BÁSICAS PISOS, PERSONAL FORMADOR	21-24107-2270700
03-24107-2279900	FPE OP BÁSICAS PISOS, AUDITORÍA	21-24107-2279900
03-24108-1430000	EPES, SALARIOS PERSONAL TÉCNICO	21-24108-1430000
03-24108-1600000	EPES, SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TÉCNICO	21-24108-1600000
03-24108-1620500	EPES, SEGUROS ACCIDENTES Y RC	21-24108-1620500
03-24108-2260200	EPES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21-24108-2260200
03-24108-2269900	EPES, COSTES INDIRECTOS	21-24108-2269900
03-24108-2269901	EPES, DESPLAZAMIENTOS PARTICIPANTES	21-24108-2269901
03-24108-2312000	EPES, DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	21-24108-2312000
03-24108-4790000	EPES, APORTACIÓN ALTA SEG. SOCIAL PARTICIPANTES	21-24108-4790000
03-24108-4800000	EPES, APOYO INDIVIDUAL	21-24108-4800000
03-24109-1430000	ORIENTA, PERSONAL TÉCNICO	21-24109-1430000
03-24109-1430003	ORIENTA PERSONAL APOYO	21-24109-1430003
03-24109-1600000	ORIENTA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TÉCNICO	21-24109-1600000
03-24109-1600013	ORIENTA, SEGUROS SOCIALES PER. APOYO	21-24109-1600013
03-24109-1620500	ORIENTA, SEGUROS RC	21-24109-1620500
03-24109-2050000	ORIENTA, ARREND EQUIPAMIENTO MOBILIARIO AUTOORIENTACIÓN	21-24109-2050000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-24109-2060000	ORIENTA, ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PROC INFORMACIÓN	21-24109-2060000
03-24109-2120000	ORIENTA, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21-24109-2120000
03-24109-2200000	ORIENTA, BIENES CONSUMIBLES	21-24109-2200000
03-24109-2260200	ORIENTA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21-24109-2260200
03-24109-2260201	ORIENTA, GASTOS COMUNICACIÓN AUTOORIENTACIÓN	21-24109-2260201
03-24109-2269900	ORIENTA, OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24109-2269900
03-24109-2269901	ORIENTA, SOPORTE INFORMÁTICO AUTOORIENTACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24109-2269901
03-24109-2302000	ORIENTA, GASTOS DESPLAZAMIENTO	21-24109-2302000
03-24110-1430000	PROGRAMAS EMPLEO JÓVENES- RETRIBUCIONES	21-24110-1430000
03-24110-1600000	PROGRAMAS EMPLEO JÓVENES-SEGURIDAD SOCIAL	21-24110-1600000
03-24110-1600800	RECONOCIMIENTO MÉDICO EMPLEO JOVEN	21-24110-1600800
03-24110-1620800	RECONOCIMIENTO MÉDICO EMPLEO JOVEN	21-24110-1620800
03-24111-1430000	PROGRAMAS EMPLEO 30+ - RETRIBUCIONES	21-24111-1430000
03-24111-1600000	PROGRAMAS EMPLEO 30+ - SEGURIDAD SOCIAL	21-24111-1600000
03-24111-1600800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PROGRAMAS EMPLEO 30+	21-24111-1600800
03-24111-1620800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PROGRAMAS EMPLEO 30+	21-24111-1620800
03-24112-1430000	PROGRAMAS EMPLEO 45+ Y 55+ - RETRIBUCIONES	21-24112-1430000
03-24112-1600000	PROGRAMAS EMPLEO 45+ Y 55+ - SEGURIDAD SOCIAL	21-24112-1600000
03-24112-1600800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PROGRAMAS EMPLEO 45+ Y 55+	21-24112-1600800
03-24112-1620800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PROGRAMAS EMPLEO 45+ Y 55+	21-24112-1620800
03-24113-1430000	PROGRAMAS EMPLEO PTI - ORIENTADORES - RETRIBUCIONES	21-24113-1430000
03-24113-1600000	PROGRAMAS EMPLEO PTI - ORIENTADORES - SEGURIDAD SOCIAL	21-24113-1600000
03-24113-1600800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PROGRAMAS EMPLEO PTI-ORIENTADORES	21-24113-1600800
03-24113-1620800	RECONOCIMIENTO MÉDICO PROGRAMAS EMPLEO PTI - ORIENTADORES	21-24113-1620800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-24146-6110000	REURBANIZACIÓN C/ MESONES - JORNALES	06-24146-6110000
04-24146-6110100	REURBANIZACIÓN C/MESONES - MATERIALES	06-24146-6110100
04-24146-6110200	PAVIMENTACIÓN C/ MERECHILLAS 1ª FASE - JORNALES	06-24146-6110200
04-24146-6110300	PAVIMENTACIÓN C/ MERECHILLAS 1ª FASE – MATERIALES	06-24146-6110300
04-24146-6110400	TERMINACIÓN MEJORA ACCESOS CAMINO CEMENTERIO ANTEQUERA - JORNALES	06-24146-6110400
04-24146-6110500	TERMINACIÓN MEJORA ACCESOS CAMINO CEMENTERIO ANTEQUERA - MATERIALES	06-24146-6110500
04-24146-6110800	AMPLIACIÓN TRAVESÍA PTO. BARCO EJECUCIÓN CUNETAS TRANSITABLES - JORNALES	06-24146-6110800
04-24146-6110900	AMPLIACIÓN TRAVESÍA PTO. BARCO EJECUCIÓN CUNETAS TRANSITABLES - MATERIALES	06-24146-6110900
04-24146-6111000	ACERADO MARGEN DRCHA CTRA. CÓRDOBA TRAMO RECINTO FERIAL - CTA MIRAFLORES -JORNALES	06-24146-6111000
04-24146-6111100	ACERADO MARGEN DRCHA CTRA. CÓRDOBA TRAMO RECINTO FERIAL -CTA MIRAFLORES -MATERIALES	06-24146-6111100
04-24146-6111200	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA -BARRIO VERA CRUZ 1ª FASE -JORNALES	06-24146-6111200
04-24146-6111300	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA -BARRIO VERA CRUZ 1ª FASE -MATERIALES	06-24146-6111300
04-24146-6111500	CONSTRUCCIÓN MIRADOR ARCO DE LOS GIGANTES-MATERIALES	06-24146-6111500
04-24146-6111700	CONSTRUCCIÓN ASEOS Y DEPENDENCIAS PARA MUSEO TAURINO 1ª FASE -MATERIALES	06-24146-6111700
04-24146-6113800	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE-MAT	06-24146-6113800
04-24146-6114000	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR-MATER	06-24146-6114000
04-24147-6110000	REURBANIZACIÓN PLAZA SAN CARLOS BORROMEO – JORNALES	06-24147-6110000
04-24147-61101	REURBANIZACIÓN CALLE MESONES-MATERIALES	06-24147-61101
04-24147-6110100	REURBANIZACIÓN PLAZA SAN CARLOS BORROMEO – MATERIALES	06-24147-6110100
04-24147-6110200	REURBANIZACIÓN C/ MERECHILLAS ALAMEDA/TORONJO - JORNALES	06-24147-6110200
04-24147-6110300	REURBANIZACIÓN C/ MERECHILLAS ALAMEDA/TORONJO - MATERIALES	06-24147-6110300
04-24147-6110400	MURO PROTECCIÓN ACERADO C/ NIÑA ANTEQUERA – JORNALES	06-24147-6110400
04-24147-61105	TERMINACIÓN MEJORA ACCESOS CAMINO CEMENTERIO ANTEQUERA-MATERIALES	06-24147-61105
04-24147-6110500	MURO PROTECCIÓN ACERADO C/ NIÑA ANTEQUERA – MATERIALES	06-24147-6110500



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-24147-6110600	REURBANIZACIÓN CALLE MADRE E HIJA - JORNALES	06-24147-6110600
04-24147-6110700	REURBANIZACIÓN CALLE MADRE E HIJA - MATERIALES	06-24147-6110700
04-24147-6110900	ACERADO MARGEN IZQ CAMINO LA JOYA/VVA. TRAMO C/ FLORES-LA UNIÓN - MATERIALES	06-24147-6110900
04-24147-6111000	MEJORA ACCESO AL MIRADOR Y A ERMITA VERACRUZ - JORNALES	06-24147-6111000
04-24147-6111100	MEJORA ACCESO AL MIRADOR Y A ERMITA VERACRUZ - MATERIALES	06-24147-6111100
04-24147-6111200	REURBANIZACIÓN CALLE TORONJO MERECILLAS/TAZA - JONRALES	06-24147-6111200
04-24147-6111300	REURBANIZACIÓN CALLE TORONJO MERECILLAS/TAZA - MATERIALES	06-24147-6111300
04-24147-6111600	ADAPTACIÓN CENTRO SOCIAL LOS LLANOS- JORNALES	06-24147-6111600
04-24147-6111700	ADAPTACIÓN CENTRO SOCIAL LOS LLANOS - MATERIALES	06-24147-6111700
04-24147-6111800	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA OFICINA DE TURISMO - JORNALES	06-24147-6111800
04-24147-61119	REURBANIZACIÓN CALLE DONCELLAS BARRIO SAN PEDRO-MATERIALES	06-24147-61119
04-24147-6111900	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA OFICINA DE TURISMO - MATERIALES	06-24147-6111900
04-24147-6113700	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE-JOR	06-24147-6113700
04-24147-6113800	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE-MAT	06-24147-6113800
04-24147-6113900	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR- JORN	06-24147-6113900
04-24147-6114000	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR- MATER	06-24147-6114000
04-24148-1430100	REURBANIZACIÓN PLAZUELA SAN BARTOLOMÉ - RETRIBUCIONES	06-24148-1430100
04-24148-1430200	REURBANIZACIÓN C/ PULIDOS - RETRIBUCIONES	06-24148-1430200
04-24148-1430300	ACONDIC. TALUD MARGEN IZD C/ TRASERA FRAY MATEO DELGADO - RETRIBUCIONES	06-24148-1430300
04-24148-1430400	ACONDIC. LOCAL DESTINADO BAR CAFET. ESTACIÓN AUTOB. 1ª F - RETRIBUCIONES	06-24148-1430400
04-24148-1430500	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª FASE - RETRIBUCIONES	06-24148-1430500
04-24148-1430600	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA - RETRIBUCIONES	06-24148-1430600
04-24148-1430800	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA - RETRIBUCIONES	06-24148-1430800
04-24148-1430900	SERVICIO MANTENIMIENTO ANEJOS NORTE - RETRIBUCIONES	06-24148-1430900



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-24148-1431000	SERVICIO MANTENIMIENTO ANEJOS SUR – RETRIBUCIONES	06-24148-1431000
04-24148-1600001	REURBANIZACIÓN PLAZUELA SAN BARTOLOMÉ - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600001
04-24148-1600002	REURBANIZACIÓN C/ PULIDOS - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600002
04-24148-1600003	ACONDIC. TALUD MARGEN IZD C/ TRASERA FRAY MATEO DELGADO - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600003
04-24148-1600004	ACONDIC. LOCAL DESTINADO BAR CAFET. ESTACIÓN AUTOB. 1ª F - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600004
04-24148-1600005	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600005
04-24148-1600006	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600006
04-24148-1600008	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA – RETRIBUCIONES - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600008
04-24148-1600009	SERVICIO MTO ANEJOS NORTE - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600009
04-24148-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO ANEJOS SUR - SEGURIDAD SOCIAL	06-24148-1600010
04-24148-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES	06-24148-2269901
04-24148-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	06-24148-2269902
04-24148-61951	OBRA PFEA 1 - MATERIALES	06-24148-61951
04-24148-6195100	REURBANIZACIÓN PLAZUELA S. BARTOLOMÉ - MATERIALES	06-24148-6195100
04-24148-61952	OBRA PFEA 2 - MATERIALES	06-24148-61952
04-24148-6195200	REURBANIZACIÓN C/ PULIDOS - MATERIALES	06-24148-6195200
04-24148-61953	OBRA PFEA 3 - MATERIALES	06-24148-61953
04-24148-6195300	ACONDIC. TALUD MARGEN IZQ.C/ TRASERA FRAY MATEO DELGADO - MATERIALES	06-24148-6195300
04-24148-61954	OBRA PFEA 4 - MATERIALES	06-24148-61954
04-24148-6195400	ACONDIC. LOCAL DESTINADO BAR CAFET. ESTACIÓN AUTOB. 1ª F - MATERIALES	06-24148-6195400
04-24148-61955	OBRA PFEA 5 - MATERIALES	06-24148-61955
04-24148-6195500	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª FASE - MATERIALES	06-24148-6195500
04-24148-61956	CAMINO DE LAS CUERDAS-SILLARES	06-24148-61956
04-24148-6195600	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA - MATERIALES	06-24148-6195600



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-24148-61958	OBRA PFEA 8 - MATERIALES	06-24148-61958
04-24148-6195800	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA - MATERIALES	06-24148-6195800
04-24149-1430100	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO TRAMO SUR - RETRIBUCIONES	06-24149-1430100
04-24149-1430200	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - RETRIBUCIONES	06-24149-1430200
04-24149-1430300	REURBANIZACIÓN C/ PLATO TRAMO TAZA PORTERÍAS - RETRIBUCIONES	06-24149-1430300
04-24149-1430400	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA - RETRIBUCIONES	06-24149-1430400
04-24149-1430500	REURBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS - RETRIBUCIONES	06-24149-1430500
04-24149-1430600	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA - RETRIBUCIONES	06-24149-1430600
04-24149-1430700	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN - RETRIBUCIONES	06-24149-1430700
04-24149-1430800	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE CALLES ANDALUCÍA Y LAS FLORES EN LA JOYA - RETRIBUCIONES	06-24149-1430800
04-24149-1430900	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE- RETRIBUCIONES	06-24149-1430900
04-24149-1431000	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - RETRIBUCIONES	06-24149-1431000
04-24149-1431500	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ - RETRIBUCIONES	06-24149-1431500
04-24149-1600001	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO TRAMO SUR - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600001
04-24149-1600002	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600002
04-24149-1600003	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600003
04-24149-1600004	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600004
04-24149-1600005	REURBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600005
04-24149-1600006	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600006
04-24149-1600007	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600007
04-24149-1600008	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE CALLES ANDALUCÍA Y LAS FLORES EN LA JOYA - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600008
04-24149-1600009	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600009
04-24149-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - SEGURIDAD SOCIAL	06-24149-1600010



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-24149-1600015	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ - SEGUROS SOCIALES	06-24149-1600015
04-24149-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE- MATERIALES	06-24149-2269901
04-24149-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	06-24149-2269902
04-24149-6190000	OBRAS PFEA 2019	06-24149-6190000
04-24149-6195100	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO TRAMO SUR - MATERIALES	06-24149-6195100
04-24149-6195200	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - MATERIALES	06-24149-6195200
04-24149-6195300	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - MATERIALES	06-24149-6195300
04-24149-6195400	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA - MATERIALES	06-24149-6195400
04-24149-6195500	REURBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS - MATERIALES	06-24149-6195500
04-24149-6195600	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA - MATERIALES	06-24149-6195600
04-24149-6195700	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN - MATERIALES	06-24149-6195700
04-24149-6195800	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE CALLES ANDALUCÍA Y LAS FLORES EN LA JOYA - MATERIALES	06-24149-6195800
04-24149-6195900	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ - MATERIALES	06-24149-6195900
03-24190-1430001	E.T. SALARIOS PERSONAL DIRECCIÓN	21-24190-1430001
03-24190-1430002	E.T. SALARIOS PERSONAL FORMADOR	21-24190-1430002
03-24190-1430003	E.T. SALARIOS PERSONAL APOYO	21-24190-1430003
03-24190-1430004	E.T. SALARIOS ALUMNOS	21-24190-1430004
03-24190-1430099	E.T. INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO PERSONAL	21-24190-1430099
03-24190-1600011	E.T. SEGUROS SOCIALES PER. DIRECCIÓN	21-24190-1600011
03-24190-1600012	E.T. SEGUROS SOCIALES PER. FORMADOR	21-24190-1600012
03-24190-1600013	E.T. SEGUROS SOCIALES PER. APOYO	21-24190-1600013
03-24190-1600014	E.T. SEGUROS SOCIALES ALUMNOS	21-24190-1600014
03-24190-1600800	ESC. TALLER RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	21-24190-1600800
03-24190-2030000	E.T. ALQUILER EQUIPOS MAQUINARIA	21-24190-2030000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-24190-2130000	E.T. REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	21-24190-2130000
03-24190-2200000	E.T. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	21-24190-2200000
03-24190-2210000	E.T. GASTOS GENERALES	21-24190-2210000
03-24190-2211100	E.T. EQUIPAMIENTO, REPUESTO MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	21-24190-2211100
03-24190-2211101	E.T. ÚTILES Y HERRAMIENTAS	21-24190-2211101
03-24190-2211102	E.T. SUMINISTRO MATERIAL PRÁCTICAS	21-24190-2211102
03-24190-2211103	E.T. MATERIAL DIDÁCTICO	21-24190-2211103
03-24190-2240001	E.T. PÓLIZAS SEGUROS RC	21-24190-2240001
03-24190-2240002	E.T. PÓLIZAS SEGUROS ACCIDENTES	21-24190-2240002
03-24190-2260100	E.T. SALIDAS FORMATIVAS	21-24190-2260100
03-24190-2260200	E.T. ELABORACIÓN CARTELERÍA	21-24190-2260200
03-24190-2269900	E.T. OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24190-2269900
03-24190-2269901	E.T. MATERIALES APRT. ENTE PROMOTOR	21-24190-2269901
03-24190-2312000	E.T. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	21-24190-2312000
03-24190-4800000	E.T. BECAS ALUMNOS	21-24190-4800000
03-24191-1430001	T.E. SALARIOS PERSONAL DIRECCIÓN	21-24191-1430001
03-24191-1430002	T.E. SALARIOS PERSONAL FORMADOR	21-24191-1430002
03-24191-1430003	T.E. SALARIOS PERSONAL APOYO	21-24191-1430003
03-24191-1430004	T.E. SALARIOS ALUMNOS	21-24191-1430004
03-24191-1430099	T.E. INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO PERSONAL	21-24191-1430099
03-24191-1600011	T.E. SEGUROS SOCIALES PER. DIRECCIÓN	21-24191-1600011
03-24191-1600012	T.E. SEGUROS SOCIALES PER. FORMADOR	21-24191-1600012
03-24191-1600013	T.E. SEGUROS SOCIALES PER. APOYO	21-24191-1600013
03-24191-1600014	T.E. SEGUROS SOCIALES ALUMNOS	21-24191-1600014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-24191-1600800	TALLER EMPLEO RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	21-24191-1600800
03-24191-2030000	T.E. ALQUILER EQUIPOS -MAQUINARIA	21-24191-2030000
03-24191-2200000	T.E. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	21-24191-2200000
03-24191-2210000	T.E. GASTOS GENERALES	21-24191-2210000
03-24191-2240001	T.E. PÓLIZAS SEGUROS RC	21-24191-2240001
03-24191-2269900	T.E. OTROS GASTOS DIVERSOS	21-24191-2269900
03-24191-2269901	T.E. MATERIALES APORT. ENTE PROMOTOR	21-24191-2269901
03-24191-2312000	T.E. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	21-24191-2312000
11-311-2270600	ASISTENCIA PERRERA MUNICIPAL	18-311-2270600
06-3200-1200400	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - S.B. C2	14-3200-1200400
06-3200-1200500	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - S.B. E	14-3200-1200500
06-3200-1200501	EDUCACIÓN - INTERINO - S.B. E	14-3200-1200501
06-3200-1200600	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - TRIENIOS	14-3200-1200600
06-3200-1200601	EDUCACIÓN - INTERINO - TRIENIOS	14-3200-1200601
06-3200-1210000	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - C.D.	14-3200-1210000
06-3200-1210001	EDUCACIÓN - INTERINO - C.D.	14-3200-1210001
06-3200-1210100	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - C.E.	14-3200-1210100
06-3200-1210101	EDUCACIÓN - INTERINO - C.E.	14-3200-1210101
06-3200-1210300	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	14-3200-1210300
06-3200-1210301	EDUCACIÓN FUNC. INTERINO OTRAS RETRIBUCIONES	14-3200-1210301
06-3200-1300000	EDUCACIÓN - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	14-3200-1300000
06-3200-1300200	EDUCACIÓN - LABORAL - RETRIB. COMPL.	14-3200-1300200
06-3200-1310000	EDUCACIÓN PERS. CONTRATADO RETRIBUCIONES BÁSICAS	14-3200-1310000
06-3200-1310100	EDUCACIÓN PERS. CONTRATADO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	14-3200-1310100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-3200-1500000	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	14-3200-1500000
06-3200-1500100	EDUCACIÓN - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	14-3200-1500100
06-3200-1500200	EDUCACIÓN - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	14-3200-1500200
06-3200-1500300	EDUCACIÓN PERS. CONTRATADO PRODUCTIVIDAD	14-3200-1500300
06-3200-1510100	EDUCACIÓN - INTERINO - GRATIFICACIONES	14-3200-1510100
06-3200-1510200	EDUCACIÓN - LABORAL - GRATIFICACIONES	14-3200-1510200
06-3200-1520000	EDUCACIÓN - FUNCIONARIO - SEXENIOS	14-3200-1520000
06-3200-1520200	EDUCACIÓN - LABORAL - SEXENIOS	14-3200-1520200
06-3200-1530002	EDUCACIÓN - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	14-3200-1530002
06-3200-1600000	EDUCACIÓN - SEGURIDAD SOCIAL	14-3200-1600000
11-3200-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN	09-3200-2210000
04-323-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	06-323-212
04-323-2120000	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	06-323-2120000
11-323-2130000	MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD CENTROS ESCOLARES	09-323-2130000
11-323-2130001	MANTENIMIENTO INSTALACIONES INDUSTRIALES CENTROS ESCOLARES	09-323-2130001
11-323-2210007	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS	09-323-2210007
11-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	09-323-22103
11-323-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIOS	09-323-2210300
06-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14-323-22699
06-323-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	14-323-2269900
06-323-22700	LIMPIEZA Y ASEO	14-323-22700
06-323-2270000	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	14-323-2270000
06-323-4790000	APORTACIONES ESCUELAS INFANTILES	14-323-4790000
06-323-4800000	APORTACIONES Y SUBVENCIONES COLEGIOS	14-323-4800000
06-326-202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14-326-202



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
06-3262-2020000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS EDUCACIÓN	14-3262-2020000
06-3262-2269900	CÁTEDRA DE MAYORES OTROS GASTOS DIVERSOS	14-3262-2269900
05-330-1200400	CULTURA - FUNCIONARIO - S.B. C2	22-330-1200400
05-330-1210000	CULTURA - FUNCIONARIO - C.D.	22-330-1210000
05-330-1210100	CULTURA - FUNCIONARIO - C.E.	22-330-1210100
05-330-1300000	CULTURA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	22-330-1300000
05-330-1300200	CULTURA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	22-330-1300200
05-330-1500000	CULTURA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	22-330-1500000
05-330-1500200	CULTURA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	22-330-1500200
05-330-1510200	CULTURA-LABORAL GRATIFICACIONES	22-330-1510200
05-330-1520200	CULTURA - LABORAL - SEXENIOS	22-330-1520200
05-330-1530002	CULTURA - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	22-330-1530002
05-330-1600000	CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL	22-330-1600000
05-330-2020000	ARRENDAMIENTOS LOCAL CONSERVATORIO Y ESC. MÚSICA	22-330-2020000
05-330-2120000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES STA. CLARA	22-330-2120000
05-330-2200000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	22-330-2200000
11-330-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS CULTURA	09-330-2210000
11-330-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-330-2210005
01-330-2260200	COMUNICACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24-330-2260200
05-330-2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22-330-2260200
05-330-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	22-330-2269900
05-330-2270000	G. TRABAJO. LIMPIEZA Y ASEO CULTURA	22-330-2270000
01-330-2270600	G. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS	24-330-2270600
05-330-2302000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22-330-2302000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-330-4800000	APORTACIONES Y SUBVENCIONES VARIAS	22-330-4800000
05-3321-1200000	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - S.B. A1	26-3321-1200000
05-3321-1200100	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - S.B. A2	26-3321-1200100
05-3321-1200101	BIBLIOTECA - INTERINO - S.B. A2	26-3321-1200101
05-3321-1200300	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - S.B. C1	26-3321-1200300
05-3321-1200301	INTERINOS SUELDOS DEL GRUPO C1	26-3321-1200301
05-3321-1200400	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - S.B. C2	26-3321-1200400
05-3321-1200401	BIBLIOTECA - INTERINO - S.B. C2	26-3321-1200401
05-3321-1200500	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - S.B. E	26-3321-1200500
05-3321-1200501	BIBLIOTECA - INTERINO - S.B. E	26-3321-1200501
05-3321-1200600	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - TRIENIOS	26-3321-1200600
05-3321-1200601	BIBLIOTECA - INTERINO - TRIENIOS	26-3321-1200601
05-3321-1210000	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - C.D.	26-3321-1210000
05-3321-1210001	BIBLIOTECA - INTERINO - C.D.	26-3321-1210001
05-3321-1210100	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - C.E.	26-3321-1210100
05-3321-1210101	BIBLIOTECA - INTERINO - C.E.	26-3321-1210101
05-3321-1210300	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	26-3321-1210300
05-3321-1210301	BIBLIOTECA - INTERINO - OTROS COMP.	26-3321-1210301
05-3321-1300000	BIBLIOTECA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	26-3321-1300000
05-3321-1300200	BIBLIOTECA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	26-3321-1300200
05-3321-1500000	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	26-3321-1500000
05-3321-1500100	BIBLIOTECA - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	26-3321-1500100
05-3321-1500200	BIBLIOTECA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	26-3321-1500200
05-3321-1510100	BIBLIOTECA - INTERINO - GRATIFICACIONES	26-3321-1510100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-3321-1510200	BIBLIOTECA - LABORAL - GRATIFICACIONES	26-3321-1510200
05-3321-1520000	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - SEXENIOS	26-3321-1520000
05-3321-1520100	BIBLIOTECA - INTERINO - SEXENIOS	26-3321-1520100
05-3321-1520200	BIBLIOTECA - LABORAL - SEXENIOS	26-3321-1520200
05-3321-1530000	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - COMPL DEDIC. ESPECIAL	26-3321-1530000
05-3321-1530002	BIBLIOTECA - LABORAL - COMPL DEDIC.ESPECIAL	26-3321-1530002
05-3321-1600000	BIBLIOTECA - SEGURIDAD SOCIAL	26-3321-1600000
05-3321-202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	26-3321-202
05-3321-2020000	ARRENDAMIENTO LOCAL BIBLIOTECA	26-3321-2020000
05-3321-2120000	MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	26-3321-2120000
05-3321-2200000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	26-3321-2200000
11-3321-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS BIBLIOTECA	09-3321-2210000
11-3321-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-3321-2210005
05-3321-2210400	VESTUARIO PERSONAL BILIOTECA	26-3321-2210400
05-3321-2269900	BIBLIOTECA OTROS GASTOS DIVERSOS	26-3321-2269900
05-3321-2270000	LIMPIEZA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL	26-3321-2270000
05-3321-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA BIBLIOTECA	26-3321-2270100
05-3321-4800000	SUBVENCIÓN REAL ACADEMIA	26-3321-4800000
05-3321-6290100	ADQUISICIÓN LIBROS/MATERIAL INVENTARIABLE BIBLIOTECA	26-3321-6290100
05-3322-1300000	ARCHIVO HISTÓRICO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	34-3322-1300000
05-3322-1300200	ARCHIVO HISTÓRICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	34-3322-1300200
05-3322-1500200	ARCHIVO HISTÓRICO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	34-3322-1500200
05-3322-1510200	ARCHIVO HISTÓRICO - LABORAL - GRATIFICACIONES	34-3322-1510200
05-3322-1520200	ARCHIVO HISTÓRICO - LABORAL - SEXENIOS	34-3322-1520200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-3322-1530002	ARCHIVO HISTÓRICO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	34-3322-1530002
05-3322-1600000	ARCHIVO HISTÓRICO - SEGURIDAD SOCIAL	34-3322-1600000
05-3322-2160000	MANTENIMIENTO APLICATIVO ALBALÁ	34-3322-2160000
11-3322-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS ARCHIVO	09-3322-2210000
11-3322-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-3322-2210005
05-3322-22199	OTROS SUMINISTROS	34-3322-22199
05-3322-2219900	ARCHIVO HISTÓRICO MATERIAL ESPECIAL	34-3322-2219900
05-3322-2240000	PRIMAS DE SEGUROS ARCHIVO	34-3322-2240000
05-3322-2269900	ARCHIVO HISTÓRICO OTROS GASTOS DIVERSOS	34-3322-2269900
05-3322-22700	LIMPIEZA Y ASEO	34-3322-22700
05-3322-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ARCHIVO HISTÓRICO	34-3322-2270000
05-3322-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARCHIVO HISTÓRICO	34-3322-2270600
05-3322-6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVO	34-3322-6250000
05-3322-6260000	ADQUISICIÓN ESCÁNER PROFESIONAL DE SOBREMESA	34-3322-6260000
05-333-1200400	MUSEO - FUNCIONARIO - S.B. C2	28-333-1200400
05-333-1200401	MUSEO - INTERINO - S.B. C2	28-333-1200401
05-333-1200600	MUSEO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	28-333-1200600
05-333-1200601	MUSEO - INTERINO - TRIENIOS	28-333-1200601
05-333-1210000	MUSEO - FUNCIONARIO - C.D.	28-333-1210000
05-333-1210001	MUSEO - INTERINO - C.D.	28-333-1210001
05-333-1210100	MUSEO - FUNCIONARIO - C.E.	28-333-1210100
05-333-1210101	MUSEO - INTERINO - C.E.	28-333-1210101
05-333-1210301	MUSEO - INTERINO - OTROS COMP.	28-333-1210301
05-333-1300000	MUSEO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	28-333-1300000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-333-1300200	MUSEO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	28-333-1300200
05-333-1310000	MUSEO - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	28-333-1310000
05-333-1310100	MUSEO - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	28-333-1310100
05-333-1500000	MUSEO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	28-333-1500000
05-333-1500100	MUSEO - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	28-333-1500100
05-333-1500200	MUSEO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	28-333-1500200
05-333-1500300	MUSEO - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	28-333-1500300
05-333-1510000	MUSEO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	28-333-1510000
05-333-1510100	MUSEO - INTERINO - GRATIFICACIONES	28-333-1510100
05-333-1510200	MUSEO - LABORAL - GRATIFICACIONES	28-333-1510200
05-333-1510300	MUSEO - TEMPORAL - GRATIFICACIONES	28-333-1510300
05-333-1520000	MUSEO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	28-333-1520000
05-333-1520100	MUSEO - INTERINO - SEXENIOS	28-333-1520100
05-333-1520200	MUSEO - LABORAL - SEXENIOS	28-333-1520200
05-333-1520300	MUSEO P. TEMPORAL - SEXENIOS	28-333-1520300
05-333-1530002	MUSEO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	28-333-1530002
05-333-1600000	MUSEO - SEGURIDAD SOCIAL	28-333-1600000
05-333-2200000	MUSEO MATERIAL OFICINA	28-333-2200000
11-333-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUSEO	09-333-2210000
11-333-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-333-2210005
05-333-2240000	PRIMAS DE SEGUROS MUSEO	28-333-2240000
05-333-2260900	MUSEO DE LA CIUDAD EXPOSICIONES	28-333-2260900
05-333-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	28-333-22699
05-333-2269900	MUSEO OTROS GASTOS DIVERSOS	28-333-2269900



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-333-2270000	LIMPIEZA Y ASEO MUSEO	28-333-2270000
05-333-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA MUSEO	28-333-2270100
05-333-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28-333-2270600
05-334-62901	ADQUISICIONES MATERIAL DIVERSO	22-334-62901
05-33401-2269900	ACTIVIDADES FLAMENCO	22-33401-2269900
05-33406-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES MUSICALES	22-33406-2269900
05-33407-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTIVAL BLUES	22-33407-2269900
05-33408-2269900	ACTIVIDADES CULTURALES	22-33408-2269900
05-33409-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS NÁJERA JAZ	22-33409-2269900
05-33410-4720000	CONCIERTO GESTIÓN ESCUELA MÚSICA	22-33410-4720000
05-33410-4800000	SUBVENCIÓN BANDA MÚSICA Y BANDA CORNETAS Y TAMBORES	22-33410-4800000
05-33410-6290100	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	22-33410-6290100
05-33420-2269900	GASTOS DIVERSOS CERTAMEN FOTOGRAFÍA	22-33420-2269900
05-33421-2269900	CERTAMEN LITERARIO MARÍA CARREIRA	22-33421-2269900
05-33423-2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	22-33423-2260600
05-33423-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES	22-33423-2269900
05-33424-2269900	ACTIVIDADES LITERARIAS	22-33424-2269900
05-33425-2269900	ACTIVIDADES TEATRALES	22-33425-2269900
05-33426-2269900	NOCHE DE ÁNIMAS	22-33426-2269900
05-33427-2269900	ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS	22-33427-2269900
05-33428-2269900	TALLERES Y ESCUELAS MUNICIPALES	22-33428-2269900
05-3361-1200500	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - S.B. E	27-3361-1200500
05-3361-1200600	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	27-3361-1200600
05-3361-1210000	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - C.D.	27-3361-1210000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-3361-1210100	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - C.E.	27-3361-1210100
05-3361-1210300	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	27-3361-1210300
05-3361-1300000	PATRIMONIO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	27-3361-1300000
05-3361-1300200	PATRIMONIO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	27-3361-1300200
05-3361-1310000	PATRIMONIO - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	27-3361-1310000
05-3361-1310100	PATRIMONIO - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	27-3361-1310100
05-3361-1500000	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	27-3361-1500000
05-3361-1500200	PATRIMONIO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	27-3361-1500200
05-3361-1500300	PATRIMONIO - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	27-3361-1500300
05-3361-1510000	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	27-3361-1510000
05-3361-1520000	PATRIMONIO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	27-3361-1520000
05-3361-1520200	PATRIMONIO - LABORAL - SEXENIOS	27-3361-1520200
05-3361-1600000	PATRIMONIO - SEGURIDAD SOCIAL	27-3361-1600000
05-3361-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	27-3361-210
05-3361-2100000	PATRIMONIO MANTEN. INFRAESTRUCT.Y BIENES NATURALES	27-3361-2100000
05-3361-214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	27-3361-214
05-3361-2140000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE PATRIMONIO	27-3361-2140000
05-3361-2200000	PATRIMONIO MATERIAL OFICINA	27-3361-2200000
11-3361-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO MONUMENTAL	09-3361-2210000
11-3361-2210004	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO MONUMENTAL	09-3361-2210004
05-3361-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	27-3361-22103
05-3361-2210300	PATRIMONIO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	27-3361-2210300
05-3361-2230000	TRASLADO MUEBLES PATRIMONIO	27-3361-2230000
05-3361-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	27-3361-2240000
05-3361-2260100	PATRIMONIO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	27-3361-2260100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-3361-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	27-3361-22699
05-3361-2269900	PATRIMONIO OTROS GASTOS DIVERSOS	27-3361-2269900
05-3361-2270000	LIMPIEZA Y ASEO PATRIMONIO	27-3361-2270000
05-3361-4800000	SUBV. COFRADÍAS DE PASIÓN SALIDAS PROCESIONALES	27-3361-4800000
05-3361-4800007	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN PATRIMONIO MUEBLE	27-3361-4800007
05-3361-4800100	SUBVENCIÓN HERMANDAD BELENISTAS	27-3361-4800100
05-3361-4800200	SUBVENCIÓN COFRADÍAS DE GLORIA SALIDAS PROCESIONALES	27-3361-4800200
05-3361-4800300	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN COFRADÍAS APERTURA TEMPLOS	27-3361-4800300
05-3361-4800400	SUBVENCIÓN COFRADIAS DE GLORIA APERTURA TEMPLOS	27-3361-4800400
05-3361-4800500	SUBVENCIÓN M. AUXILIADORA CARTAOJAL	27-3361-4800500
05-3361-4800600	SUBVENCIÓN M. AUXILIADORA ANTEQUERA	27-3361-4800600
05-3361-4800800	SUBVENCIÓN TRONOS CHICOS	27-3361-4800800
05-3361-4800900	SUBVENCIONES VARIAS OBISPADO	27-3361-4800900
04-3361-6191700	INVERSIÓN MEJORA BIENES PATRIMONIALES	27-3361-6191700
04-3361-6810000	CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN	27-3361-6810000
05-3361-7800000	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	27-3361-7800000
05-3361-7800100	SUBVENCIÓN RESTAURACIÓN FACHADA DE SAN AGUSTÍN	27-3361-7800100
05-3361-7800200	SUBVENCIÓN RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN PEDRO	27-3361-7800200
05-3361-7800201	SUBVENCIÓN COFRADIA DEL SOCORRO	27-3361-7800201
05-3361-7800300	APORTACIÓN COFRADÍAS MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SU PATRIMONIO	27-3361-7800300
05-3362-1300000	TALLER DE RESTAURACIÓN - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	27-3362-1300000
05-3362-1300200	TALLER DE RESTAURACIÓN - LABORAL - RETRIB. COMPL.	27-3362-1300200
05-3362-1500200	TALLER DE RESTAURACIÓN - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	27-3362-1500200
05-3362-1520200	TALLER DE RESTAURACIÓN - LABORAL - SEXENIOS	27-3362-1520200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-3362-1600000	TALLER DE RESTAURACIÓN - SEGURIDAD SOCIAL	27-3362-1600000
05-3362-2219900	MATERIAL ESPECIAL T. RESTAURACIÓN	27-3362-2219900
05-3362-2270000	LIMPIEZA Y ASEO RESTAURACIÓN	27-3362-2270000
02-3363-2080000	PATRIMONIO MUNDIAL, ARRENDAMIENTO	27-3363-2080000
02-3363-2269900	PATRIMONIO MUNDIAL LOS DÓLMENES OTROS GASTOS DIVERSOS	27-3363-2269900
02-3363-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PATRIMONIO MUNDIAL	27-3363-2270600
11-337-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-337-2210005
04-337-61905	MEJORA Y CONSTRUCCIÓN PARQUES INFANTILES	06-337-61905
04-33701-6190500	PLAN ACTUACIONES DE OCIO Y DEPORTIVAS	06-33701-6190500
02-33704-1200500	JUVENTUD - FUNCIONARIO - S.B. E	25-33704-1200500
02-33704-1200501	JUVENTUD - INTERINO - S.B. E	25-33704-1200501
02-33704-1200601	JUVENTUD - INTERINO - TRIENIOS	25-33704-1200601
02-33704-1210000	JUVENTUD - FUNCIONARIO - C.D.	25-33704-1210000
02-33704-1210001	JUVENTUD - INTERINO - C.D.	25-33704-1210001
02-33704-1210100	JUVENTUD - FUNCIONARIO - C.E.	25-33704-1210100
02-33704-1210101	JUVENTUD - INTERINO - C.E.	25-33704-1210101
02-33704-1300000	JUVENTUD - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	25-33704-1300000
02-33704-1300200	JUVENTUD - LABORAL - RETRIB. COMPL.	25-33704-1300200
02-33704-1500000	JUVENTUD - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	25-33704-1500000
02-33704-1500100	JUVENTUD - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	25-33704-1500100
02-33704-1500200	JUVENTUD - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	25-33704-1500200
02-33704-1510100	JUVENTUD - INTERINO - GRATIFICACIONES	25-33704-1510100
02-33704-1520200	JUVENTUD - LABORAL - SEXENIOS	25-33704-1520200
02-33704-1530002	JUVENTUD - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	25-33704-1530002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
02-33704-1600000	JUVENTUD - SEGURIDAD SOCIAL	25-33704-1600000
11-33704-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA JUVENTUD	09-33704-2210000
02-33704-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	25-33704-2240000
02-33704-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	25-33704-2269900
02-33704-2269903	JUVENTUD, ZONA OCIO NOCTURNO	25-33704-2269903
02-33704-2269904	VOLUNTARIADO JOVEN	25-33704-2269904
02-33704-2269905	PROGRAMA ANTEQUERA JOVEN	25-33704-2269905
02-33704-2269906	TALLERES DE JUVENTUD	25-33704-2269906
02-33704-2269907	ANTEQUERA CREA	25-33704-2269907
02-33704-2269908	CASETA DE LA JUVENTUD	25-33704-2269908
11-3380-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	06-3380-210
11-3380-2100000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES FERIAS ANEJOS	06-3380-2100000
11-3380-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA FERIAS, VERBENAS ACTIVIDADES CULTURALES	09-3380-2210000
11-3380-2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA FERIAS EJERCICIOS ANTERIORES	09-3380-2210001
11-3380-22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES	09-3380-22112
11-3380-2211200	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES	09-3380-2211200
11-3380-2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	12-3380-2269900
11-3380-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	09-3380-22706
11-3380-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS FESTEJOS	09-3380-2270600
05-33810-2269900	CABALGATA REYES	23-33810-2269900
05-33811-2269900	BELÉN MUNICIPAL	23-33811-2269900
05-33812-2269900	CONCURSO CRUCES DE MAYO	23-33812-2269900
05-33813-2269900	CONCURSO BELENES	23-33813-2269900
05-33820-2269900	DÍA DE ANDALUCÍA	23-33820-2269900
05-33821-2269900	CARNAVAL	23-33821-2269900



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
05-33830-2080000	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL FESTEJOS	23-33830-2080000
05-33831-2080000	ARRENDAMIENTOS MATERIAL ALUMBRADO FERIA PRIMAVERA	09-33831-2080000
05-33831-2269900	FERIA PRIMAVERA	23-33831-2269900
05-33831-2279900	TRABAJOS INSTALACIÓN ALUMBRADO FERIA DE PRIMAVERA	09-33831-2279900
05-33832-2080000	ARRENDAMIENTOS MATERIAL ALUMBRADO FERIA AGOSTO	09-33832-2080000
05-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	23-33832-2269900
05-33832-2279900	TRABAJOS INSTALACIÓN ALUMBRADO FERIA DE AGOSTO	09-33832-2279900
09-340-1200000	DEPORTES - FUNCIONARIO - S.B. A1	30-340-1200000
09-340-1210000	DEPORTES - FUNCIONARIO - C.D.	30-340-1210000
09-340-1210100	DEPORTES - FUNCIONARIO - C.E.	30-340-1210100
09-340-1300000	DEPORTES - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	30-340-1300000
09-340-1300200	DEPORTES - LABORAL - RETRIB. COMPL.	30-340-1300200
09-340-1500000	DEPORTES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	30-340-1500000
09-340-1500200	DEPORTES - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	30-340-1500200
09-340-1520200	DEPORTES - LABORAL - SEXENIOS	30-340-1520200
09-340-1600000	DEPORTES - SEGURIDAD SOCIAL	30-340-1600000
09-340-2200000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30-340-2200000
09-340-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	30-340-2210300
09-340-2250200	TRIBUTOS A ENTIDADES LOCALES DEPORTES	30-340-2250200
09-340-2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	30-340-2260100
09-340-2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30-340-2260200
09-340-2269900	GTOS. GENERALES GALAS DEL DEPORTE	30-340-2269900
09-340-2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMÓN GRAL DEPORTES	30-340-2269901
09-340-2270000	LIMPIEZA Y ASEO	30-340-2270000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
09-340-2302000	DIETAS PERSONAL DEPORTES	30-340-2302000
09-340-2312000	GASTOS DESPLAZAMIENTO PERS. DEPORTES	30-340-2312000
09-3410-1300000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	30-3410-1300000
09-3410-1300200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - LABORAL - RETRIB. COMPL.	30-3410-1300200
09-3410-1500200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	30-3410-1500200
09-3410-1510200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - LABORAL - GRATIFICACIONES	30-3410-1510200
09-3410-1520200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - LABORAL - SEXENIOS	30-3410-1520200
09-3410-1600000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - SEGURIDAD SOCIAL	30-3410-1600000
09-3410-2260200	CONTRATOS PATROCINIO DEPORTIVO	30-3410-2260200
01-3410-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS EVENTO CETRERÍA	30-3410-2269900
09-3410-4720000	SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR EL CONSUMIDOR	30-3410-4720000
09-3410-4800002	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS NACIONALES	30-3410-4800002
09-3410-4800003	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS	30-3410-4800003
09-3410-4800004	SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS	30-3410-4800004
09-3410-4800005	SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES	30-3410-4800005
09-3410-4800006	PATROCINIOS DEPORTIVOS	30-3410-4800006
09-3411-2230000	TRANSPORTES ACTIVIDADES ESC. DEPORTIVAS	30-3411-2230000
09-3411-2269900	GTOS. FUNCIONAMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS	30-3411-2269900
09-3411-2279900	ESCUELA MUNICIPAL FÚTBOL	30-3411-2279900
09-3412-2219900	MATERIAL DEPORTIVO ACTIVIDADES	30-3412-2219900
09-3412-2240000	PRIMAS DE SEGUROS	30-3412-2240000
09-3412-2270600	SERVICIOS ARBITRAJES	30-3412-2270600
09-3412-2279900	SERVICIOS ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	30-3412-2279900
09-3412-6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	30-3412-6290000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-342-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA INTALACIONES DEPORTIVAS	09-342-2210000
11-342-2210009	ENERGÍA ELÉCTRICA OTRAS ENTIDADES NO AYTO.	09-342-2210009
09-342-2210200	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	09-342-2210200
04-342-60904	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS 04	06-342-60904
04-342-6090400	PISTA PÁDEL CARTAOJAL	06-342-6090400
04-342-61949	INVERSIÓN REPOSICIÓN ESPECIFICA 49	06-342-61949
09-3420-2130000	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CENTRO ATLETISMO	30-3420-2130000
09-3421-2130000	MANTEN. CLIMATIZACIÓN CALDERAS-ACS PISCINA Y PABELLÓN	30-3421-2130000
09-3421-2210200	SUMINISTROS GAS PISCINA CUBIERTA	09-3421-2210200
09-3421-2270600	ESTUDIOS, ANÁLISIS DE AGUA	30-3421-2270600
09-3421-2270601	MANTENIMIENTO DEPURACIÓN PISCINA CUBIERTA	30-3421-2270601
09-3421-2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS TERAPEUTAS	30-3421-2279900
09-3423-2210200	SUMINISTRO GAS PABELLÓN FERNANDO ARGÜELLES	30-3423-2210200
09-3423-2270600	MANTENIMIENTO PISCINA VERANO	30-3423-2270600
09-3424-2210200	SUMINISTRO GAS CAMPOS FÚTBOL	30-3424-2210200
09-3424-2270600	MANTENIMIENTO RIEGO C FÚTBOL CIUDAD DE ANTEQUERA	30-3424-2270600
09-3425-2130001	MANTENIMIENTO PISTAS DEPORTIVAS BARRIOS	30-3425-2130001
09-3425-2130002	MANTENIMIENTO PISTAS DEPORTIVAS ANEJOS	30-3425-2130002
09-3426-2210200	SUMINISTRO GAS MAULÍ	30-3426-2210200
09-3429-1300000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	30-3429-1300000
09-3429-1300200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	30-3429-1300200
09-3429-1310000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	30-3429-1310000
09-3429-1310100	INSTALACIONES DEPORTIVAS - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	30-3429-1310100
09-3429-1500200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	30-3429-1500200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
09-3429-1500300	INSTALACIONES DEPORTIVAS - TEMPORAL – PRODUCTIVIDAD	30-3429-1500300
09-3429-1510200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL – GRATIFICACIONES	30-3429-1510200
09-3429-1510300	INSTALACIONES DEPORTIVAS - TEMPORAL – GRATIFICACIONES	30-3429-1510300
09-3429-1520200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - SEXENIOS	30-3429-1520200
09-3429-1520300	INSTALACIONES DEPORTIVAS - TEMPORAL - SEXENIOS	30-3429-1520300
09-3429-1530002	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	30-3429-1530002
09-3429-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SEGURIDAD SOCIAL	30-3429-1600000
09-3429-2120000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	30-3429-2120000
09-3429-2130000	MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR	30-3429-2130000
09-3429-2130001	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN GAS	30-3429-2130001
09-3429-2130003	MANTENIMIENTO SISTEMAS CLIMATIZACIÓN	30-3429-2130003
09-3429-2140000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	30-3429-2140000
09-3429-2160000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30-3429-2160000
09-3429-2190000	MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL	30-3429-2190000
09-3429-2210400	VESTUARIO DEPORTIVO	30-3429-2210400
09-3429-2210600	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS Y DROGUERÍA	30-3429-2210600
09-3429-2270000	MANTENIMIENTO SANITARIO	30-3429-2270000
09-3429-2270600	AUDITORÍAS PISTAS DEPORTIVAS/TRABAJOS TÉCNICOS DEPORTES	30-3429-2270600
04-3429-6194900	BALONMANO PLAYA	06-3429-6194900
04-3429-6220300	CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN	06-3429-6220300
04-3429-6320100	REMODELACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO	06-3429-6320100
04-3429-6320400	INSTALACIÓN CUBIERTA PISCINA MUNICIPAL	06-3429-6320400
04-3429-6320401	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	06-3429-6320401
04-3429-6320800	ARREGLO VESTUARIOS CIUDAD DE ANTEQUERA	06-3429-6320800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-410-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	13-410-22699
11-410-2269900	AGRICULTURA OTROS GASTOS DIVERSOS	13-410-2269900
05-4311-2269900	FERIA AGROGANT	23-4311-2269900
03-4312-1200500	MERCADO - FUNCIONARIO - S.B. E	20-4312-1200500
03-4312-1200501	MERCADO - INTERINO - S.B. E	20-4312-1200501
03-4312-1200600	MERCADO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	20-4312-1200600
03-4312-1200601	MERCADO - INTERINO - TRIENIOS	20-4312-1200601
03-4312-1210000	MERCADO - FUNCIONARIO - C.D.	20-4312-1210000
03-4312-1210001	MERCADO - INTERINO - C.D.	20-4312-1210001
03-4312-1210100	MERCADO - FUNCIONARIO - C.E.	20-4312-1210100
03-4312-1210101	MERCADO - INTERINO - C.E.	20-4312-1210101
03-4312-1210301	MERCADO - INTERINO - OTROS COMP.	20-4312-1210301
03-4312-1300000	MERCADO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	20-4312-1300000
03-4312-1300200	MERCADO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	20-4312-1300200
03-4312-1310000	MERCADO PERS. CONTRATADO RETRIBUCIONES BÁSICAS	20-4312-1310000
03-4312-1310100	MERCADO PERS. CONTRATADO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	20-4312-1310100
03-4312-1500000	MERCADO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	20-4312-1500000
03-4312-1500100	MERCADO - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	20-4312-1500100
03-4312-1500200	MERCADO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	20-4312-1500200
03-4312-1500300	MERCADO PERS. CONTRATADO PRODUCTIVIDAD	20-4312-1500300
03-4312-1510000	MERCADO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	20-4312-1510000
03-4312-1510100	MERCADO - INTERINO - GRATIFICACIONES	20-4312-1510100
03-4312-1520000	MERCADO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	20-4312-1520000
03-4312-1520100	MERCADO - INTERINO - SEXENIOS	20-4312-1520100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-4312-1520200	MERCADO - LABORAL - SEXENIOS	20-4312-1520200
03-4312-1520300	MERECADO PERS. CONTRATADO SEXENIOS	20-4312-1520300
03-4312-1600000	MERCADO - SEGURIDAD SOCIAL	20-4312-1600000
03-4312-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS MERCADO	20-4312-2120000
03-4312-2210400	VESTUARIO MERCADO	20-4312-2210400
03-4312-2240000	MERCADO PRIMAS DE SEGUROS	20-4312-2240000
03-4312-2269900	MERCADO OTROS GASTOS DIVERSOS	20-4312-2269900
03-4312-2270000	LIMPIEZA Y ASEO MERCADO	20-4312-2270000
04-4312-6321100	OBRAS MERCADO DE ABASTOS	06-4312-6321100
04-4312-6321101	CLIMATIZACIÓN MERCADO DE ABASTOS Y MEJORA DE ELEMENTOS DEL EDIFICIO	06-4312-6321101
03-432-1200400	TURISMO - FUNCIONARIO - S.B. C2	19-432-1200400
03-432-1210000	TURISMO - FUNCIONARIO - C.D.	19-432-1210000
03-432-1210100	TURISMO - FUNCIONARIO - C.E.	19-432-1210100
03-432-1300000	TURISMO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	19-432-1300000
03-432-1300200	TURISMO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	19-432-1300200
03-432-1310000	TURISMO - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	19-432-1310000
03-432-1310100	TURISMO - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	19-432-1310100
03-432-1500000	TURISMO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	19-432-1500000
03-432-1500200	TURISMO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	19-432-1500200
03-432-1500300	TURISMO - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	19-432-1500300
03-432-1510300	TURISMO PERS. CONTRATADO GRATIFICACIONES	19-432-1510300
03-432-1520200	TURISMO - LABORAL - SEXENIOS	19-432-1520200
03-432-1520300	TURISMO - TEMPORAL - SEXENIOS	19-432-1520300
03-432-1530002	TURISMO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	19-432-1530002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-432-160000	TURISMO - SEGURIDAD SOCIAL	19-432-160000
03-432-212000	SERV. MANTENIMIENTO CONVENIO CIUDADES MEDIAS	19-432-212000
03-432-2240000	PRIMAS DE SEGUROS OFICINA TURISMO	19-432-2240000
03-432-2269900	CUOTAS SOCIOS TURISMO	19-432-2269900
03-432-2269901	PLAN ACCIÓN TURISMO	19-432-2269901
03-432-2270000	LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TURISMO	19-432-2270000
03-432-2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	19-432-2279900
03-432-2312000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	19-432-2312000
03-432-4800000	APORTACIÓN CIUDADES MEDIAS	19-432-4800000
03-432-4800001	SUBVENCIONES Y PREMIOS TURISMO	19-432-4800001
03-432-6290000	INVERSIÓN SEÑALÉTICA TURÍSTICA	19-432-6290000
04-432-6290000	REPOSICIÓN SEÑALÉTICA TURISMO	19-432-6290000
11-432-7610000	APORTAC. SMART CITY COSTA DEL SOL	09-432-7610000
03-4390-1200300	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - S.B. C1	10-4390-1200300
03-4390-1200600	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - TRIENIOS	10-4390-1200600
03-4390-1210000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - C.D.	10-4390-1210000
03-4390-1210100	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - C.E.	10-4390-1210100
03-4390-1210300	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	10-4390-1210300
03-4390-1300000	ACTIVIDADES - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	10-4390-1300000
03-4390-1300200	ACTIVIDADES - LABORAL - RETRIB. COMPL.	10-4390-1300200
03-4390-1500000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	10-4390-1500000
03-4390-1500200	ACTIVIDADES - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	10-4390-1500200
03-4390-1510000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES	10-4390-1510000
03-4390-1510200	ACTIVIDADES - LABORAL - GRATIFICACIONES	10-4390-1510200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
03-4390-1520000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - SEXENIOS	10-4390-1520000
03-4390-1520200	ACTIVIDADES - LABORAL - SEXENIOS	10-4390-1520200
03-4390-1530000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - COMPL DEDIC.ESPECIAL	10-4390-1530000
03-4390-1600000	ACTIVIDADES - SEGURIDAD SOCIAL	10-4390-1600000
03-4390-2080000	ARRENDAMIENTOS ALUMBRADO DE NAVIDAD	09-4390-2080000
03-4390-2269900	ALUMBRADO DE NAVIDAD	09-4390-2269900
03-4390-2270600	TRABAJOS PLAN IMPULSO COMERCIO MINORISTA	19-4390-2270600
03-4390-2279900	ALUMBRADO DE NAVIDAD TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	09-4390-2279900
01-43901-4891200	APORTACIÓN COLEGIOS PROFESIONALES	01-43901-4891200
03-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS COMERCIO	19-43902-2269900
03-43902-4790000	PREMIOS-SUBVENCIÓN COMERCIO	19-43902-4790000
03-43902-4800000	SUBVENCIONES ÁREA COMERCIO	19-43902-4800000
03-43902-6290000	MATERIAL DIVERSO INVENTARIABLE CENTRO COMERCIAL ABIERTO	19-43902-6290000
07-4411-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18-4411-22706
07-4411-2270600	TRANSPORTE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18-4411-2270600
07-4411-4790000	APORTACIONES VARIAS TRANSPORTE	18-4411-4790000
07-4412-4790000	SUBVENCIÓN PARA TAXIS ADAPTADOS	18-4412-4790000
04-453-6090600	HONORARIOS DE PROYECTOS CARRETERA DE LA JOYA	06-453-6090600
11-454-210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	06-454-210
11-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	06-454-2100000
07-454-2269901	CAMINOS, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	06-454-2269901
04-454-6190600	MEJORA CAMINO DE LA JOYA A VVA. DE LA CONCEPCIÓN	06-454-6190600
04-454-6190700	ASFALTO CAMINO DE LA DEPURADORA	06-454-6190700
04-454-6192300	PLAN EMPLEO CAMINOS RURALES EN ANEJOS	06-454-6192300
04-454-61931	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS 31	06-454-61931



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-491-2000000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	09-491-2000000
01-491-2130000	MANTENIMIENTO TDT	09-491-2130000
11-491-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA WIFI ANEJOS	09-491-2210000
11-491-2210008	ENERGÍA ELÉCTRICA WIFI ANEJOS	09-491-2210008
01-491-2269900	GABINETE DE PRENSA OTROS GASTOS DIVERSOS	01-491-2269900
08-493-2269900	O.M.I.C. OTROS GASTOS DIVERSOS	33-493-2269900
01-912-1000000	ÓRGANOS DE GOBIERNO - CARGOS ELECTOS - RETRIB.	01-912-1000000
01-912-1100000	ÓRGANOS DE GOBIERNO - PERSONAL EVENTUAL - RETRIB.	01-912-1100000
01-912-1600000	ÓRGANOS DE GOBIERNO - SEGURIDAD SOCIAL	01-912-1600000
01-912-2200000	MATERIAL DE OFICINA ÓRGANOS DE GOBIERNO	01-912-2200000
01-912-2240000	PRIMAS DE SEGUROS ÓRGANOS GOBIERNO	01-912-2240000
01-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	01-912-22601
01-912-2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	01-912-2260100
01-912-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	01-912-2269900
01-912-2300000	DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	01-912-2300000
11-912-2300000	DIETAS ALCALDES PEDÁNEOS	01-912-2300000
01-912-2302000	DIETAS PERS. CONFIANZA	01-912-2302000
01-912-2310000	LOCOMOCIÓN/GASTOS VIAJES DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	01-912-2310000
01-912-2330000	ASIGNACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	01-912-2330000
01-912-4890500	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	01-912-4890500
01-9200-1200000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - S.B. A1	02-9200-1200000
04-9200-1200000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. A1	04-9200-1200000
01-9200-1200001	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNC. INTERINO - S.B. A1	02-9200-1200001
04-9200-1200001	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO INTERINO - S.B. A1	04-9200-1200001



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
01-9200-1200100	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - S.B. A2	02-9200-1200100
01-9200-1200101	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - S.B. A2	02-9200-1200101
01-9200-1200300	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - S.B. C1	02-9200-1200300
04-9200-1200300	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. C1	04-9200-1200300
01-9200-1200301	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - S.B. C1	02-9200-1200301
01-9200-1200400	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - S.B. C2	02-9200-1200400
04-9200-1200400	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. C2	04-9200-1200400
01-9200-1200600	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - TRIENIOS	02-9200-1200600
04-9200-1200600	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - TRIENIOS	04-9200-1200600
01-9200-1200601	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - TRIENIOS	02-9200-1200601
04-9200-1200601	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO INTERINOS- TRIENIOS	04-9200-1200601
01-9200-1210000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - C.D.	02-9200-1210000
04-9200-1210000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - C.D.	04-9200-1210000
01-9200-1210001	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - C.D.	02-9200-1210001
04-9200-1210001	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO INTERINO - C.D.	04-9200-1210001
01-9200-1210100	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - C.E.	02-9200-1210100
04-9200-1210100	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - C.E.	04-9200-1210100
01-9200-1210101	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - C.E.	02-9200-1210101
04-9200-1210101	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO INTERINO - C.E.	04-9200-1210101
01-9200-1210300	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	02-9200-1210300
04-9200-1210300	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	04-9200-1210300
01-9200-1210301	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - OTROS COMP.	02-9200-1210301
01-9200-1300000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	02-9200-1300000
04-9200-1300000	RECURSOS HUMANOS - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	04-9200-1300000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-9200-1300000	ANEJOS - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	12-9200-1300000
01-9200-1300200	ADMINISTRACIÓN GENERAL - LABORAL - RETRIB. COMPL.	02-9200-1300200
04-9200-1300200	RECURSOS HUMANOS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	04-9200-1300200
11-9200-1300200	ANEJOS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	12-9200-1300200
01-9200-1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TEMPORAL - RETRIB. BÁSICAS	02-9200-1310000
01-9200-1310100	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TEMPORAL - RETRIB. COMPL.	02-9200-1310100
01-9200-1500000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	02-9200-1500000
04-9200-1500000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	04-9200-1500000
01-9200-1500100	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	02-9200-1500100
04-9200-1500100	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO INTERINO - PRODUCTIVIDAD	04-9200-1500100
01-9200-1500200	ADMINISTRACIÓN GENERAL - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	02-9200-1500200
04-9200-1500200	RECURSOS HUMANOS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	04-9200-1500200
11-9200-1500200	ANEJOS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	12-9200-1500200
01-9200-1500300	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TEMPORAL - PRODUCTIVIDAD	02-9200-1500300
01-9200-1510000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	02-9200-1510000
04-9200-1510000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	04-9200-1510000
01-9200-1510100	ADMINISTRACIÓN GENERAL - INTERINO - GRATIFICACIONES	02-9200-1510100
01-9200-1510200	ADMINISTRACIÓN GENERAL - LABORAL - GRATIFICACIONES	02-9200-1510200
04-9200-1510200	RECURSOS HUMANOS - LABORAL - GRATIFICACIONES	04-9200-1510200
01-9200-1510300	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TEMPORAL - GRATIFICACIONES	02-9200-1510300
01-9200-1520000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - SEXENIOS	02-9200-1520000
04-9200-1520000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - SEXENIOS	04-9200-1520000
01-9200-1520200	ADMINISTRACIÓN GENERAL - LABORAL - SEXENIOS	02-9200-1520200
04-9200-1520200	RECURSOS HUMANOS - LABORAL - SEXENIOS	04-9200-1520200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-9200-1520200	ANEJOS - LABORAL - SEXENIOS	12-9200-1520200
01-9200-1520300	ADMINISTRACIÓN GENERAL - TEMPORAL - SEXENIOS	02-9200-1520300
01-9200-1530000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FUNCIONARIO - COMPL ESP DEDICACIÓN	02-9200-1530000
04-9200-1530000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - COMPL DEDIC. ESPECIAL	04-9200-1530000
01-9200-1600000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - SEGURIDAD SOCIAL	02-9200-1600000
04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	04-9200-1600000
11-9200-1600000	ANEJOS - SEGURIDAD SOCIAL	12-9200-1600000
04-9200-16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	04-9200-16200
04-9200-1620000	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	04-9200-1620000
04-9200-1620500	SEGUROS DEL PERSONAL	04-9200-1620500
01-9200-20300	SUMINISTRO MÁQUINAS AGUA POTABLE OFICINAS	02-9200-20300
01-9200-2030000	ALQUILER MÁQUINAS AGUA POTABLE OFICINAS	02-9200-2030000
01-9200-208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	02-9200-208
01-9200-2080000	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	02-9200-2080000
05-9200-2090000	GASTOS SOCIEDAD GRAL AUTORES	23-9200-2090000
01-9200-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	02-9200-22000
01-9200-2200000	MATERIAL OFICINA ADMÓN. GENERAL	02-9200-2200000
01-9200-2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	02-9200-2200100
11-9200-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS NO SINGULARIZADOS	09-9200-2210000
11-9200-2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA OTRAS ENTIDADES NO AYTO.	09-9200-2210001
11-9200-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS	09-9200-2210005
11-9200-2210009	ENERGÍA ELÉCTRICA OTRAS ENTIDADES NO AYTO.	09-9200-2210009
11-9200-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDIFICIOS MUNICIPALES	09-9200-2210300
01-9200-22104	VESTUARIO	02-9200-22104



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
01-9200-2210400	VESTUARIO	02-9200-2210400
01-9200-2219900	COMPLEMENTOS SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS	02-9200-2219900
11-9200-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	09-9200-22200
11-9200-2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	09-9200-2220000
01-9200-2220100	SERVICIOS POSTALES	02-9200-2220100
01-9200-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	02-9200-22602
01-9200-2260200	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	02-9200-2260200
01-9200-2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	02-9200-2260300
01-9200-22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	02-9200-22604
01-9200-2260400	GASTOS JURIDICOS, NOTARIALES	02-9200-2260400
11-9200-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12-9200-22699
01-9200-2269900	ADMÓN. GENERAL OTROS GASTOS DIVERSOS	02-9200-2269900
11-9200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ANEJOS	12-9200-2269900
11-9200-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ANEJOS	12-9200-2270000
01-9200-22705	PROCESOS ELECTORALES	02-9200-22705
01-9200-2270500	PROCESOS ELECTORALES	02-9200-2270500
01-9200-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	02-9200-22706
01-9200-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMÓN GENERAL	02-9200-2270600
01-9200-2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS NUEVA RPT-VPT	04-9200-2270601
01-9200-2302000	G. INDEMN.POR RAZÓN DEL SERVIC. DIETAS DEL PERSONAL	04-9200-2302000
01-9200-2312000	ADMÓN. GENERAL GASTOS DESPLAZAMIENTO	04-9200-2312000
01-9200-2332000	INDEMNIZACIONES TRIBUNALES OPOSICIONES Y OTROS PERS. NO DIRECTIVO	04-9200-2332000
11-9200-4680000	APORTACIÓN A LA ELA BOBADILLA ESTACIÓN	12-9200-4680000
11-9200-4891200	APORTACIÓN DIVERSAS ENTIDADES ANEJOS	12-9200-4891200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
01-9200-62500	MOBILIARIO	02-9200-62500
11-9200-62500	MOBILIARIO	12-9200-62500
01-9200-6250000	MOBILIARIO ADMÓN GENERAL	02-9200-6250000
11-9200-6250000	MOBILIARIO ANEJOS	12-9200-6250000
01-9200-6290000	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	02-9200-6290000
01-9202-1300000	GABINETE DE PRENSA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	24-9202-1300000
01-9202-1300200	GABINETE DE PRENSA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	24-9202-1300200
01-9202-1500200	GABINETE DE PRENSA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	24-9202-1500200
01-9202-1520200	GABINETE DE PRENSA - LABORAL - SEXENIOS	24-9202-1520200
01-9202-1600000	GABINETE DE PRENSA - SEGURIDAD SOCIAL	24-9202-1600000
11-9203-1300000	C.P.D. - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	05-9203-1300000
11-9203-1300200	C.P.D. - LABORAL - RETRIB. COMPL.	05-9203-1300200
11-9203-1500200	C.P.D. - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	05-9203-1500200
11-9203-1510200	C.P.D. - LABORAL - GRATIFICACIONES	05-9203-1510200
11-9203-1520200	C.P.D. - LABORAL - SEXENIOS	05-9203-1520200
11-9203-1530002	C.P.D. - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	05-9203-1530002
11-9203-1600000	C.P.D. - SEGURIDAD SOCIAL	05-9203-1600000
11-9203-206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	05-9203-206
11-9203-2060000	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	05-9203-2060000
11-9203-2160000	REPARAC. Y MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE C.P.D.	05-9203-2160000
11-9203-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	05-9203-22002
11-9203-2200200	CONSUMIBLES Y SUMINISTROS NO INVENTARIABLE CPD	05-9203-2200200
11-9203-2269900	C.P.D. OTROS GASTOS DIVERSOS	05-9203-2269900
11-9203-2270000	LIMPIEZA TELECENTROS ANEJOS	05-9203-2270000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
11-9203-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OTRAS EMPRESAS CPD	05-9203-2270600
11-9203-6260000	EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS	05-9203-6260000
08-924-1300000	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	17-924-1300000
08-924-1300200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	17-924-1300200
08-924-1500200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	17-924-1500200
08-924-1520200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - LABORAL - SEXENIOS	17-924-1520200
08-924-1600000	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SEGURIDAD SOCIAL	17-924-1600000
11-924-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIACIONES DE VECINOS	09-924-2210000
11-924-2210009	ENERGÍA ELÉCTRICA OTRAS ENTIDADES NO AYTO.	09-924-2210009
08-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	17-924-22699
08-924-2269900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	17-924-2269900
08-924-4891200	APORTACIÓN DIVERSAS ENTIDADES PARTICIPACIÓN CIUDA	17-924-4891200
08-925-1200300	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - S.B. C1	33-925-1200300
08-925-1200400	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - S.B. C2	33-925-1200400
08-925-1200401	ATENCIÓN AL VECINO - INTERINO - S.B. C2	33-925-1200401
08-925-1200600	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	33-925-1200600
08-925-1200601	ATENCIÓN AL VECINO - INTERINO - TRIENIOS	33-925-1200601
08-925-1210000	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - C.D.	33-925-1210000
08-925-1210001	ATENCIÓN AL VECINO - INTERINO - C.D.	33-925-1210001
08-925-1210100	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - C.E.	33-925-1210100
08-925-1210101	ATENCIÓN VECINO - INTERINO - C.E.	33-925-1210101
08-925-1210300	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	33-925-1210300
08-925-1210301	ATENCIÓN AL VECINO - INTERINO - OTROS COMP.	33-925-1210301
08-925-1300000	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	33-925-1300000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
08-925-1300200	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	33-925-1300200
08-925-1500000	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	33-925-1500000
08-925-1500100	ATENCIÓN AL VECINO - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	33-925-1500100
08-925-1500200	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	33-925-1500200
08-925-1510000	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	33-925-1510000
08-925-1510100	ATENCIÓN AL VECINO - INTERINO - GRATIFICACIONES	33-925-1510100
08-925-1510200	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - GRATIFICACIONES	33-925-1510200
08-925-1520000	ATENCIÓN AL VECINO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	33-925-1520000
08-925-1520100	ATENCIÓN VECINO - INTERINO - SEXENIOS	33-925-1520100
08-925-1520200	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - SEXENIOS	33-925-1520200
08-925-1530002	ATENCIÓN AL VECINO - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	33-925-1530002
08-925-1600000	ATENCIÓN AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	33-925-1600000
11-926-6330000	MEJORA RED COMUNICACIÓN FIBRA ÓPTICA	09-926-6330000
01-929-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	02-929-22699
01-929-2269900	CUOTAS A ENTIDADES E INSTITUCIONES (FEMP, FAMP, ET	01-929-2269900
04-929-6090600	ESTUDIOS Y PROYECTOS	06-929-6090600
02-931-1200000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - S.B. A1	03-931-1200000
02-931-1200300	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - S.B. C1	03-931-1200300
02-931-1200400	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - S.B. C2	03-931-1200400
02-931-1200401	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - S.B. C2	03-931-1200401
02-931-1200600	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - TRIENIOS	03-931-1200600
02-931-1200601	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - TRIENIOS	03-931-1200601
02-931-1210000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - C.D.	03-931-1210000
02-931-1210001	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - C.D.	03-931-1210001



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
02-931-1210100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - C.E.	03-931-1210100
02-931-1210101	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - C.E.	03-931-1210101
02-931-1210300	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	03-931-1210300
02-931-1210301	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - OTROS COMP.	03-931-1210301
02-931-1300000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	03-931-1300000
02-931-1300200	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - LABORAL - RETRIB. COMPL.	03-931-1300200
02-931-1500000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	03-931-1500000
02-931-1500100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	03-931-1500100
02-931-1500200	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	03-931-1500200
02-931-1510000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	03-931-1510000
02-931-1510100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - GRATIFICACIONES	03-931-1510100
02-931-1510200	PERS. LABORAL GRATIFICACIONES	03-931-1510200
02-931-1520000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - SEXENIOS	03-931-1520000
02-931-1520100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - INTERINO - SEXENIOS	03-931-1520100
02-931-1520200	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - LABORAL - SEXENIOS	03-931-1520200
02-931-1530000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	03-931-1530000
02-931-1530002	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	03-931-1530002
02-931-1600000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - SEGURIDAD SOCIAL	03-931-1600000
02-931-2270600	CONTRATACIÓN AUDITORÍA CONTROL FINANCIERO	03-931-2270600
02-931-2270800	G. SERV. RECAUDAC. A FAVOR DE LA ENTIDAD REAL. OTR EMP	03-931-2270800
02-932-1200000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - S.B. A1	03-932-1200000
02-932-1200001	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO INTERINO - S.B. A1	03-932-1200001
02-932-1200300	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - S.B. C1	03-932-1200300
10-932-1200300	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - S.B. C1	07-932-1200300



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
02-932-1200600	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - TRIENIOS	03-932-1200600
10-932-1200600	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - TRIENIOS	07-932-1200600
02-932-1200601	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO INTERINO - TRIENIOS	03-932-1200601
02-932-1210000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.D.	03-932-1210000
10-932-1210000	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - C.D.	07-932-1210000
02-932-1210001	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO INTERINO - C.D.	03-932-1210001
02-932-1210100	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.E.	03-932-1210100
10-932-1210100	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - C.E.	07-932-1210100
02-932-1210101	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO INTERINO - C.E.	03-932-1210101
02-932-1210300	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	03-932-1210300
10-932-1210300	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	07-932-1210300
10-932-1300000	GESTIÓN CATASTRAL - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	07-932-1300000
10-932-1300200	GESTIÓN CATASTRAL - LABORAL - RETRIB. COMPL.	07-932-1300200
02-932-1500000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	03-932-1500000
10-932-1500000	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	07-932-1500000
02-932-1500100	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO INTERINO - PRODUCTIVIDAD	03-932-1500100
10-932-1500200	GESTIÓN CATASTRAL - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	07-932-1500200
02-932-1510000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	03-932-1510000
10-932-1510200	GESTIÓN CATASTRAL - LABORAL - GRATIFICACIONES	07-932-1510200
02-932-1520000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - SEXENIOS	03-932-1520000
10-932-1520000	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - SEXENIOS	07-932-1520000
10-932-1520200	GESTIÓN CATASTRAL - LABORAL - SEXENIOS	07-932-1520200
10-932-1530000	GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO - COMPL. DEDIC.ESPECIAL	07-932-1530000
10-932-1530002	GESTIÓN CATASTRAL - LABORAL - COMPL. DEDIC. ESPECIAL	07-932-1530002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
02-932-160000	GESTIÓN TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	03-932-160000
10-932-160000	GESTIÓN CATASTRAL - SEGURIDAD SOCIAL	07-932-160000
04-9330-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	06-9330-212
05-9330-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	06-9330-212
04-9330-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	06-9330-2120000
05-9330-2120000	MANTENIMIENTO TEATRO TORCAL	06-9330-2120000
04-9330-2130000	MANT MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE EDIFICIOS	06-9330-2130000
11-9330-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDIFICIOS	09-9330-2210300
11-9330-22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES	09-9330-22112
11-9330-2211200	SUMINISTROS MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO DEPENDEN	09-9330-2211200
04-9330-22199	OTROS SUMINISTROS	06-9330-22199
04-9330-2219900	GASTOS MATERIAL SERVICIO PINTURA	06-9330-2219900
01-9330-2240000	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MPLES.	02-9330-2240000
01-9330-2269900	EDIFICIOS OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIOS	02-9330-2269900
07-9330-2269901	EDIFICIOS, GASTOS EMERGENCIA LLUVIAS 21 DE OCTUBRE	06-9330-2269901
01-9330-22700	LIMPIEZA Y ASEO	02-9330-22700
01-9330-2270000	LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y SAN JUAN DE DIOS	02-9330-2270000
01-9330-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	02-9330-2270100
11-9330-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	09-9330-22706
01-9330-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS VIGILANCIA	02-9330-2270600
11-9330-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	09-9330-2270600
04-9330-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	06-9330-22799
04-9330-2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS EDIFICIOS	06-9330-2279900
04-9330-6220200	ADQUISICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PUERTO DEL BARCO	06-9330-6220200
11-9330-6230000	NUEVAS INSTALACIONES EDIFICIOS	06-9330-6230000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
04-9330-6320000	ADAPTACIÓN EDIFICIO SAN LUIS A CONSERVATORIO	06-9330-6320000
04-9330-6320200	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ANEXO BIBLIOTECA COMARCAL	06-9330-6320200
04-9330-6320400	OBRAS ANTIGUO EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA	06-9330-6320400
04-9330-6320900	REFORMA EDIFICIOS EN PEDANIAS	06-9330-6320900
02-934-1200000	TESORERÍA - FUNCIONARIO - S.B. A1	03-934-1200000
02-934-1200300	TESORERÍA - FUNCIONARIO - S.B. C1	03-934-1200300
02-934-1200400	TESORERÍA - FUNCIONARIO - S.B. C2	03-934-1200400
02-934-1200401	TESORERÍA - INTERINO - S.B. C2	03-934-1200401
02-934-1200600	TESORERÍA - FUNCIONARIO - TRIENIOS	03-934-1200600
02-934-1200601	TESORERÍA - INTERINO - TRIENIOS	03-934-1200601
02-934-1210000	TESORERÍA - FUNCIONARIO - C.D.	03-934-1210000
02-934-1210001	TESORERÍA - INTERINO - C.D.	03-934-1210001
02-934-1210100	TESORERÍA - FUNCIONARIO - C.E.	03-934-1210100
02-934-1210101	TESORERÍA - INTERINO - C.E.	03-934-1210101
02-934-1210300	TESORERÍA - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	03-934-1210300
02-934-1300000	TESORERÍA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	03-934-1300000
02-934-1300200	TESORERÍA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	03-934-1300200
02-934-1500000	TESORERÍA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	03-934-1500000
02-934-1500100	TESORERÍA - INTERINO - PRODUCTIVIDAD	03-934-1500100
02-934-1500200	TESORERÍA - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	03-934-1500200
02-934-1510000	TESORERÍA - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	03-934-1510000
02-934-1510100	TESORERÍA - INTERINO - GRATIFICACIONES	03-934-1510100
02-934-1520000	TESORERÍA - FUNCIONARIO - SEXENIOS	03-934-1520000
02-934-1520200	TESORERÍA - LABORAL - SEXENIOS	03-934-1520200



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Aplicación actual	Descripción	Nueva aplicación
02-934-1600000	TESORERÍA - SEGURIDAD SOCIAL	03-934-1600000
02-934-2130000	MANTENIMIENTO CABINA AUTOPAGO TPV	03-934-2130000
02-934-6290000	CABINA AUTOPAGO TPV	03-934-6290000

- 2º. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde de Hacienda en fecha 5 de julio de 2019 (CVE 07E3000EC28000X1N7U7W7E9N7) y que obra en el expediente electrónico 2019/MPAYTO000025.
- 3º. Aplicar inmediatamente las modificaciones propuestas.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**7. - CONTESTACIÓN AL RECURSO INTERPUESTO POR COESPI 2000 S.L. AL ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 542/2015, DE 9 DE MARZO DE 2015, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN MÁLAGA.EXP. 2018-IEPGOU00002.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia con registro de entrada 4.578, de fecha 14 de marzo de 2019, realizada por don Ángel Fernández Rodríguez en representación de la mercantil "COESPI 2.000 S.L.", con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alhamar 33, bloque 1-3ºC, 18008 de Granada, en la que se presenta Recurso de Reposición al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

fecha 5 de noviembre de 2018, por el que se presta aprobación al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número 542/2015 de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga".

Considerando que el documento Recurso de Reposición presentado se basa en dos motivos, que resumidamente exponen:

Primero: Sobre el contenido de la Sentencia del TSJ, en el que el recurrente entiende que en cumplimiento de la Sentencia debe incluirse como Suelo Urbanizable No Sectorizado la totalidad de su finca y no la reflejada en el documento (de superficie inferior a la totalidad de la finca).

Segundo: En el que se manifiesta que el documento ejecuta la Sentencia de forma distinta al contenido estricto de la misma al incluir no sólo el sector SURNS-BE-N.1, sino también el sector SURNS-BE-N.2, que no se establecía en la sentencia.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2018 se emite informe técnico con número de código 07E3000E6A8500R0T2W9E7A7A3 al recurso presentado en el que se recoge que:

Revisado el expediente obrante en el Negociado de Obras se constata que la notificación del acuerdo al recurrente se realiza el día 15 de febrero de 2019, según acuse de recibo firmado incorporado al mismo.

En relación al punto Primero:

Se manifiesta en el recurso presentado para justificar el dicho punto lo reflejado en el fallo de la Sentencia y que dice:

"Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Raúl Pérez Segura, en representación de COESPI 2.000 S.L., contra el acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, anulando el referido acuerdo en cuanto a la clasificación de la finca perteneciente a la mercantil actora a que se hace mención en el cuerpo de la presente Sentencia como suelo no urbanizable de especial protección, condenando a la Administración a la inclusión de los terrenos en el documento de aprobación definitiva como suelo no urbanizable no sectorizado." Para de ello concluir el recurrente que:

- (i) que el acto que se anula es el de aprobación definitiva del PGOU de esa localidad, en lo que se refiere a la clasificación de la finca perteneciente a COESPI 2.000 S.L.
- (ii) Que dicha finca es a la que se hace mención en el texto de la sentencia.
- (iii) Que los terrenos que han de ser clasificados como suelo urbanizable no sectorizado son los comprendidos en la finca propiedad de COESPI 2.000 S.L.

El documento elaborado por el Ayuntamiento, viene a incluir con la clasificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado el ámbito denominado SURNS-BE-N.1, que fue denegado por el acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera de la Comisión Provincial de Ordenación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Territorio y Urbanismo, y que se corresponden con terrenos propiedad de COESPI 2.000 S.L., pero no con la totalidad de los mismos.

Como bien dice el recurrente, la finca a la que hace referencia el fallo es aquella a que se hace mención en el cuerpo de la sentencia, en el que se refleja como: "La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo de 10 de junio de 2010, vino a denegar la aprobación definitiva de la revisión en lo concerniente -a los efectos que ahora nos interesan- a la propuesta de clasificación de la finca de Coespi 2.000 SL como suelo urbanizable no sectorizado,..."

Y que la finca que se propuso clasificar como suelo Urbanizable No Sectorizado es la que se refleja en la última aprobación provisional del Ayuntamiento de marzo de 2010 con el nombre de SURNS-BE-N.1, y que no coincide con la totalidad de la finca registral descrita como propiedad del recurrente.

La Comisión Provincial denegó como Suelo Urbanizable No Sectorizado aquel ámbito de planeamiento que el Ayuntamiento aprobó provisionalmente mediante acuerdo plenario de 19 de marzo de 2010, como no podía ser de otra manera, pues no se puede suspender algo no propuesto.

Que por tanto, la propuesta de clasificación de la finca de COESPI 2000 SL como Suelo Urbanizable No Sectorizado (con la denominación SURNS-BE-N1) es exclusivamente del ámbito sobre el que ahora se reincorpora al PGOU, tal y como se establecía en la última Aprobación Provisional Municipal y que fue objeto de fallo, pues no había recaído sobre la totalidad de la finca registral una aprobación provisional municipal como suelo urbanizable no sectorizado, toda vez que, como ya se ha dicho, en la última aprobación provisional parte de la misma quedaba excluida de esta clasificación.

La confusión estriba probablemente en que el recurrente considera que la clasificación propuesta por la revisión del PGOU para la finca en cuestión era igual en la aprobación provisional de 24 de abril de 2009 (en donde se incluía en su totalidad) que en la última aprobación provisional de 19 de marzo de 2010 en donde se reducía dicho ámbito por los motivos expuestos en su memoria de justificación de la subsanación de los condicionantes contenidos en los informes sectoriales a la aprobación provisional febrero 2009 de la revisión del plan general, en donde en su punto 2.1.2 refleja:

#### 2.1.2. ADAPTACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL INFORME DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Sobre el Dominio Público Hidráulico y su zona de servidumbre y sobre la prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.

En el presente documento, se han trasladado los resultados del Estudio Hidrológico e Hidráulico del término municipal y las previsiones del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces, comportando ello los siguientes cambios y modificaciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- En todos los sectores urbanizables afectados por cauce, se ha desclasificado íntegramente la superficie de suelo correspondiente al dominio público hidráulico y su zona de servidumbre así como la zona inundable excluyéndola de los sectores de planeamiento y definiéndola en normativa como suelo no urbanizable de especial protección.

Al ser el sector que nos ocupa colindante con el Arroyo Villalta y estar incluido en el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado para la totalidad del Municipio de Antequera y verificado favorablemente por la Agencia Andaluza del Agua, parte de su superficie es afectada por la zona inundable y por tanto se modifica. No siendo éste el único ámbito afectado por dichas disposiciones.

Como se ha comentado, es sobre el ámbito clasificado por la última aprobación provisional del PGOU como Suelo Urbanizable No Sectorizado (SURNS-BE-N.1), y sobre el cual se pronunció la Consejería denegándolo, el que ahora se incluye tal y como en dicho documento se reflejaba (tanto en superficie como en parámetros urbanísticos), por lo que de hecho lo que se está reflejando es incorporar al PGOU la propuesta realizada para su aprobación definitiva como si no hubiese recaído sobre este ámbito ningún pronunciamiento en su contra.

En relación al punto Segundo:

Exclusivamente se propone incorporar a la revisión del PGOU el ámbito denominado SURN-BE-N.1, en las condiciones en el punto anterior reflejadas, y en ningún caso el sector SURNS-BE-N.2, pues como dice el recurrente dicho ámbito no se establece en la Sentencia.

Se establece tanto en la LOUA como en el Reglamento de planeamiento que las figuras de planeamiento deben incorporar una memoria informativa.

Independientemente de que la figura que nos atañe sea particular pues su justificación deviene de un cumplimiento de sentencia, se ha incorporado una primera parte del documento (y planos) que se han denominado informativos y que vienen a reflejar la realidad de la propuesta municipal en la aprobación provisional de 19 de marzo de 2010 y que fue posteriormente denegada por la Consejería, como paso previo a las propuestas que se denominan sustantivas, que son finalmente las que conforman las determinaciones definitivas del documento.

En este caso en los planos informativos no solo aparece el sector SURNS-BE-N.2 (posteriormente denegado) sino otros como por ejemplo el suelo urbano industrial de la cementera que también fue denegado.

En los planos sustantivos el único ámbito incluido (adicional a los ya reflejados en el PGOU publicado definitivamente) es el SURNS-BE-N.1, por lo que no se incluye adicionalmente ningún otro ámbito de planeamiento.

Finalmente y como conclusión, el informe mencionado proponía, a la vista de lo anteriormente reflejado, que se desestimase los dos puntos del recurso presentado,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

pues el documento aprobado hace referencia a los suelos clasificados por la aprobación provisional de 19 de marzo de 2010 (última municipal) y que fueron objeto de denegación (éstos y no otros) por la Consejería, volviéndolos a considerar como Suelo Urbanizable No Sectorizado con la misma superficie y consideraciones urbanísticas que en dicha aprobación provisional; y que no se ha procedido a incorporar a ningún otro ámbito más allá del reflejado en la Sentencia (es decir el denominado como SURNS-BE-N.1).

Considerando que con fecha 18 de junio de 2019, con número de código 07E3000EA3DB0006F1P4T3Y7H8, por la Técnica de Administración General se informa lo siguiente:

Considerando que se ha presentado un recurso de reposición a un acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2018, el cual atiende a un cumplimiento judicial de la Sentencia 542/2015, de 9 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga.

Considerando que el artículo 103 LJCA dispone que:

1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.
2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.
3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.
5. El órgano jurisdiccional a quien corresponda la ejecución de la sentencia declarará, a instancia de parte, la nulidad de los actos y disposiciones a que se refiere el apartado anterior, por los trámites previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 109, salvo que careciese de competencia para ello conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Considerando la normativa expuesta, se detecta la improcedencia de interponer un Recurso de Reposición contra dicho acuerdo tomado en ejecución de sentencia, por incumplir la normativa. Si bien dicho recurso deriva de un error municipal, dado que comprobado el expediente consta que en la notificación del acuerdo se le dio pie de recurso para su interposición.

En cuanto al contenido de la resolución del acuerdo tomado con fecha 5 de noviembre de 2018 no ha de variarse nada, puesto que es conforme a derecho. Por tanto, únicamente se aprecia la existencia de un error en el pie de recurso.

Por todo ello, en el informe se determina que analizado el expediente y considerando la normativa de aplicación se debe modificar la forma de notificación de éste, por ser defectuosa, pero no a través de un expediente de revisión de oficio de un acto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

administrativo o revocación que procedería si fuese con respecto al contenido, sino al tratarse únicamente de error en la forma de notificación, concretamente en un pie de recurso inadecuado. Es ahí donde debe centrarse la actuación municipal y deberá ser la jefatura de la Sección de Planeamiento la que proponga al Ayuntamiento Pleno, órgano de gobierno que resolvió el expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de la Sentencia número 542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, que proceda a adoptar un nuevo acuerdo sin entrar en el fondo del asunto -recurso que ahora interponen- en el que:

Primero. Se haga constar que en la notificación del acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 2018, relativo al Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número 542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha producido un error, ya que en vez de decir que contra dicho acuerdo cabía directamente el recurso contencioso-administrativo, se dio la opción por error, a presentar un recurso de reposición.

La forma de enmendar dicho error es notificar de nuevo correctamente dicho acuerdo, al amparo del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el contenido de la notificación.

En segundo lugar, con base en dicho error, deberán no aceptar el recurso de reposición interpuesto por el error municipal, por no ser procedente legalmente, dado que la normativa legal obliga a que solo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, por lo que se deja sin efecto la notificación inicial por no estar ajustada a normativa legal, ya que contra los acuerdos que se dictan en cumplimiento de sentencias no procede la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio del derecho del acto de dirigirse al órgano jurisdiccional si considera que no queda debidamente cumplido el fallo de la sentencia con esta resolución.

Tercero. Comunicar al interesado que el Ayuntamiento ya dio traslado al órgano judicial del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2018 a los efectos que quede acreditado el cumplimiento del fallo.

Finalmente, en dicho informe se proponían las siguientes actuaciones:

Primera. Ante el error padecido al notificar el acuerdo del Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número 542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, es preciso entender que se ha producido un error, no en el contenido del acto, sino en su notificación, que se hace inválida por no cumplir el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. El órgano que dictó la resolución del Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, deberá:

- Dejar sin efecto la notificación erróneamente realizada por el motivo expresado.
- Que se notifique nuevamente la resolución con el pie de recurso correcto.
- Declarar improcedente el recurso interpuesto y por tanto su no admisión

Considerando que según el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo en el supuesto de resolución de recursos administrativos cuando por la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria así como en el supuesto de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Visto el informe de conformidad favorable emitido por el Secretario de la Corporación con código número 07E3000ED29C00E4G7G4Z5M2G1, en el que se refleja que: "...constatando el error sufrido al citar el pie de recurso y la improcedencia de la reposición que se ha recibido, que lo adecuado es que el órgano que dictó la resolución objeto de la notificación equivocada, deberá declarar que queda sin efecto la notificación erróneamente realizada por el motivo expresado, que se notifique nuevamente la resolución, con el pie de recurso correcto en el que se indique que únicamente cabe el recurso contencioso-administrativo y que por los motivos expresados, se declara improcedente y por tanto se tiene por no interpuesto, el segundo recurso de reposición, dado que a causa del error que ahora se rectifica, no es procedente su interposición y que en la notificación correcta, se expresará que el plazo a partir del cual se debe contar la posibilidad de interposición de recurso contencioso-administrativo, es desde el día siguiente a la notificación, ya correcta, que ahora se realiza."

Por todo lo anterior, consultado el expediente y visto el documento técnico redactado por los Servicios Municipales y los informes jurídicos emitidos, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en el sentido expuesto a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien expone que su grupo se abstendría en la votación de este punto del orden del día, argumentando las razones para ello.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Dejar sin efecto la notificación erróneamente realizada por el motivo padecido al notificar el acuerdo del Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número 542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, al ser preciso entender que se ha producido un error, no en el contenido del acto, sino en su notificación, que se hace inválida por no cumplir el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2º. Notificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2018, por el que se presta aprobación al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número 542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga", con el pie de recurso 10 – Cumplimiento fallo judicial.
- 3º. Inadmitir y declarar improcedente el recurso interpuesto por "COESPI 2.000 S.L." al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2018, por el que se presta aprobación al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en ejecución de Sentencia número 542/2015, de 9 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga".
- 4º. Notificar el presente acuerdo a la mercantil "COESPI, 2.000 S.L." y a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.
- 5º. Notificar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, para su conocimiento.

#### **8. - APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL PGOU DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO RURAL "EL PONTÓN" EXPTE 1243/13.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el PGOU de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2010, publicado en BOJA de 29 de julio de 2010 manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre los ámbitos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

suspendidos se encuentra el ámbito PEMMR-PT "EL PONTÓN", especificándose lo siguiente:

p) El Plan Especial PEMMR-PT por contar con determinaciones contrarias al art. 52.6 de la LOUA y al art. 42 del PEPMF.

Resultando así mismo que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva."

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2013, y atendiendo a los requerimientos sobre el procedimiento para el levantamiento de las suspensiones, el Pleno municipal aprueba una documentación redactada por los Servicios Técnicos Municipales denominada "Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas del PGOU dentro del Plan Especial del Medio Rural "El Pontón" (PEMMR) de Antequera" en el que se justificaba el cumplimiento de los motivos por los que recae la suspensión referente al artículo 42 del PEPMF para con posterioridad proceder a incorporar el ámbito a un sector de planeamiento.

El documento junto con la certificación del acuerdo fue remitido a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su tramitación a efectos de su aprobación definitiva, recibido en dicha Delegación el 11 de octubre de 2013.

Con fecha 11 de noviembre de 2013 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, prestándosele registro de entrada en este Ayuntamiento el 23 de octubre.

Con la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en BOJA de 20 de febrero de 2014, Antequera pasa a ser considerada como ciudad media de nivel 1 y por tanto la resolución sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como de sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural pasan a depender de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2015 se remite documento de levantamiento de las determinaciones a la Dirección General de Urbanismo para la emisión de aquellas consideraciones que estimasen oportunas.

Visto que desde el mes de agosto de 2015 se procede a realizar, previamente a la aprobación del documento por parte de este Ayuntamiento, una consulta a las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

administraciones con bienes afectados para que se pronunciasen sobre la actuación pretendida si lo estimaban necesario. Dichas consultas fueron siendo paulatinamente contestadas hasta que en octubre de 2017 se emite el último de los documentos solicitados en relación a las necesidades y características del documento ambiental que debe incorporarse al expediente.

Visto que el Pleno Municipal con fecha 16 de febrero de 2018 y 20 de abril de 2018, por corrección de error material, acuerda la aprobación del documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Documento de levantamiento de las determinaciones suspendidas de acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, correspondiente al Plan Especial "El Pontón" PEMMR-PT, junto con el documento de adenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de declaración ambiental estratégica. ampliación del estudio ambiental estratégico del PGOU de Antequera. evaluación ambiental estratégica del sector "La Hacienda - El Pontón", así como del estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del sector PEMMR-PT "El Pontón", del término municipal de Antequera (Málaga)

La documentación aprobada se somete a información pública por un periodo no inferior a cuarenta y cinco días en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA número 136, de 16 de julio de 2018), en el diario "La Opinión de Málaga", en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal, no produciéndose alegaciones al mismo.

Resultando que con fecha 29 de junio de 2018, por parte de la Asesora Técnica del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Málaga se informa que "...según la documentación presentada y la que obra en este departamento, el sector limita al este con la vía pecuaria denominada en la citada clasificación "Cordel de Molina a Málaga" (29015011) de 37,5 metros de anchura, excluyéndose del sector, por lo que esta vía pecuaria no se vería afectada por el sector."

Resultando que con fecha 10 de julio de 2018 por parte de la Jefa del Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General de Comercio se comunica que no procede la emisión de informe comercial acerca del documento por no prever o permitir la instalación de una gran superficie minorista o disponer de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados.

Resultando que con fecha 16 de julio de 2018, por parte de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad urbana se comunica que en relación a la solicitud de informe de incidencia territorial por el Ayuntamiento de Antequera del documento de Levantamiento de las determinaciones suspendidas, se informa que no procede la emisión del referido informe dado que el documento en cuestión no responde a los supuestos establecidos en el artículo 32.1.2º y en la disposición Adicional Octava de la LOUA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Resultando que con fecha 19 de julio de 2018, por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Málaga sobre el documento de levantamiento de las determinaciones suspendidas del Plan Especial de Mejora del medio rural "El Pontón" del PGOU de Antequera se emite informe favorable al documento.

Resultando que con fecha 23 de julio de 2018, por parte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda sobre el documento de levantamiento de las determinaciones suspendidas del P.E. de Mejora del Medio Rural "El Pontón" en Antequera, se emite informe favorable de plazos al documento.

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2018, por parte del Jefe de Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud se comunica que no es necesario emitir Evaluación de Impacto en Salud, por tratarse de un Plan Especial que no afecta a áreas socialmente desfavorecidas o con especial incidencia en la salud y que por lo tanto no está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud.

Resultando que con fecha 4 de junio de 2019, por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga se propone considerar viable a los solos efectos ambientales, el documento para el levantamiento de las determinaciones del PGOU de Antequera suspendidas por el acuerdo de la CTOTU de 10 de junio de 2010, relativas al ámbito del Plan Especial "El Pontón", siempre que se dé cumplimiento a las medidas de prevención, corrección y control y a las medidas para el seguimiento y vigilancia ambiental propuestas en el estudio ambiental estratégico, así como al condicionado especificado en la referida propuesta.

Visto el documento redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Bencomo para su aprobación provisional denominado "Documento de levantamiento de las determinaciones suspendidas del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, correspondientes al Plan Especial "El Pontón" PEMMR-PT".

Resultando que dicho documento no se modifica respecto del anteriormente aprobado salvo la incorporación de los informes sectoriales favorables y sus condicionantes.

Visto que el documento establece que las características del suelo de partida son las equivalentes a la categoría del No Urbanizable Rústico, para en virtud al decreto 2/2012 poder considerar al ámbito como asentamiento y clasificarlo como Suelo Urbanizable Sectorizado incluyéndolo en su propia área de reparto, procediendo a justificar el cumplimiento de los requisitos para dichos suelos.

Resultando así mismo que se han redactado e incorporado en el expediente tanto la Adenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de declaración ambiental estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación ambiental estratégica del sector "La Hacienda - El Pontón", como el estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del sector



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PEMMR-PT "El Pontón", del término municipal de Antequera (Málaga), ambos solicitados por las administraciones sectoriales y necesarios para la tramitación y aprobación del documento.

Visto el informe técnico emitido el 22 de julio de 2019 con código número 07E3000EFEEEE00U7D2V5E9P4A3, en el que se concluye que visto que el documento técnico redactado cumple con el contenido documental necesario y establecido por la legislación urbanística y que incluye aquellas determinaciones establecidas en los informes sectoriales favorables a incorporar en el documento para aprobación provisional se emite informe técnico favorable a su aprobación provisional para su posterior remisión a la Consejería Competente en materia de urbanismo, para su tramitación y aprobación.

Visto el informe jurídico emitido el 23 de julio de 2019 con código número 07E3000F01B700C9N6W1E2B1K7 en el que se expone que:

Considerando que el artículo 31.2. Ba) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del territorio de Andalucía.

Considerando así mismo lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estableciendo que la administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

Visto cuanto antecede, se informa favorablemente a la propuesta de aprobación provisional del Pleno de la Corporación del Documento de levantamiento de las determinaciones suspendidas del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 10 de junio de 2010 por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, correspondiente al Plan Especial "El Pontón" PEMMR-PT para su posterior remisión a la Consejería competente en materia de Urbanismo, solicitando su aprobación definitiva de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de general aplicación.

Considerando así mismo que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 10 de junio de 2010, (BOJA de 29 de julio de 2010) “el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva.”

Considerando que según el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo en el supuesto de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Con fecha 24 de julio de 2019 y código número 07E3000F029700P9Y8V5H2C4I1 se emite informe de conformidad de Secretaría.

Por todo lo anterior y visto el documento técnico redactado por los Servicios Municipales y los proyectos obrantes en el expediente, los informes técnico y jurídicos emitidos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien expone las razones por las que su Grupo se abstendría en la votación de este punto del orden del día.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien manifiesta que su Grupo se abstendría en la votación de este punto del orden del día por el poco tiempo que han tenido para estudiar la documentación que integra el expediente y por no estar disponibles para su consulta algunos archivos, pero que pese a ello no tienen problema en aprobar el fondo de este asunto en otra ocasión que venga al Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Documento de levantamiento de las determinaciones suspendidas del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera correspondiente al Plan Especial "El Pontón" PEMMR-PT", junto con el documento de adenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de declaración ambiental estratégica. ampliación del estudio ambiental estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación ambiental estratégica del sector "La Hacienda - El Pontón", así como del estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del sector PEMMR-PT "El Pontón", del término municipal de Antequera (Málaga).
- 2º. Remitir una copia diligenciada del expediente tramitado así como certificación del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Urbanismo para su aprobación definitiva.

**9. - SOLICITUD DE ASESORIA DE ENSEÑANZA SL DE BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O IMPUESTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN VIAL EN PARCELA I-19 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA. EXP. 513/17.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia con registro de entrada número 9.202 de fecha 23 de mayo de 2019, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la mercantil "Asesoría de Enseñanza, S.L." en nombre y representación de don Antonio Sánchez Cózar y en la que expone que habiendo solicitado con fecha 8 de mayo de 2017 la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de un vial en la parcela I-19 del Polígono Industrial de Antequera, por entender el solicitante que se trata de una obra de interés y utilidad municipal que cumple con los requisitos del artículo 4 "Exenciones y Bonificaciones", apartado 2, de la Ordenanza Fiscal número 5, la cual no fue contestada a fecha 25 de enero de 2019, manifiesta que se le emitió apremio por el ICIO con un recargo de 357,85 euros; que con fecha 25 de febrero de 2019 se procedió al pago del apremio para finalizar el procedimiento aun no estando de acuerdo, solicitando en conclusión que se proceda a resolver la bonificación del realizada el 8 de mayo de 2017 y se devuelva el pago del recargo de apremio.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que según consta en el informe propuesta elaborado por la Unidad municipal competente, la legislación reguladora de esta cuestión se compone de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Disposición Final, artículo 10 de la Ordenanza Fiscal número 5, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, entró en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a aplicar a partir de dicha fecha y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, por lo que siendo la solicitud del interesado de fecha anterior a dicha modificación, deberá ser de aplicación la ordenanza anterior, la cual, respecto del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras disponía lo siguiente:

2.- Tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Prosigue diciendo que la Ordenanza Fiscal contiene la posibilidad de aplicar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siempre previa declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo y que respecto de la declaración cabe señalar que debe de manera motivada, concretando qué circunstancias concurren así como el tramo de hasta el 95% de bonificación se le vaya a aplicar, al tratarse de un acto discrecional que debe acordar el Pleno de la Corporación al ser materia de su competencia, siendo suficiente para ello el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.

En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- El Pleno del Ayuntamiento será el competente para resolver la solicitud de reconocimiento de la bonificación para las construcciones, instalaciones u obras, el cual necesita de la previa declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, conforme a lo establecido en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.
- La resolución que se adopte sobre la solicitud de reconocimiento de la bonificación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y respecto el porcentaje que se acepte, se notificará al interesado por la Sección de Licencias, la cual, a la vista del ingreso efectuado de la liquidación practicada, en el caso de resultar favorable, procederá a la devolución del pago de la cuota del impuesto del ingreso indebido (parte bonificada) pero en ningún caso del recargo de apremio, cuestión que incumbe al promotor por no haber formalizado su pago en el periodo voluntario.

En conclusión, procede elevar la solicitud del interesado al órgano de gobierno competente, en este caso el Pleno, ya que se requiere que se pronuncie acerca de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, la cual deberá ser de una manera motivada por tratarse de un acto discrecional que justifique tal declaración, de la licencia concedida para la construcción de un vial en la parcela I-19 del Polígono Industrial de Antequera por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2017 y deberá especificar el porcentaje a bonificar.

Para el caso de que sea declarada de especial interés o utilidad municipal la obra referenciada y por tanto se acuerde conceder la bonificación solicitada y se concrete el tramo (ya que se señala hasta el 95%), deberá darse traslado a la Sección de Licencias para que proceda a la realización de los trámites administrativos pertinentes.

Por todo lo anterior y a la vista del informe-propuesta de la Dependencia y del expediente elevado al Pleno para que se pronuncie acerca de la declaración de especial interés o utilidad municipal, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien manifiesta que aunque su Grupo expresó en Comisión Informativa su intención de abstenerse en este punto del orden del día, finalmente habían decidido cambiar el sentido del voto a negativo a la aprobación de la propuesta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por la mercantil "Asesoría de Enseñanza, S.L." para la construcción de un vial en la parcela I-19 del Polígono Industrial de Antequera.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras resultante.
- 3º. Señalar expresamente que procede la devolución del ingreso efectuado de la liquidación practicada en concepto de pago de la cuota del impuesto, en la cantidad resultante de aplicar el importe de la bonificación aprobada, pero no así en cuanto al recargo de apremio al ser ésta una cuestión que incumbe al promotor por no haber formalizado su pago en el periodo voluntario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. Disponer que por la Sección de Licencias del Ayuntamiento se notifique el presente acuerdo al interesado, así como que dé al presente acuerdo la tramitación oportuna.

**10. - SOLICITUD DE UNIÓN MISIONERA EVANGÉLICA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE USO EN EDIFICIO DE CENTRO DE ASISTENCIA RELIGIOSA EN FINCA LOS CHORRILLOS EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 1131/2014.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 24 de mayo de 2018 fue presentada instancia en este Excmo. Ayuntamiento con registro de entrada número 8.918 por Don Antonio Cherino Navarro, en representación de "Unión Misionera Evangélica", adjuntando documento refundido al expediente 1131/14 para aprobación de Proyecto de Actuación de ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en finca "Los Chorrillos", sita en parcelas 8 y 9 del polígono 120, parcelas 8 y 9 del polígono 119, y parcela 2 del polígono 121 del término municipal de Antequera.

Prosigue exponiendo que se había tramitado el oportuno expediente sobre dicho asunto y que a la vista del mismo debían considerarse los siguientes antecedentes:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2015, se resuelve, admitir a trámite y declaración de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en "Cortijo Los Chorrillos" del término municipal de Antequera, promovido por "Unión Misionera Evangélica", expediente 1131/14. En dicha resolución se requería al promotor para que durante el trámite de información pública aportase al expediente la siguiente documentación:

- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la ejecución de aquellas construcciones que se proyectan en la zona de policía de cauces (100 metros).
- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el vertido de las aguas previamente depuradas al arroyo de La Yedra.
- Análisis de potabilidad actuales del agua del manantial existente en la finca a fin de justificar la dotación de agua potable a la instalación.

Asimismo se advertía a la "Unión Misionera Evangélica" de lo siguiente:

- Los usos de piscina, minigolf y pista deportiva son incompatibles con la ordenación urbanística en su actual ubicación SNUEP-EN, si bien podrá declararse su situación asimilada a fuera de ordenación cuando el municipio apruebe y publique el Avance de Planeamiento previsto a tal efecto en el Decreto 2/2001, de 10 de enero, sobre régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en SNU de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al tal efecto, se solicitará tal declaración por el propietario o bien el Ayuntamiento actuará de oficio.
- Tanto la caseta para el alojamiento de voluntarios, casa de madera existente al norte del Camino de los Chorrillos, así como las marquesinas de aparcamiento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

carecen de licencia urbanística y si bien no son incompatibles con la ordenación en el ámbito del Proyecto de Actuación, deberá solicitarse su legalización una vez aprobado éste, simultáneamente a la licencia urbanística que se solicite para la realización del resto de la misma.

2.- Con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 11.434, de fecha 13 de julio de 2016, se remite por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía informe favorable al Proyecto de Actuación para la ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en cortijo "Los Chorrillos", parcelas 8 y 9 del polígono 120, parcelas 7, 8 y 9 del polígono 119 y parcela 2 del polígono 121, en el término municipal de Antequera, promovido por "Unión Misionera Evangélica", de acuerdo con los antecedentes que obran en el mismo y con las indicaciones señaladas en el cuarto de ellos, en concreto se recuerda la necesidad de recabar, previamente a la aprobación del proyecto de actuación, el resto de informes, pronunciamientos o autorizaciones que resulten preceptivos, entre los que se encuentra el informe de esta Consejería en materia de aguas respecto a las actuaciones propuestas en zona de policía y del vertido del arroyo.

3.- Con registro de entrada número 19.076 de fecha 5 de noviembre de 2018, por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se adjunta autorización para construcción de instalaciones en la zona de policía consistentes en: a) zona de percepción sensorial, aula de biodiversidad c) meeting point, todo ello dentro de la ampliación del centro de asistencia religiosa ubicada en la finca Los Chorrillos, parcelas 7, 8 y 0 del polígono 119 del término municipal de Antequera, zona de policía de cauces del arroyo de la Yedra, con los condicionantes establecidos en la misma.

4.- Con registro de salida número 3.245 de fecha 29 de julio de 2016, para emitir informe para la aprobación del Proyecto de Actuación y continuar los trámites del procedimiento se requiere al promotor la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento refundido de Proyecto de Actuación, con incorporación de las modificaciones efectuadas hasta la fecha y en especial los usos concretos e intervenciones que definitivamente propone el Proyecto de Actuación, intervenciones éstas que según el Informe remitido por la Junta de Andalucía serían las siguientes:

1. Zona de percepción sensorial.
2. Aula de biodiversidad, tradición y conocimiento del medio biótico.
3. Aula de las 3R (Reducir, Reutilizar, Reciclar).
4. Meeting point.
5. Aula para escuchar sonidos del bosque.
6. Miradores naturales.

2. Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas respecto de las actuaciones propuestas en zona de policía y del vertido al arroyo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que con fecha 20 de marzo de 2019 se emite informe técnico número de código 07E3000D915600C6J5J7E2H4K5, en el que se concluye:

En base a los antecedentes anteriores, visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al Proyecto de Actuación para la ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en Cortijo “Los Chorrillos”, parcelas 8 y 9 del Polígono 120, parcelas 7, 8 y 9 del polígono 119 y parcela 2 del polígono 121, en el término municipal de Antequera, promovido por “Unión Misionera Evangélica”, habiéndose presentado la documentación requerida (documento refundido del Proyecto de Actuación) y visto el informe favorable de fecha 5 de noviembre de 2018, del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas de la Delegación de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, se emite informe técnico favorable a la continuación de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose cumplir con los condicionantes establecidos en el mismo.

Asimismo, tal como se recogía en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2015, donde se resolvía admitir a trámite y declaración de utilidad pública e interés social del Proyecto de Actuación para ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en “Cortijo Los Chorrillos” del término municipal de Antequera, promovido por “Unión Misionera Evangélica”, expediente 1131/14, se deberá advertir al promotor de lo siguiente:

- Los usos de piscina, minigolf y pista deportiva son incompatibles con la ordenación urbanística en su actual ubicación SNUEP-EN, si bien podrá solicitarse por el promotor la acreditación de la situación jurídica de edificación en suelo no urbanizable o el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificación en suelo no Urbanizable, según modelo de solicitudes existentes en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de 12 de diciembre de 2012.
- Tanto la caseta para el alojamiento de voluntarios, casa de madera existente al norte del Camino de los Chorrillos, así como las marquesinas de aparcamiento, carecen de licencia urbanística y si bien no son incompatibles con la ordenación en el ámbito del Proyecto de Actuación, deberá solicitarse su legalización una vez aprobado éste, simultáneamente a la licencia urbanística que se solicite para la realización del resto de la misma.

Visto el informe preceptivo que emite la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 29 de octubre de 2018 con carácter favorable, desde el punto de vista de la administración hidráulica, autorización para una construcción en zona de policía, consistente en a) zona de percepción sensorial, aula de la biodiversidad; c) meeting point, todo ello dentro de la ampliación del centro de asistencia religiosa, ubicado en la Finca Los Chorrillos, parcelas 7, 8, 9, del polígono 119 del término municipal de Antequera, zona de policía de cauces del arroyo de la Yedra; debiendo tenerse en cuenta que el emplazamiento, características geométricas y uso de la construcción serán las incluidas en el documento técnico del Proyecto de Actuación de ampliación de uso en edificio de centro asistencial religioso, mientras que el suministro de agua y la gestión de aguas residuales sanitarias se efectuará según documentación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aportada. Además se tendrán en cuenta los condicionantes expuestos en dicha resolución.

Considerando que en el acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación se reflejaba en relación a las garantías que:

- La garantía que se establece en el apartado 4 del artículo 52 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, se calculará sobre la base del presupuesto total requerido para materializar la inversión, que según el Plan de Empresa contenido en el Proyecto de Actuación presentado asciende a 210.659,12 euros (una vez deducido el IVA y el fondo de maniobra que figura en el mismo).
- Por su parte, para el cálculo de la prestación compensatoria establecida en el apartado 5 del mismo artículo, y que se regula asimismo mediante ordenanza municipal, se tomará como base imponible el anterior, deduciendo además el correspondiente a maquinaria y equipos (considerando tales el mobiliario, consumibles, informática y herramientas), por lo que resulta una base imponible de 196,009,12 euros. Tratándose de actividades de tipo dotacional (deportivo, educativo, religioso o social) declaradas de interés general por el Pleno de la Corporación, en las cuales el presupuesto destinado a restauración es inferior a 1/3 del presupuesto total de la inversión, el porcentaje a aplicar se estima en un 3% de la base imponible.

Se comprueba que una vez deducido el IVA y el fondo de maniobra que figura en el Plan de Empresa el importe asciende a 209.509,12 €, por lo que debe ser sobre éste sobre el importe que se calcule la garantía.

Visto que por la Técnica de Administración General, con fecha 15 de abril de 2019 y número de código 07E3000DEC6900B5W3W5T2A3K0 se informa lo siguiente:

I. Antecedentes.

Visto el expediente tramitado bajo el número 1131/2014.

En cuanto a los antecedentes, me remito a los mismos expuestos en el informe técnico municipal I.M. R de fecha 20 de marzo de 2019, por no reiterar, hasta el momento de la emisión del preceptivo informe de la Delegación Territorial.

II. Legislación Aplicable:

- Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. (LOUA).
- Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Decreto 206/2006 de 28 de noviembre BOJA 29/12/2006.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, aprobado por resolución de fecha 6 de marzo de 1987, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 2007.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, BOJA 212, de 29 de octubre de 2010 (normativa); y BOJA 250, de 24 de diciembre de 2010 (Ordenanzas).
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### III. Fundamentos Jurídicos.

Conforme establece el artículo 42 de la LOUA, son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

En todo caso esta configuración de usos del suelo no urbanizable deberá ser ampliamente justificada y convenientemente motivada la imposibilidad de su instalación en otra clase de suelo.

Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado del citado artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

Este tipo de edificaciones deben cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- Procedencia o necesidad de emplazamiento en el medio rural.
- Declaración de utilidad pública o interés social.
- Compatibilidad con el régimen de las correspondientes categorías de SNU.
- No inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Visto el informe preceptivo que emite la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga con fecha 6 de julio de 2016 en aplicación del artículo 43.1d) de la LOUA, en el que se informa favorable al Proyecto de Actuación para la implantación de las intervenciones naturalísticas y/o didácticas denominadas nº 1 - nº 6 en la finca Los Chorrillos. No obstante, cabe indicar que no son objeto del Proyecto de Actuación ni del informe el resto de edificaciones e instalaciones de la parcela, algunas de las cuales no se ajusta a la legislación vigente. Recuerda también la necesidad de recabar los pronunciamientos o autorizaciones preceptivos, entre los que se encuentra el informe de la Consejería en materia de aguas respecto de las actuaciones propuestas en zona de policía y del vertido al arroyo.

Visto el informe técnico de fecha 15 de abril de 2019 del Arquitecto Técnico Municipal, que concluye con un informe favorable al mismo por considerar que se da cumplimiento a la normativa urbanística vigente y por constar el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

constando ya la documentación requerida, así como el informe favorable de fecha 5 de noviembre de 2018 del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas, si bien con determinados condicionantes.

Consta en el expediente igualmente el análisis por el técnico municipal del requisito exigido legalmente de la necesidad de ampliación del uso en edificio de centro de asistencia religiosa en la finca Los Chorrillos, considerando la excepcionalidad que en sí suponen las actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable que el artículo 42.1 LOUA define como:

1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Concretamente, en el informe técnico de fecha 13 de julio de 2015, el Arquitecto Municipal justificó la concurrencia de los requisitos del apartado 1 del artículo 42, así como la compatibilidad con la normativa urbanística, artículos 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, así como el pronunciamiento de la garantía y prestación compensatoria.

Por todo lo expuesto y considerando los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos, que determinan que puede aprobarse el Proyecto de Actuación de ampliación del uso en el edificio de centro de asistencia religiosa en la finca los Chorrillos, exclusivo a las intervenciones señaladas en el mismo (zona de percepción sensorial, aula de biodiversidad, tradición y conocimiento del medio biótico, aulas de las 3R, meeting point, aula para escuchar los sonidos del bosque y miradores naturales) dada su motivación y los informes sectoriales favorables conforme a la LOUA, si bien no al resto de edificaciones e instalaciones existentes en la parcela, que deberán ser objeto de solicitud del reconocimiento de la situación jurídica conforme al Decreto 2/2012, dado que se da motivación suficiente a la proporcionalidad de la misma, requisito exigible en la LOUA, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Por la señora Secretaria accidental se hace constar que dada la urgencia de la convocatoria no ha sido posible emitir el informe preceptivo exigido en el artículo 3.3 apartado d) punto 7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, debiendo quedar el asunto sobre la mesa hasta su cumplimentación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia realizada por la señora Secretaria accidental, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en finca "Los Chorrillos", sito en parcelas 8 y 9 del polígono 120, parcelas 8 y 9 del polígono 119 y parcela 2 del polígono 121 del término municipal de Antequera, promovido por "Unión Misionera Evangélica".

2º. Se fija un importe de 20.950,91 € de prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se fija un importe de 5.880,27 € al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA.

El plazo de duración de la actividad, se fija en 30 años.

3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.

4º. Asimismo, tal como se recogía en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2015, donde se resolvía admitir a trámite y declaración de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para ampliación de uso en edificio de centro de asistencia religiosa en "Cortijo Los Chorrillos" del término municipal de Antequera, promovido por "Unión Misionera Evangélica", expediente 1131/14, se advierte al promotor de lo siguiente:

- Los usos de piscina, minigolf y pista deportiva son incompatibles con la ordenación urbanística en su actual ubicación SNUEP-EN, si bien podrá solicitarse por el promotor la acreditación de la situación jurídica de edificación en suelo no urbanizable o el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificación en suelo no urbanizable, según modelo de solicitudes existentes en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 217, de 12 de diciembre de 2012.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Tanto la caseta para el alojamiento de voluntarios, casa de madera existente al norte del Camino de los Chorrillos, así como las marquesinas de aparcamiento, carecen de licencia urbanística y si bien no son incompatibles con la ordenación en el ámbito del Proyecto de Actuación, deberá solicitarse su legalización una vez aprobado éste, simultáneamente a la licencia urbanística que se solicite para la realización del resto de la misma.

5º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de obras de legalización de las naves existentes o bien acreditar su situación jurídica, según proceda. Deberá así mismo, según se refleja en las obligaciones a asumir por el promotor, vincular las edificaciones existentes y futuras a la totalidad de la finca mediante inscripción de esta limitación en el Registro de la Propiedad.

6º. Deberán tenerse en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes sectoriales emitidos en la tramitación del expediente.

**11. - PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO EN PARAJE DEHESA DE YEGUAS, POLÍGONO 130, PARCELA 13, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON JUAN MANUEL MELERO GOMEZ.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del informe-propuesta favorable emitido por el Jefe de la Dependencia de Urbanismo para la aprobación de Proyecto de Actuación para explotación ganadera de vacuno en paraje Dehesa de Yeguas, polígono 130, parcela 13 de Antequera, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“VISTO que con fecha 12 de junio de 2016, se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por DON JUAN MANUEL MELERO GÓMEZ, documentación anexa al proyecto de actuación para explotación ganadera de vacuno en paraje dehesa de yeguas polígono 130 parcela 13 de Antequera.

CONSIDERANDO que en el expediente tramitado bajo el número 123/2016 constan los siguientes antecedentes:

Vista la instancia registro de entrada nº 1042 de fecha 29 de enero de 2016, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por D. Juan Manuel Melero Arrabal, en solicitud de Aprobación del Proyecto de Actuación para Explotación Ganadera de Vacuno en Paraje Dehesa de Yeguas, Pol 130 Parc 13, del T. M. de Antequera, finca registral número 42.848.

Con fecha 29 de enero de 2016 la TAG Doña P.M.J emite informe sobre la admisión a trámite del proyecto de actuación.

Con fecha 3 de mayo de 2016 el técnico municipal de Don A.V.C emite informe número de orden 1.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con fecha 4 de noviembre de 2016 el técnico municipal Don A.V.C emite informe número de orden 2.

Con fecha 4 de diciembre de 2016 se solicita un cambio de titularidad, habiendo un pronunciamiento jurídico y acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2017 resolviendo el mismo.

Con fecha 14 de marzo de 2017 el técnico municipal de Don A.V.C emite informe número de orden 3.

Con fecha 3 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local resuelve admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Explotación Ganadera de Vacuno en Paraje Dehesa de Yeguas, Polígono 130 parcela 13 de Antequera, Finca Registral 42848. Promovido por Don Juan Melero Gómez.

Se publica en el BOP de Málaga de fecha 8 de mayo de 2017.

Con fecha 9 de junio de 2017 el técnico municipal de Don A.V.C emite una ampliación al informe número de orden 3.

Con fecha 26 de junio de 2017 se recibe por parte de la Delegación Territorial de Málaga, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requerimiento de certificación municipal por la secretaria relativa al resultado del sometimiento del expediente al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 19 de julio de 2017 se recibe el informe de fecha 17 de julio de 2017 de la Delegación Territorial de Málaga, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cumplimiento del art. 43.1d) LOUA y 13.3g) Decreto 36/2014 ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo con carácter desfavorable.

Con fecha 23 de octubre de 2017 el técnico municipal de Don A.V.C emite una ampliación al informe número de orden 4 que da contestación al informe preceptivo de la Delegación respecto de las consideraciones y análisis del expediente.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 se remitió oficio a la Delegación Territorial de Málaga, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio adjuntado la documentación complementaria al Proyecto de Actuación a la cual contestan en oficio de fecha 24 de noviembre de 2017 que ya se emitió informe el 17 de julio de 2017, y por tanto corresponde a los servicios técnicos municipales la valoración de la nueva documentación presentada, al Ayuntamiento en Pleno en el ámbito de sus competencias, la resolución del expediente, de acuerdo con el art. 43.1e) de la ley no procediendo nuevo informe por la Delegación Territorial.

Con fecha 16 de marzo de 2018 se emite informe por la TAG Doña PMJ con carácter desfavorable en el que se refleja que, la distancia a cualquier vivienda legal, no cabe pues dejar de cumplir dicha distancia por el hecho de haber acuerdo entre partes y respecto a la ocupación de vía pecuaria, al ser dominio público autonómico es previo la autorización a la aprobación del proyecto de actuación.

Con fecha 23 de abril de 2018 el Jefe del Departamento de Planeamiento emite informe en el que se solicita la emisión de informe sectorial de Vías Pecuarias así como determinación de la legalidad de la vivienda existente a menos de 250 metros.

Con fecha 25 de marzo de 2019 la técnica del área de disciplina informa que la vivienda colindante no se encuentra en situación legal teniendo que reconducirse al procedimiento regulado en el Decreto 2/2012 de 10 de enero del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la CCAA así como la Ordenanza Municipal reguladora de la Acreditación de la situación jurídica ,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

licencia de ocupación y utilización y del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo no urbanizable en el término de Antequera. No consta expedientes de protección de la legalidad urbanística relacionados con la vivienda colindante objeto de la solicitud, siendo la legalización de dichas vivienda la tramitación de un proyecto de actuación.

Con fecha 7 de marzo de 2019 se recibe informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible respecto a las vías pecuarias de Antequera de fecha 27/02/2019, señalando que la sentencia 2836/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declara caducada la Resolución de 28 de junio de 2002, aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Antequera, con anulación de la misma. Al declararse caducada, carece de eficacia jurídica y de los efectos legales propios que despliega el acto de declarativo de la clasificación y en cumplimiento de la ST, no pueden realizar actividad administrativa en el desarrollo de las competencias propias en materia de vías pecuarias en el término de Antequera, hasta que se apruebe una nueva clasificación.

Con fecha 30 de abril de 2019 el técnico municipal informa que de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se considera que el volumen edificado y la vivienda que en él se encuadra no se encuentra en situación legal.

Con fecha 12 de junio de 2019 el interesado presenta un anexo al proyecto de actuación para justificar que a proceder a derribar parte del cobertizo agrícola ubicado en el camino de realengo de la Pesquera con objeto de no invadir el dominio público posible que se declarase con una nueva clasificación de vías pecuarias de Antequera, solicitando al respecto licencia municipal de obras de demolición para dar cumplimiento a dicho requisito.

VISTO que con fecha 18 de junio de 2019, con número de código 07E3000EAAA600D3J4U3E4S8G5, por la Técnica de Administración General, se informa que:

Legislación Aplicable:

- Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. (LOUA).
- Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Decreto 206/2006 de 28 de noviembre BOJA 29/12/2006
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de fecha 6 de marzo de 1987, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 2007.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, Boja 212 de 29 de octubre de 2010(normativa) y Boja 250 de 24 de diciembre de 2010 (Ordenanzas).
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Fundamentos Jurídicos.

Considerando el Artículo 43 relativo a la Aprobación de los Proyectos de Actuación de la ley 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. El procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo anterior.
  - b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
  - c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
  - d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
  - e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
  - f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Y conforme al art. 42.5. LOUA igualmente dispone que el Proyecto de Actuación contendrán, al menos, las siguientes determinaciones:

- A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.
- B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:
  - a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
  - b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.
  - c) Características socioeconómicas de la actividad.
  - d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
  - e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.
- C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:
  - a) Utilidad pública o interés social de su objeto.
  - b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.
  - c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
  - d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.
  - e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.
- D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.
- E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

Resultando que en el expediente consta emitido el informe preceptivo que emite la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de Málaga con fecha 19 de julio de 2017 en aplicación del art. 43.1d) de la LOUA con carácter desfavorable.

En contestación a dicho informe, se ha cursado informe del arquitecto municipal de fecha 23 de octubre de 2017 cuyo tenor literal:

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:  
a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

Obra en el expediente de su razón acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2017, en cuyo punto 2 dice lo siguiente:

“2.- Declarar de Utilidad Pública e Interés Social la referida explotación ganadera, dadas las características socioeconómicas y ambientales de la instalación, ligada a la explotación de los recursos primarios (ganadería) y suponiendo el medio de vida de sus propietarios desde hace largo tiempo.

La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y la actividad requerirán la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

Por tanto se estima que sí está debidamente justificada y fundamentada la Utilidad Pública e Interés Social del objeto del Proyecto de actuación.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

El suelo en el cual se ubica la instalación se encuentra en suelo no urbanizable, dentro de la Categoría SNUEP-IP Espacios de Interés Paisajístico, protegido por la planificación urbanística. En estos espacios se permiten exclusivamente una serie de usos y actuaciones relacionados en dicho artículo, entre los que se encuentran:

“a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados tradicionalmente, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación. En todo caso no se permiten invernaderos.

(...)

g) Viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal.”





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Es necesaria la implantación del uso en suelo no urbanizable, ya que no existen en el suelo urbano ni en el urbanizable ningún polígono ganadero donde urbanísticamente pueda implantarse el uso ganadero, y este ha de guardar una distancia de 250 metros a los suelos así clasificados. Es sin embargo compatible con la ubicación concreta a que se refiere el Proyecto de Actuación. Está tradicionalmente además destinado al mismo siendo el promotor perteneciente a la segunda generación de ganaderos en la explotación de la referencia, y el régimen del ganado vacuno semi extensivo, pastando los animales en libertad por la propiedad. Existen otras explotaciones ganaderas similares en la misma zona.
- Existe incidencia urbanística en tanto se supera la edificabilidad prevista en el planeamiento para este tipo de edificaciones de uso ganadero, lo cual permite y exige su declaración como de utilidad pública e interés social. Hay que tener en cuenta que el parámetro de edificabilidad tan restrictivo (0,002 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s), tiene su origen en el contexto de las medidas adoptadas para intentar detener la proliferación de viviendas ilegales en suelo no urbanizable a través de la obtención de licencia para naves de aperos y su posterior transformación en viviendas, siendo coetánea la publicación de la ordenanza municipal de instalaciones agropecuarias (Véase la exposición de motivos en BOP MALAGA 6/07/2010, página 33, que remite a la del PGOU para el establecimiento de dicho parámetro), con la de la normativa del propio PGOU en la cual se inserta casi literalmente (BOJA 29 de octubre), lo cual ha supuesto una dificultad añadida para la implantación-legalización de usos legítimos en Suelo No Urbanizable.
- Los usos planteados son compatibles con el planeamiento de aplicación,
- La construcción de la balsa de purines se hace precisamente para reducir el impacto ambiental de la explotación, pues los residuos animales serán trasladados regularmente a una planta de tratamiento y revalorización para su conversión en abono orgánico.
- Asimismo, se obliga al pintado de las cubiertas existentes y proyectadas en color verde oscuro, de forma que se mimeticen de la mejor forma posible con el paisaje circundante desde una visión elevada sobre la explotación.

e) No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Se emitió informe sobre el particular con fecha 9 de junio de 2017, que obra en el expediente.

No obstante, se insiste en que la actuación planteada no induce en modo alguno a la formación de nuevos asentamientos sino que, bien al contrario, la mediana a gran extensión de la finca -125.760 metros cuadrados- y la naturaleza de la actividad vinculada, ganadería semiextensiva, es disuasoria de la formación de nuevos asentamientos, dado que la experiencia indica que los mismos surgen tras parcelaciones en lotes de superficie muy inferior a la indicada.

Por otra parte, Antequera cuenta con un Plan Municipal de Inspección Urbanística publicado en el BOP número 244, de 24/12/2010 (aprobado con anterioridad a la introducción del artículo 30bis en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, operada por el Decreto 2/2012, de 10 de enero), en el cual se identifican y delimitan una serie de "Zonas de actuación prioritaria" que "tienen la consideración de zonas con riesgo de formación de nuevos asentamientos o núcleos de población a efectos de los dispuesto en la legislación urbanística y Plan General de Ordenación Urbanística (...)". Entre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dichas zonas, un total de 25 polígonos catastrales completos, no se encuentra el polígono 130, sobre el que se sitúa la finca.

Por lo demás, sobre el terreno no se observa proliferación de edificación ilegal, apertura de caminos, publicidad etc., que hagan suponer la existencia de una presión urbanística para la implantación de usos residenciales.

#### 5. CONSIDERACIONES CON RESPECTO AL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

El informe emitido por la Delegación Provincial expone lo siguiente:

“2. La instalación ganadera no cumple con lo establecido en el artículo 8.2.8.3.B.a.2 del PGOU de Antequera, que establece las condiciones particulares para la actividad ganadera, dentro de las obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de explotaciones, al superar la edificabilidad máxima permitida y no queda justificado que la distancia desde cualquier punto del edificio destinado a estabulación o estancia de animales hasta cualquier vivienda legal existente sea mayor de 250 metros. Cabe señalar que según artículo 8.2.7 del PGOU de Antequera, las obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación, figuran dentro de las actuaciones que no son consideradas de interés público.”

Efectivamente las instalaciones ganaderas figuran dentro de las que no son consideradas de interés público por el PGOU, pero sin embargo la presente plantea incidencia urbanística al superar la edificabilidad máxima permitida en el artículo 8.2.8.3.B.a.2 del PGOU (0,2 % de la superficie de la parcela = 125.760 m<sup>2</sup> x 0,002 = 251,52 m<sup>2</sup>, edificabilidad materializada = 622,56 m<sup>2</sup>),

Al respecto, indicar lo siguiente:

a) El artículo 8.2.7 del PGOU dice literalmente: “Sin necesidad de aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación, solo podrán realizarse las construcciones o instalaciones siguientes:

a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.

(...)

2. Será necesaria la tramitación de Proyecto de Actuación para las viviendas vinculadas a un destino agrícola, forestal o ganadero.”

El que no exista la necesidad de tramitar un Proyecto de Actuación para una instalación ganadera no significa que el Ayuntamiento no pueda, en uso de sus potestades discrecionales (que no arbitrarias), declarar la explotación como de utilidad pública o interés social cuando en la misma la Corporación aprecie las concurrencia de las circunstancias y características necesarias para ello, como son “las características socioeconómicas y ambientales de la instalación, ligada a la explotación de los recursos primarios (ganadería) y suponiendo el medio de vida de sus propietarios desde hace largo tiempo”, tal como consta en el acuerdo municipal.

Además, precisamente por sobrepasarse la edificabilidad que permite la normativa para la obtención de licencia municipal directa, la actuación es considerada “con incidencia en la ordenación urbanística” y por tanto cumple este requisito para la consideración de la misma como de utilidad pública e interés social y por tanto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

susceptible de acogerse al régimen más flexible del artículo 8.2.4., siendo los usos planteados compatibles con el planeamiento de aplicación en esta categoría de suelo. No olvidemos que el artículo 13 del texto refundido de la Ley de suelo, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, tras establecer que “los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales”, prevé igualmente que “con carácter excepcional y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural”.

Es decir, pueden declararse las actividades de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo rurales, y no sólo aquellas no vinculadas directamente a la actividad agraria, ganadera, etc. simplemente estas por la necesidad de su implantación en el medio rural.

Por otra parte, el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consonancia con el mismo el propio PGOU en el 8.2.1. establece que “Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Sobre estas premisas, siendo los usos compatibles y al haberse declarado la actuación de utilidad pública e interés social, se aplica el artículo 8.2.4. a la actuación y no el que se aplicaría con carácter general para un otorgamiento de licencia municipal directa.

“(…) no queda justificado que la distancia desde cualquier punto del edificio destinado a estabulación o estancia de animales hasta cualquier vivienda legal existente sea mayor de 250 metros.”

Como consecuencia de lo anterior (aplicación del 8.2.4.) la condición de separación al menos 250 metros de cualquier vivienda legal existente no resulta de aplicación. No obstante, existiendo una única vivienda a menos de dicha distancia, la cual está inserta en otra explotación ganadera próxima, el promotor ha recabado el consentimiento del propietario de dichas explotación y vivienda, D. CRISTOBAL MORALES RUIZ, con DNI 25297680A, en Polígono 131 Parcela 69 CARIGUEL. ANTEQUERA [MÁLAGA], que se acompaña a la instancia presentada con fecha 2 de octubre de 2017, habiéndose obtenido certificado catastral en el cual éste figura como único propietario de la finca. (anexo al presente informe).

“3. En cuanto a la vivienda existente, según artículo 42.1 de la LOUA, sobre los usos que puedan ser objeto de interés público, se indica expresamente que en ningún caso será el residencial. Por tanto, no podrá ser objeto de interés social o utilidad pública la edificación destinada a vivienda.

En el acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2017 se declara “de Utilidad Pública en Interés Social la referida explotación ganadera”. No se menciona la vivienda en dicha





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

declaración, y por lo tanto, se estima que con la justificación y subsanación que se realiza en el presente informe y documentación aportada por el propietario es suficiente, pudiéndose dar por válido dicho Acuerdo a los referidos efectos de declaración de utilidad pública de la explotación, si bien la vivienda está íntimamente ligada a la misma en cuanto a su función, no siendo necesario un nuevo Acuerdo. En el Acuerdo de aprobación, en su caso, del Proyecto de Actuación, se hará aclaración con mención explícita a que la vivienda no fue objeto de dicha declaración de utilidad pública e interés social.

En efecto, El artículo 52.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que en el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior, es decir,

La finca se encuentra en Suelo No Urbanizable protegido por la planificación urbanística, dentro de la categoría de "Espacios de interés paisajístico (SNUP-IP)", cuya normativa específica se establece en el Artículo 8.5.2. En estos espacios se permiten exclusivamente una serie de usos y actuaciones relacionados en dicho artículo, entre los que se encuentran:

"a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados tradicionalmente, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación. En todo caso no se permiten invernaderos."

y

"g) Viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal."

Por lo tanto la vivienda aislada vinculada al uso ganadero es compatible con el régimen de protección del suelo, estando su aprobación sujeta a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 52.1, es decir a "licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable."

Siendo así, aunque la vivienda de guardería vinculada a la explotación pudiera no ser objeto de la declaración de interés social o utilidad pública, nada impide que la misma forme parte del mismo Proyecto de Actuación que el resto de la explotación ganadera, siendo el procedimiento idéntico y pudiendo realizarse la aprobación del mismo, en su caso con los distinguos que procedan, por un lado para la explotación ganadera y por otro para la vivienda vinculada a la misma. Así, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé en su artículo 72 la concentración de trámites, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, pudiendo acordarse en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

4. No queda justificado el cumplimiento del artículo 52 de la LOUA, en cuanto a la necesidad de la vivienda y a la no inducción de nuevos asentamientos.

Se ha presentado por el promotor un informe detallado de la actividad, que se adjunta al presente, redactado por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. Antonio Luna en el cual de concluye la necesidad de vivienda de guardería de la instalación para la cuida del ganado vacuno. Se trata de una explotación de 43 cabezas de ganado en régimen de semi-libertad (estabulado por la noche y para labores de ordeño), con 300 litros de producción diaria de leche, y que requiere forzosamente de la presencia personal o delegada del ganadero durante las 24 horas del día y por tanto es necesaria la existencia de la vivienda que figura en el Proyecto de Actuación

El ganadero promotor del Proyecto de Actuación, D. Juan Manuel Melero Gómez, consta empadronado en la vivienda de la referencia desde el 1 de mayo de 1996, es decir desde los 4 años de edad, según certificado del padrón emitido el 28 de septiembre de 2017, cuya copia se adjunta al presente informe.

Asimismo se adjunta el certificado de la base de datos de catastro en la cual se comprueba que no figuran en catastro ninguna otra vivienda a nombre de D. Juan Manuel Melero Gómez en el término municipal de Antequera.

Por último, consta en el escrito presentado por su padre, D. Juan Manuel Melero Arrabal que su hijo, Juan Manuel Melero Gómez "SE HA INSTALADO EN LA CASA-VIVIENDA (CORTIJO –CASA LAS CARIHUELAS) PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS DE GUARDA LEGAL DE SU EXPLOTACIÓN" en su calidad de arrendatario de la misma.

En cuanto a la no inducción de nuevos asentamientos se ha justificado en la contestación al apartado C) e).

5. No queda justificado el cumplimiento del artículo 8.2.10 del PGOU de Antequera, que establece las condiciones particulares para las viviendas unifamiliares aisladas de carácter rural vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal.

A continuación se realiza un cotejo entre los parámetros de la vivienda existente y las exigencias de dicho artículo del PGOU

"Artículo 8.2.10. Condiciones particulares para las viviendas unifamiliares aisladas de carácter rural vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal. Además de cumplir las Normas Generales de Edificación establecidas en esta normativa, cumplirán las siguientes (Las normas generales de edificación del vigente PGOU se refieren básicamente a las definiciones y a los criterios a aplicar en la cuantificación de los distintos conceptos y parámetros que intervienen en el control de la edificación, y son tenidas en cuenta en el Proyecto de Actuación, estando por demás enfocadas a la problemática de la edificación en suelo urbano):

1. Requisitos de admisibilidad del proyecto:

a) Para todas las categorías de suelo, a excepción del Hábitat Rural Diseminado, solo se admitirán a trámite los proyectos en los que se vincule una finca con una superficie mínima de 5 Ha sin perjuicio de demostrar la existencia de una explotación agraria, ganadera o forestal de superficie suficiente para requerir la presencia de una vivienda conforme a lo establecido en el apartado siguiente."

– La superficie de la finca es de 12,58 Ha. CUMPLE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792

Fecha: 18/10/2019

Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Se ha demostrado la existencia de la explotación ganadera (véase el Proyecto de Actuación, así como el libro de la explotación ganadera) y justificado la necesidad de la vivienda vinculada (Informe adjunto del I.T.A.).
- “b) Para las zonas clasificadas como Hábitat Rural Diseminado, la parcela mínima será la catastral existente anterior a la aprobación inicial del Plan General con un mínimo de 5.000m<sup>2</sup>.”

- No es de aplicación al no ser Hábitat Rural Diseminado.

“2. Requisitos para justificar la necesidad de la vivienda:

a) El promotor de la vivienda debe demostrar de forma inequívoca que desarrolla como actividad principal y habitual una actividad agraria, ganadera o forestal.”

- Se demuestra mediante el carné de ganadero, libro de la explotación y la aportación de la declaración del IRPF correspondiente a la anualidad 2016, en el que se comprueba la procedencia de sus ingresos, en un 80% directamente procedentes de la actividad ganadera, y el 20% por rendimientos del trabajo, sin especificarse la actividad.

“b) El promotor deberá demostrar de forma inequívoca que no posee otra vivienda que permita desarrollar la actividad a tiempo total o parcial teniendo en cuenta la distancia entre el lugar de residencia y la explotación. Para ello se expedirá el certificado municipal que demuestre tal circunstancia.”

- Se aporta certificado catastral negativo y certificado de empadronamiento en la vivienda de guardería de la finca desde 1996.

“c) Debe demostrarse la existencia de una explotación agraria, ganadera o forestal de superficie suficiente para requerir la presencia de una vivienda necesaria para su normal explotación teniendo en cuenta las actuales características y desarrollo de las actividades agrícolas, forestales o ganaderas desde el punto de vista tecnológico y las posibilidades de desplazamiento desde el lugar de residencia a la explotación.”

- Ya se ha indicado en anteriores apartados que se aporta informe del Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Luna, en el cual se incide en la necesidad de residencia en el lugar de la explotación para el correcto mantenimiento de la actividad.
- La vivienda es su lugar de residencia.

“3. Características de la vivienda

a) Cumplirán las Normas Generales de edificación establecidas en esta normativa.”

- Se comprobará a continuación.

“b) La superficie máxima total construida por unidad de parcela mínima será de 250 m<sup>2</sup>.”

- Cumple (153,52 m<sup>2</sup>)

“c) La altura máxima será de 7 m (2 plantas) medidas desde cualquier sección longitudinal o transversal del terreno natural.”

- Cumple (1 planta, <7 metros).

“d) No se permitirá ningún tipo de fosa séptica, ni tendidos aéreos, ni cercas o vallados que no sean vegetales.”

- Consta en el Proyecto de Actuación la instalación de una depuradora. No se implementan nuevos tendidos aéreos. No existen cercas o vallados, salvo los necesarios para la estabulación del ganado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 2019098792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“e) La separación a linderos será al menos de 10 metros.”

– La vivienda se sitúa a más de 10 metros de los linderos de la finca.

6. No queda justificado el cumplimiento del artículo 4.87 del PGOU de Antequera en cuanto a la separación mínima entre edificaciones en una misma parcela, a la condición de aislados de los edificios y a la separación mínima a linderos.

Dicho artículo establece una separación entre edificaciones de al menos vez y media su altura. Las dos nuevas construcciones planteadas (nave y balsa de purines) cumplen con dicha condición. La vivienda está separada 7,5 metros de la nave 1 conectándose a través de un patio descubierto. El resto de naves se agrupan por necesidades funcionales, si bien se trata de cobertizos sin cerrar o cerrados a media pared anexos a la nave 1, estabulación principal. Al tratarse de construcciones pre-existentes no es posible el cumplimiento de esta condición, justificándose por necesidades de proximidad de las distintas dependencias con la de estabulación del ganado.

El cobertizo existente para aparcamiento de maquinaria (señalado con el número 9 en la documentación, cuya superficie es de 40 metros cuadrados) invadiría en aproximadamente cinco metros el ámbito teórico de la vía pecuaria “29015009 CORDEL DE ANTEQUERA A MÁLAGA”, de 37,50 metros de anchura, por lo que deberá solicitar y obtener autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el mantenimiento del mismo en dicho emplazamiento. De no obtenerse la misma, dicho cobertizo puede excluirse del Proyecto de Actuación, procediéndose a las actuaciones que procedan en materia de Disciplina Urbanística. Debe mencionarse no obstante que el proyecto de deslinde de vías pecuarias del municipio de Antequera se encuentra suspendido en un procedimiento Contencioso Administrativo, habiéndose tomado como referencia el trazado que se marca en el PGOU y catastro. Por lo tanto dicha invasión de vía pecuaria es estimativa, careciendo del rigor de una delimitación definitivamente aprobada.

Resultando que se emite informe con fecha 24 de noviembre de 2017 por parte la Delegación Territorial de Málaga, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como respuesta al traslado del informe técnico justificativo y documentación complementaria del Proyecto de Actuación, a la cual responde que corresponde a los servicios técnicos municipales la valoración de la nueva documentación presentada, al Ayuntamiento en Pleno en el ámbito de sus competencias, la resolución del expediente, de acuerdo con el art. 43.1e) de la ley no procediendo nuevo informe por la Delegación Territorial.

Resultando que en informe del arquitecto municipal se concluye con el siguiente tenor literal:

“entendiendo que con el presente informe y su documentación anexa se subsanan los aspectos indicados en el que emitió la Delegación en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la junta de Andalucía con fecha 17 de julio de 2017...” .se da por cumplido este trámite.

Cumplíndose así con la contestación de la Delegación, de ser valorada la nueva documentación por los servicios técnicos municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En otro orden de cosas, respecto del incumplimiento del art. 8.2.8.3Ba.2 del PGOU de Antequera, que establece las condiciones particulares para la actividad ganadera, dentro de las obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de explotaciones, al superar la edificabilidad y no que queda justificado la distancia desde cualquier punto del edificio destinado a estabulación o estancia de animales hasta cualquier vivienda legal existente sea mayor de 250 metros.

Resultando que obra en el expediente informe técnico de fecha 30 de abril de 2019 con el siguiente tenor literal:

La comprobación de situación jurídica se solicita sobre la vivienda sita en el polígono 131, parcela 69 del Catastro de Rustica vigente del T.M. de Antequera. En relación a dicha parcela consta en la Sede Electrónica del catastro lo siguiente:

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Referencia catastral 29015A131000690000TU

Localización

Polígono 131 Parcela 69 CARIGUEL. ANTEQUERA (MÁLAGA)

Clase Rústico

Uso principal Agrario

Superficie construida 1.015 m2

Año construcción 1990

PARCELA CATASTRAL

Parcela construida sin división horizontal

Localización Polígono 131 Parcela 69 CARIGUEL. ANTEQUERA (MÁLAGA)

Superficie gráfica 129.033 m2

**CONSTRUCCIÓN**

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m2	Tipo	Reforma	Fecha
AGRARIO	1	00	01	776			
AGRARIO	1	00	02	239			

**CULTIVO**

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m2
a	C- Labor o Labradío secano	03	124.822
b	O- Olivos secano	04	2.442
c	I- Improductivo		00
d	I- Improductivo		00

2. El inmueble de referencia se ubica sobre suelo clasificado y categorizado como NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO (SNUP-IP), según la vigente revisión del PGOU (Acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (Málaga), BOJA 148 de 29 de julio de 2010).

La vivienda se sitúa dentro de un conjunto edificatorio destinado a explotación ganadera, distribuyéndose en salón-cocina, dormitorios y baño.

De acuerdo con el informe emitido por disciplina urbanística, con fecha 25/03/2019, el volumen edificatorio no se refleja en la ortofotografía de la Junta de Andalucía de los años 1977-83, apareciendo en la ortofotografía consultada en el portal de Diputación de Málaga del año 1998.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De las comprobaciones efectuadas a través de fotografías aéreas, Ortofotografía Digital Color 1998, fecha de vuelo 06/1999 (<http://www.idemap.es/coremap/Default.aspx>), se aprecia en esa fecha un volumen edificatorio, en coincidencia con la instalación ganadera inicial. Vista la Ortofotografía Digital Pancromática 2001, fecha de vuelo 04/2003 (<http://www.idemap.es/coremap/Default.aspx>), se aprecia el volumen edificatorio total en el que se sitúa la vivienda. Al igual ocurre con la Ortofotografía Digital de Andalucía coloreada 2001-2002, fecha de vuelo 2002.

No obstante, de la observación de dichas fotografías aéreas, exclusivamente se puede determinar la ejecución del volumen edificatorio en fecha anterior a la captura de las mismas, sin que se pueda determinar la ejecución de distribución interior y/o uso determinado.

Consultados los datos informáticos que actualmente obran en el área de Urbanismo, Infraestructura, Viviendas y SPERAC S.A. no consta expediente de solicitud de licencia de obras y/o de legalización en relación al volumen edificado de referencia.

En base a la fecha establecida anteriormente (año 2002 o anterior) el volumen edificatorio, en el que se integra la vivienda, se encuentra sobre SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, por ejecutarse con anterioridad a la publicación de la normativa urbanística del Plan General del cual el actual es revisión (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 241, de fecha 21 de diciembre de 2005), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y no estar protegido por normativa sectorial. Al igual, dicho volumen se ejecutó antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (20 de enero de 2003). Las construcciones se edificaron careciendo de la preceptiva licencia urbanística municipal, y en su caso, habiéndose omitido el trámite preceptivo de aprobación por la Comunidad Autónoma a que obligaba el artículo 16 del RDL 1/1992, de 26 de junio, y en su consecuencia, con infracción de la normativa urbanística.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación de las obras se considera agotado el plazo para adoptar medidas de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido de acuerdo con lo especificado en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) se considera que el volumen edificado, y la vivienda que en él se encuadra, no se encuentra en situación legal.

3. En relación al reconocimiento de la situación jurídica de la edificación, es de aplicación lo establecido en el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la "Ordenanza reguladora de la acreditación de la situación jurídica, de la licencia de ocupación o utilización y reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo no urbanizable en el término municipal de Antequera" (BOP Málaga número 217, 12 de noviembre de 2012) y las determinaciones establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (BOJA número 148 de 29 de julio de 2010).

Se da justificación respecto que no se encuentra a menos de 250 metros de una vivienda legal existente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por ultimo en relación a la invasión de parte del cobertizo existente para aparcamiento de maquinaria (señalado con el número 9 en la documentación, cuya superficie es de 40 metros cuadrados) invadiría en aproximadamente cinco metros el ámbito teórico de la vía pecuaria "29015009 CORDEL DE ANTEQUERA A MÁLAGA", de 37,50 metros de anchura, por lo que deberá solicitar y obtener autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el mantenimiento del mismo en dicho emplazamiento.

Con fecha 12 de junio de 2019 el interesado presentó un anexo al proyecto de actuación consistente en la demolición de la parte de cobertizo que todo aquello que afecte a la zona de afección de la vía pecuaria, solicitando a su vez licencia de obras para proceder a su demolición.

Por todo lo expuesto, considerando los informes técnicos favorables que justifican el proyecto de actuación, entiendo que se da cumplimiento al procedimiento legalmente establecido, por lo que se emite informe favorable a la aprobación definitiva proyecto de actuación para la explotación ganadera de vacuno en paraje Dehesa de Yeguas, polígono 130 parcela 13 de Antequera.

Vistos los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente tramitado, se emite informe propuesta favorable del Jefe de la Dependencia y se propone al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

1º) Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para explotación ganadera de vacuno en paraje Dehesa de Yeguas, polígono 130 parcela 13 del Termino Municipal de Antequera, promovido por D. Juan Manuel Melero Arrabal.

2º) Al estar la instalación vinculada a la explotación pecuaria, no es preciso el depósito de la garantía ni de prestación compensatoria según lo reflejado en los apartados 4 y 5 respectivamente del artículo 52 de la LOUA.

El plazo de duración de la actividad, se fija en 75 años.

3º) Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.

4º) Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de obras, de legalización de las edificaciones existentes o bien acreditar su situación jurídica, según proceda.

5º) Dar traslado de la presente resolución a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Por la señora Secretaria accidental se hace constar que dada la urgencia de la convocatoria no ha sido posible emitir el informe preceptivo exigido en el artículo 3.3 apartado d) punto 7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, debiendo quedar el asunto sobre la mesa hasta su cumplimentación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien indica que su Grupo expresó en Comisión Informativa que su intención sería la de abstenerse en la votación de este punto del orden del día, pero que finalmente habían decidido cambiar el sentido del mismo a favorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia realizada por la señora Secretaria accidental, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y de Ciudadanos, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para explotación ganadera de vacuno en paraje Dehesa de Yeguas, polígono 130, parcela 13 del término municipal de Antequera, promovido por don Juan Manuel Melero Arrabal.
- 2º. Al estar la instalación vinculada a la explotación pecuaria, no es preciso el depósito de la garantía ni de prestación compensatoria según lo reflejado en los apartados 4 y 5 respectivamente del artículo 52 de la LOUA.  
  
El plazo de duración de la actividad, se fija en 75 años.
- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.
- 4º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de obras, de legalización de las edificaciones existentes o bien acreditar su situación jurídica, según proceda.
- 5º. Dar traslado de la presente resolución a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:13 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3D8800K9J7K5U4G8U6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL - 18/10/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2019 10:15:14

DOCUMENTO: 20190998792  
Fecha: 18/10/2019  
Hora: 10:15

